



**GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLAL**

**RENDICION DE CUENTAS 2021**

**RENDICION  
DE  
CUENTAS  
2021**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>DATOS GENERALES</b> .....	2
<b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	2
<b>PRESIDENCIA</b> .....	2
<b>PERSONAL DE APOYO</b> .....	4
<b>CONVENIOS 2021</b> .....	4
<b>SECRETARIA TESORERIA</b> .....	5
<b>SESIONES DE CONCEJO PARROQUIAL DURANTE EL AÑO 2021</b> .....	8
<b>NIVEL LEGISLATIVO</b> .....	12
<b>INFORMACION FINANCIERA</b> .....	12
<b>INGRESOS PRESUPUESTADOS VS INGRESOS RECIBIDOS</b> .....	13
<b>GASTOS</b> .....	19
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b> .....	25
<b>GASTOS CORRIENTES AÑO 2021</b> .....	29
<b>PROYECTOS REALIZADOS POR GESTION DEL GAD JUNQUILLAL</b> .....	38
<b>KITS DE ALIMENTOS</b> .....	38
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	38
<b>PRUEBAS COVID</b> .....	40
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	40
<b>KITS DE BIOSEGURIDAD</b> .....	41
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	41
<b>FUMIGACION</b> .....	42
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	42
<b>BRIGADA BIENESTAR ANIMAL</b> .....	43
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	43
<b>CICLOPASEO FAMILIAR</b> .....	44
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	44
<b>REFORZAMIENTO DE MURO</b> .....	45
<b>BRIGADAS MEDICAS</b> .....	45
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	45
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL POZOS</b> .....	46
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	46
<b>PLANTACION DE ARBOLES</b> .....	47
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	47
<b>CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE TOQUE DE QUEDA</b> .....	48
<b>Evidencia Fotográfica</b> .....	48
<b>PROYECTOS REALIZADOS CON INGRESOS DEL GAD DE JUNQUILLAL DURANTE AL AÑO 2021</b> .....	49
<b>IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES DE ARTE Y CULTURA "JUNQUILLAL ARTÍSTICO"</b> .....	50
<b>ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDA A PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA</b> .....	51
<b>CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA DESDE EL ENTORNO FAMILIAR</b> .....	54
<b>JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA PARROQUIA</b> .....	55
<b>FORTALECIMIENTO DE INFOCENTRO DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL</b> .....	57

<b>CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL TURISMO PARROQUIAL</b> .....	59
<b>MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES</b> .....	60
<b>FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	62
<b>GASTOS VARIOS</b> .....	63
<b>PREGUNTAS CIUDADANAS</b> .....	64
<b>ANEXOS</b> .....	74
<b>TABLA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO</b> .....	74
<b>CONVENIOS 2021</b> .....	77
1.- Convenio Mies De Atención Domiciliaria .....	77
2.- Convenio Mies De Espacios Activos .....	92
3.- Convenio Municipalidad De Salitre .....	107
4.- Convenio Con Prefectura Del Guayas. - Mejoramiento de Caminos .....	111
5.- Convenio Con Prefectura Del Guayas. – Asfalto de vía .....	118
1.- Estado de Situación Financiera .....	127
2.- Estado de resultado.....	131
3.- Balance de comprobación .....	132
4.- Estado de Flujo de Efectivo .....	141
5.- Estado de Ejecución Presupuestaria .....	144
6.- Cedula De Ingresos.....	145
7.- Cedula De Gastos .....	146
8.- Detalle De Ingresos Corrientes .....	152
9.- Detalle De Ingresos De Inversión .....	153

## **INTRODUCCIÓN**

**Periodo de enero a diciembre de 2021**

### **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2021 DEL GAD JUNQUILLAL**

El GAD Junquillal, Da cumplimiento a las leyes de transparencia y acceso a la información pública, realizando su rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios y mecanismos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y control Social y a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476. Este informe de gestión obedece a lo descrito en el art. 90 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Capítulo Segundo, Rendición de Cuentas, artículos desde el 88 al 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Estimados conciudadanos(as) de mi hermosa parroquia Junquillal, en el presente documento se recoge la gestión administrativa y presupuestaria realizada en el año 2021, este documento me permite explicar, dar a conocer y responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y los resultados obtenidos. Donde por ciertas limitaciones administrativas, y de gestión han interrumpido el normal funcionamiento del GAD Parroquial de Junquillal, las acciones emprendidas están al margen de la ley, en el marco jurídico y en la realidad de la parroquia.

Por lo expuesto me permito a continuación detallar de acuerdo a los programas y/o proyectos establecidos. Para ese año.

## **DATOS GENERALES**

**Nombre:** Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal

**Nivel de Gobierno:** Parroquial

**Dirección:** Guayas – Salitre – Junquillal - Av. Olmedo Rendón S/N y Malecón

**Correo:** gadjunquillal2019@hotmail.com

**Página web:** gadjunquillal.gob.ec

**Teléfonos:** (04) 30-17-130

**No RUC:** 0968538150001

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

### **PRESIDENCIA**

#### **Atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural. –**

Le corresponden al presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural:

1. El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
2. Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
3. Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
4. Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
5. Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
6. Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
7. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
8. Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

9. Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
10. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
11. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
12. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
13. En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
14. Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
15. Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
16. En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
17. Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
18. La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
19. Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;
20. Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;
21. Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y

controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;

22. Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

23. Las demás que prevea la ley.

### **PERSONAL DE APOYO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal para poder llevar a cabo todos los proyectos que se realizaron, contrato a dos colaboradores para que se encargara de ayudar a realizar servicios generales para que los proyectos se pudieran ejecutar de la mejor manera tanto en acompañamiento, en funcionamiento y gestión, funcionarios que perciben una remuneración de \$400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

### **CONVENIOS 2021**

1.- Convenio de cooperación técnico económica no.am-05-09d20-14048-d entre el ministerio de inclusión económica y social - mies y gobierno autónomo descentralizado rural de Junquillal (Gad) para la implementación de servicios de personas adultos mayores -MMA en la modalidad espacios activos sin alimentación\_pam

2.- Convenio de cooperación técnico económica no.am-05-09d20-14047-d entre el ministerio de inclusión económica y social - mies y gobierno autónomo descentralizado rural de Junquillal (Gad) para la implementación de servicios de personas adultos mayores -MMA en la modalidad atención domiciliaria

3.- Convenio de Cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias entre el gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas y el gobierno autónomo descentralizado rural de Junquillal del cantón salitre.

4.- Convenio de Cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias y Cogestión de Obra entre el gobierno autónomo descentralizado provincial del Guayas y el gobierno autónomo descentralizado rural de Junquillal del cantón salitre.

5.- convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencias celebrado entre el gobierno autónomo descentralizado municipal de salitre y el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Junquillal

## **SECRETARIA TESORERIA**

En observancia a la misión que tiene la Secretaria - Tesorería durante el año 2021:

### **Como Secretaría. -**

1. Velar por el buen servicio y atención a la ciudadanía en todo tipo de trámites que se realicen en el GAD Parroquial.
2. Formular la planificación operativa anual de la Institución
3. Controlar los procesos de adquisiciones, de bienes y suministros.
4. Dar fe de los actos del GAD Parroquial, asegurando oportunidad y reserva en el manejo de la documentación oficial; y certificarla autenticidad de copias, o reproducciones de documentos oficiales.
5. Preparar y redactar las actas y resoluciones de las sesiones de la Junta Parroquial y suscribirlas con el Presidente o Presidenta, una vez aprobadas mantener actualizado un archivo de las mismas.
6. Administrar el sistema de documentación y archivo del GAD Parroquial
7. Suscribir la correspondencia de trámite y/o la que disponga el Presidente o Presidenta.
8. Tramitar informes, certificaciones, correspondencia y demás documentos sobre los que tenga competencia.
9. Convocar previa disposición del Presidente o Presidenta las sesiones ordinarias, extraordinarias y conmemorativas del Gobierno Parroquial.
10. Observar el cumplimiento de las Normativas del GAD Parroquial.
11. Elaborar conjuntamente con el Presidente o Presidenta, el orden del día correspondiente a las sesiones y entregarlo a los señores Vocales la convocatoria conjuntamente con todos los documentos a ser tratados en las sesiones.
12. Elaborar informes, oficios y demás documentos que requiera el Ejecutivo.
13. Comunicar las resoluciones de la Junta Parroquial a personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas.
14. Mantener al día el inventario de Secretaría;
15. Llevar correctamente los archivos de convocatorias a sesiones, actas de sesiones y de solicitudes presentadas por particulares.
16. Recibir, registrar y distribuir la correspondencia que ingresa al GAD Parroquial.
17. Orientar e informar a los administrados y público en general sobre el estado de tramitación de sus expedientes, así como sobre los procedimientos administrativos y servicios prestados por el GAD Parroquial.
18. Conocer y aplicar leyes, reglamentos, instructivos y manuales de procedimientos, relacionados con la gestión de los recursos informáticos y de la información del GAD Parroquial.
19. Informar de la necesidad de realizar análisis técnicos y el mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento informático del GAD Parroquial.
20. Identificar las necesidades de tecnología informática y generar el Plan Anual de Adquisiciones de Recursos Informáticos.
21. Controlar el inventario físico de equipos y software.

22. Mantener actualizada la información en la página web del GAD Parroquial.
23. Planificar, programar, organizar y difundir la comunicación social referente a las actividades del GAD Parroquial.
24. Asesorar en el área de manejo de imagen, prensa y publicidad a todas las autoridades, que lo solicitaren.
25. Revisar el contenido y forma del material publicitario del GAD Parroquial.
26. Registrar la asistencia de los Servidores Públicos en el Sistema de Control implementado por el GAD Parroquial.
27. Elevar a conocimiento de su superior todos los hechos y gestiones inherentes a las acciones y competencias del GAD Parroquial.
28. Las demás que establezca la ley

**Como tesorería. -**

- 1.- Administrar los recursos financieros conforme a los planes, programas y proyectos del GAD Parroquial.
2. Formular, elaborar, ejecutar, presentar las reformas, clausurar y liquidar el Presupuesto Participativo del GAD Parroquial.
3. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto y el POA del GAD Parroquial para someterlo a aprobación del GAD Parroquial.
4. Dar asesoramiento al Gobierno en Pleno sobre aspectos financieros, así como a las Comisiones que requieran su presencia.
5. Asignar oportunamente los recursos económicos, para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contratación PAC y el Plan Anual de Inversiones.
6. Efectuar los pagos que cumplan los procedimientos legales de acuerdo a la Constitución, COOTAD y demás leyes vigentes.
7. Adquirir, almacenar, custodiar y distribuir los bienes muebles que el GAD Parroquial requiere para su funcionamiento.
8. Controlar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del GAD Parroquial.
9. Verificar la legitimidad de las órdenes de pago, peticiones de fondos y pago de créditos de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y demás leyes vigentes.
10. Supervisar la ejecución contable del presupuesto, contratos o registros contables a fin de que cumplan las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las normas de control interno.
11. Intervenir de acuerdo con la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento, en los procesos de contratación de obras, bienes y servicios para el GAD Parroquial.
12. Aplicar las Normativas que fueran aprobadas por la Junta Parroquial.
13. Monitorear mensualmente y evaluar cuatrimestralmente las actividades del POA, del GAD Parroquial.
14. Mantener la contabilidad actualizada y regular los procedimientos administrativos contables y de control presupuestario.
15. Asegurar el funcionamiento de un proceso de control interno financiero adecuado,

como parte del sistema de contabilidad.

16. Aplicar el control interno previo sobre compromisos, gastos y desembolsos.
17. Registrar oportunamente las transacciones, elaborar y entregar los estados y cualquier otra información financiera.
18. Ejecutar liquidación de viáticos, vacaciones y finiquitos de relación laboral.
19. Administrar y custodiar los fondos transferidos por el Gobierno Central y fondos propios del GAD Parroquial de acuerdo con las normas legales establecidas.
20. Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles.
21. Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con los procedimientos de contratación, la adquisición de bienes y/o servicios.
22. Administrar el proceso para la liberación o ejecución de garantías de participación y de cumplimiento.
23. Entregar los bienes que sean requeridos por las autoridades, previa documentación legalizada.
24. Disponer, custodiar y conservar en forma adecuada los inventarios físicos de las bodegas de materiales y suministros.
25. Proveer suministros, materiales y bienes a las autoridades.
26. Dirigir, coordinar y/o ejecutar los procesos de contratación y adquisiciones conforme a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento.
27. Operar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la institución de acuerdo a la normativa nacional e interna vigente
28. Verificar que la entrega de bienes y materiales por parte de los proveedores, se realice en los plazos previstos y conforme la calidad requerida.
29. Participar en la formulación del plan anual de adquisiciones.
30. Revisar los documentos precontractuales y hacer las observaciones que correspondan para que todos los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento se cumplan bajo sus disposiciones.
31. Colaborar con la elaboración de los pliegos y presupuestos referenciales de las contrataciones (obras, bienes y servicios) que realice el GAD Parroquial.
32. Coordinar y apoyar a la administración en los procesos de contratación e informar a la máxima autoridad y/o a la respectiva comisión sobre el estado de los mismos.

## SESIONES DE CONCEJO PARROQUIAL DURANTE EL AÑO 2021

DETALLE	TOTAL
Sesiones Ordinarias	24
Sesiones Extraordinarias	4
Sesiones Conmemorativas	1
Sesiones Inaugurales	0
Resoluciones – Actos Resolutivos del Concejo Parroquial	1
Reuniones	3

Todas las convocatorias a sesiones ordinarias fueron llevadas a cabo con aprobación del orden del día, e incluyeron informe de labores del Presidente, a continuación, se detalla los principales puntos de las sesiones:

**Convocatoria 001-2021 A SESION ORDINARIA N°36** en donde se aprobó el acta N° 035 de la sesión ordinaria del día martes 29 de diciembre del año 2020, Se Socializo el Cronograma de labores desde el 18 de enero hasta el 2 de abril del año 2021

**Convocatoria 002-2021 A REUNION 001** donde se realizó la presentación y entrega de información solicitada por la veeduría ciudadana del cual el Gobierno de Junquillal fue objeto.

**Convocatoria 003-2021 A SESION ORDINARIA N°37** en donde se aprobó el acta N° 036 de la sesión ordinaria del día viernes 15 de enero del año 2021

**Convocatoria 004-2021 A SESION ORDINARIA N°38** en donde se aprobó el acta N° 037 de la sesión ordinaria del día viernes 29 de enero del año 2021

**Convocatoria 005-2021 A SESION ORDINARIA N°39** en donde se aprobó el acta N° 038 de la sesión ordinaria del día viernes 12 de febrero del año 2021

**Convocatoria 006-2021 A SESION ORDINARIA N°40** en donde se aprobó el acta N° 039 de la sesión ordinaria del día viernes 26 de febrero del año 2021, También se trató el tema Varios

**Convocatoria 007-2021 A SESION ORDINARIA N°41** en donde se aprobó el acta N° 040 de la sesión ordinaria del día 16 de marzo del año 2021

**Convocatoria 008-2021 A SESION EXTRAORDINARIA No 001-2021** para tratamiento de denuncias presentadas por ciudadanos de la parroquia en contra del presidente de la junta parroquial y el vocal Wilmi Vera Barco miembros del gobierno parroquial de Junquillal, esta sesión se llevó a cabo en el Recinto Tintal.

**Convocatoria 009-2021 A Reunión 002-2021** esta reunión de trabajo, nos acompañó el Ab. Alexius Galarza de Conagopare Nacional para el día 06 de abril de 2021.

**Convocatoria 010-2021 A SESION ORDINARIA N°42** en donde se aprobó el acta N° 041 de la sesión ordinaria del día viernes 26 de marzo del año 2021 también se aprobó el acta N° 001 de la sesión Extraordinaria del día martes 30 de marzo del año 2021

**Convocatoria 011-2021 A SESION ORDINARIA N°43** en donde se aprobó el acta N° 042 de la sesión ordinaria del día viernes 16 de abril del año 2021. La Sesión se desarrolló a través del siguiente Link <https://us02web.zoom.us/j/84986147576?pwd=OTJTV3dzakJTMUpPbVRRUW9vMWprQT09> de la plataforma ZOOM

**Convocatoria 012-2021 A SESION ORDINARIA N°44** en donde se aprobó el acta N° 043 de la sesión ordinaria del día 03 de mayo del año 2021. La Sesión se desarrolló a través del siguiente Link <https://us02web.zoom.us/j/81873313395?pwd=c1o5TFdndkxlakpIV2Z0NzBwRWJkZz09> de la plataforma ZOOM

**Convocatoria 013-2021 A SESION ORDINARIA N°45** en donde se aprobó el acta N° 044 de la sesión ordinaria del día 17 de mayo del año 2021

**Convocatoria 014-2021 A SESION ORDINARIA N°46 Segundo Punto.** - en donde se aprobó el acta N° 045 de la sesión ordinaria del día 28 de mayo del año 2021 también se trató el tema Varios

**Convocatoria 015-2021 A SESION EXTRAORDINARIA N°002-2021** donde se trató como único Punto Conocimiento de informe de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

**Convocatoria 016-2021 A SESION ORDINARIA N°047** - en donde se aprobó el acta N° 046 de la sesión ordinaria del día 11 de junio del año 2021 también se trató el tema

Varios

**Convocatoria 017-2021 A SESION ORDINARIA N°048** en donde se aprobó el acta N° 002 de la sesión extraordinaria del día 22 de junio del año 2021 también se aprobó el acta N° 047 de la sesión ordinaria del día 28 de junio del año 2021

**Convocatoria 018-2021 A SESION ORDINARIA N°049** en donde se aprobó el acta N° 048 de la sesión ordinaria del día 16 de julio del año 2021.

**CONVOCATORIA 019 -2021 REUNION 003-2021** para conocer informe financiero acerca de un aumento ponderado total de recaudaciones con lo cual se crean créditos adicionales para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

**CONVOCATORIA 020 -2021 SESION EXTRAORDINARIA 003-2021** donde se trató como único Punto la Aprobación de reforma al presupuesto 2021 por el aumento de los créditos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo al informe revisado en la reunión mantenida el día sábado 14 de agosto del 2021 a las 10h30 am

**CONVOCATORIA 021-2021 A SESION ORDINARIA 050** en donde se aprobó el acta N° 049 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2021, también se aprobó el ACTA N° 003 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 AGOSTO DEL AÑO 2021, además se dio lectura al ACTA DE REUNION No 003 DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2021, además se concedió la silla vacía al CIUDADANO LICENCIADO PILOZO ORLANDO CONOCIMIENTO Y PETICION COMO GANADOR DEL CONCURSO HIMNO DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL.

**CONVOCATORIA 022-2021 A SESION CONMEMORATIVA.** - 26 de agosto de 2021 en el Coliseo Juan Bautista Piloza Sánchez

**Convocatoria 023-2021 A SESION ORDINARIA N°051** en donde se aprobó el acta No 050 de la sesión ordinaria del día 20 de agosto del año 2021

**Convocatoria 024-2021 A SESION ORDINARIA N°052** en donde se aprobó el acta de sesión conmemorativa del día 26 de agosto de 2021, además se aprobó el acta N° 051 de la sesión ordinaria del día 27 de agosto del año 2021.

**Convocatoria 025-2021 A SESION ORDINARIA N°053** en donde se aprobó el acta No 052 de la sesión ordinaria del día 10 de septiembre del año 2021, además se presentó de Informe financiero correspondiente al primer semestre del año 2021.

**Convocatoria 026-2021 A SESION ORDINARIA N°054 Segundo Punto.** en donde

se aprobó el acta N° 053 de la sesión ordinaria del día 24 de septiembre del año 2021.

**Convocatoria 027-2021 A SESION ORDINARIA N°055** en donde se aprobó el acta N° 054 de la sesión ordinaria del día 07 de octubre de 2021, además se presentó el Proyecto definitivo de Presupuesto 2022

**Convocatoria 028-2021 SESION ORDINARIA N°056** en donde se aprobó el acta N° 055 de la sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2021.

**Convocatoria 029-2021 A SESION ORDINARIA N°057** en donde se aprobó el acta N° 056 de la sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2021.

**Convocatoria 030-2021 A SESION EXTRAORDINARIA N°004** en donde se trató como único punto el Debate y Aprobación del Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual para el año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal en primera sesión de acuerdo a lo que establece el Art. 245 y 323 del COOTAD

**Convocatoria 031-2021 A SESION ORDINARIA N°058 Segundo Punto.** – en donde se aprobó el acta N° 057 de la sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2021, además se trató, el Debate y Aprobación del Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual para el año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal en segunda sesión de acuerdo a lo que establece el Art. 245 y 323 del COOTAD

**Convocatoria 032-2021 A SESION ORDINARIA N°059** en donde se aprobó el acta No 004 de la sesión extraordinaria del día 09 de diciembre de 2021, además se aprobó el acta N° 058 de la sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2021.

## **NIVEL LEGISLATIVO**

Corresponde a la junta parroquial los mismos que tienen las tareas de planificación, coordinación, seguimiento, acompañamiento, fiscalización y evaluación de las políticas y acciones del gobierno de la parroquia.

Las atribuciones de los vocales de la Junta Parroquial Rural de Junquillal son las siguientes:

- 1.- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural
- 2.- La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- 3.- La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- 4.- La fiscalización de las acciones del ejecutivo parroquial y de la administración de acuerdo con este código y la ley; y,
- 5.- Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural y el presidente

### **Obligaciones de los Vocales y las sesiones.**

- 1.- la inasistencia a una sesión de un vocal lo hace acreedor a un descuento del 25% de la remuneración.

## **INFORMACION FINANCIERA**

El Gobierno de Junquillal empieza el año 2021 en medio de diferencias con los señores vocales del Gobierno de Junquillal, el Sr. Presidente del GADR Junquillal dando cumplimiento a lo dispuesto en las leyes ecuatorianas, en referencia al presupuesto, siguiendo el procedimiento previo da paso al Art. 245 del COOTAD.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o

del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Resultado de esto se obtuvieron 4 votos en contra del presupuesto para el año 2021 por tal antecedente, el presupuesto que estuvo en vigencia y que fue discutido, entro en vigencia el 1 de enero de 2021.

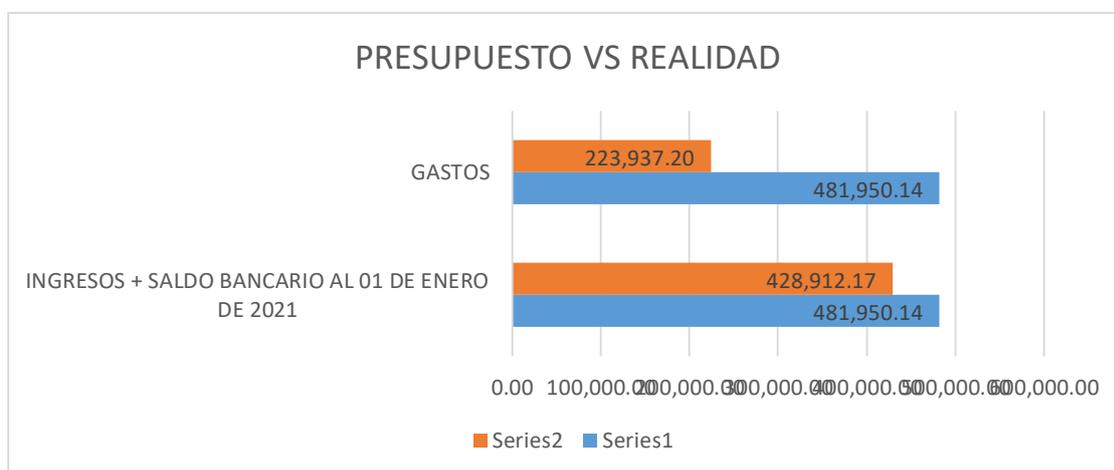
### **INGRESOS PRESUPUESTADOS VS INGRESOS RECIBIDOS**

**En la Tabla y el Gráfico N° 1** se aprecia el total presupuestado tanto para ingresos y gastos con las reformas respectivas realizadas en el transcurso del año, el presupuesto final (recibido al 31 de diciembre de 2021 o devengado) y lo que se ejecutó dentro del 2021.

**Tabla N° 1**

<b>RUBROS</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>% DE EJECUCION</b>
INGRESOS + SALDO BANCARIO AL 01 DE ENERO DE 2021	481,950.14	488,137.00	428,912.17	87.87%
GASTOS	481,950.14	247,928.53	223,937.20	90.32%

**Gráfico N° 1**



### Detalle de los valores expuestos anteriormente:

#### CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Desde: 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.8.06.08	Aportes A Juntas Parroquiales Rurales	68,000.00	18,673.19	86,673.19	92,927.21	92,927.21	-6,254.02					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>					
INGRESO MEF		9,321.10	9,321.10	9,321.10	9,321.10	8,501.55	8,501.55	8,501.55	8,501.55	8,140.18	8,140.18	5,356.25
1.9.04.99	Otros No Especificados	0.00	0.00	0.00	0.06	0.06	-0.06					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Valores asumidos Max Autoridad												0.06
2.8.01.04	De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados	0.00	78,043.50	78,043.50	78,043.50	78,043.50	0.00					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Aporte GADP Guayas												78,043.50
2.8.01.08	De Cuentas O Fondos Especiales	38,939.52	-1,014.37	37,925.15	37,857.93	37,857.93	67.22					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Convenio EA						6,178.82			6,178.81			
Convenio AD						12,783.76			12,716.54			
2.8.06.08	Aporte A Juntas Parroquiales Rurales	130,292.52	93,204.31	223,496.83	223,496.83	196,362.89	0.00					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
INGRESOS MEF		17,859.86	17,859.86	17,859.86	17,859.86	16,289.56	16,289.56	16,289.56	16,289.56	18,993.76	18,993.76	21,777.69
Provision de ingreso												27,133.94
2.8.10.03	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.	0.00	24,155.74	24,155.74	24,155.74	23,720.58	0.00					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Ingreso Devolucion Iva										0.01		23,720.57
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	31,655.73	0.00	31,655.73	0.00	0.00	31,655.73					
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Saldo en Cuenta Bancaria		31,655.73										

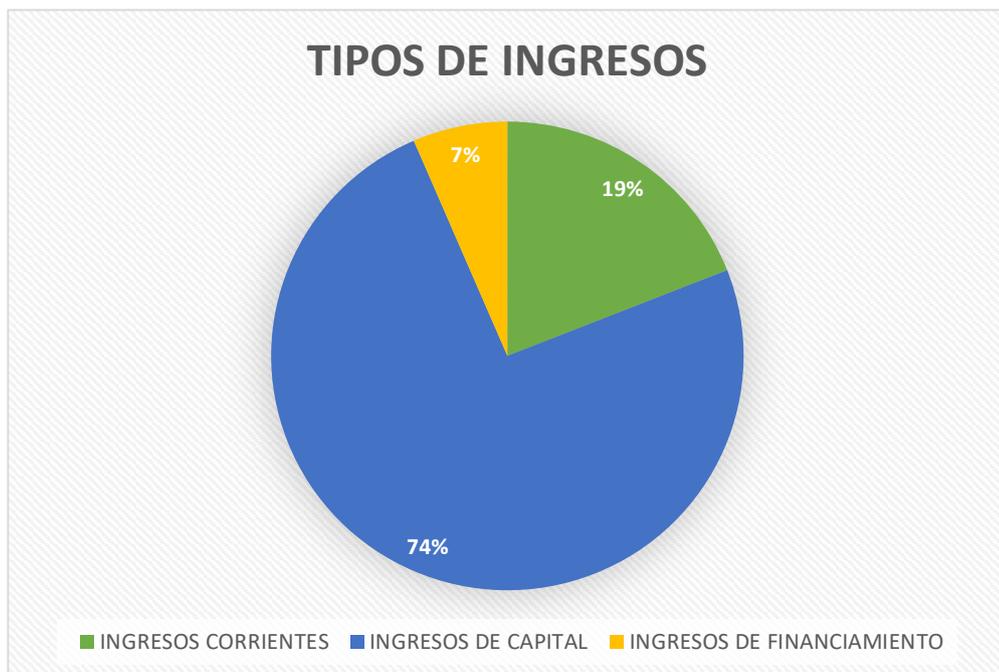
### **Análisis de Presupuesto final de Ingresos. -**

En la Tabla N° 2 con su respectivo gráfico, se observa la estructura por grupo de ingresos, de los cuales el 74% corresponde a Ingresos de Capital, mientras que el 19% se compone de ingresos corrientes y el 6% a ingresos de financiamiento.

**Tabla N° 2**

<b>TIPOS DE INGRESOS</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
INGRESOS CORRIENTES	92,927.21	19.04%
INGRESOS DE CAPITAL	363,554.06	74.48%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	31,655.73	6.49%
<b>TOTAL</b>	<b>488,137.00</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 2**



### **DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES**

INGRESOS CORRIENTES Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones,

destinadas a financiar gastos corrientes, de capital y/o inversión.

Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.

Aportes a Juntas Parroquiales Rurales Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.

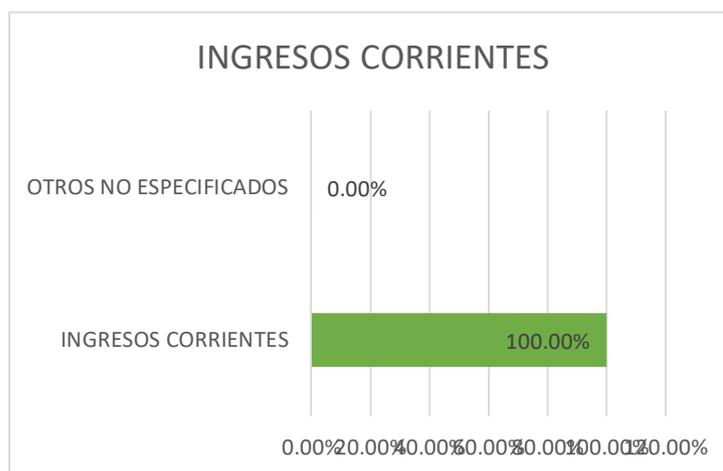
### **INGRESOS CORRIENTES**

Haciendo un análisis más específico, se observa que la mayor fuente de ingresos corrientes, proviene de las transferencias o donaciones que asigna el Gobierno Central, con un aporte del 100.00%, adicionalmente se muestra el valor que corresponde a valores asumidos por personal dado por diferencias entre cálculos en Excel y sistema contable el 0.00% como se puede apreciar en la Tabla y Gráfico N° 3.

**Tabla N° 3**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
INGRESOS CORRIENTES	92,927.21	100.00%
OTROS NO ESPECIFICADOS	0.06	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>92,927.27</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 3**



### **DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL**

INGRESOS DE CAPITAL Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recursos públicos de origen petrolero, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar gastos de capital e inversión. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del

Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

De Cuentas o Fondos Especiales Transferencias de capital e inversión recibidas de cuentas o fondos especiales.

Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales Aportes y participaciones determinadas en cuerpos legales específicos, destinados exclusivamente a capital e inversión.

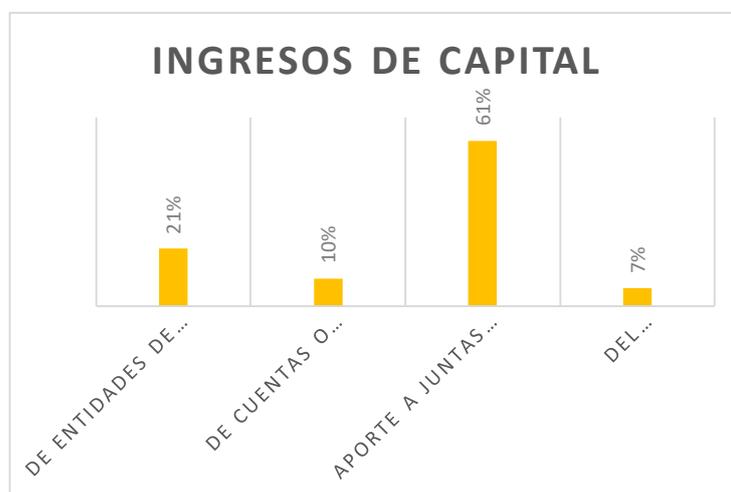
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.

En el caso de los ingresos de capital, se evidencia que el 61% corresponde a las asignaciones del Gobierno Central, con una aportación del 10%, las asignaciones recibidas de parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social Mies, en el año 2021 se obtuvieron ingresos por parte del Gobierno Provincial del Guayas que representan el 21% dentro de este grupo de ingresos información y por IVA el valor devengado corresponde al 7% que se aprecia en la Tabla y Gráfico N° 4.

**Tabla N° 4**

<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
De Entidades De Gobiernos Autónomos	78,043.50	21.47%
De Cuentas O Fondos Especiales	37,857.93	10.41%
Aporte A Juntas Parroquiales Rurales	223,496.83	61.48%
Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	24,155.74	6.64%
<b>TOTAL</b>	<b>363,554.00</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 4**



### **ANALISIS DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos valores; de la contratación de deuda pública interna y externa; y, de los saldos de ejercicios anteriores. El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

**SALDOS DISPONIBLES** Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

Saldos en Caja y Bancos Ingresos por el valor sobrante disponible en cajas generales y bancos, al término del ejercicio fiscal anterior.

**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR** Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

De Cuentas por Cobrar Ingresos pendientes de cobro a terceros.

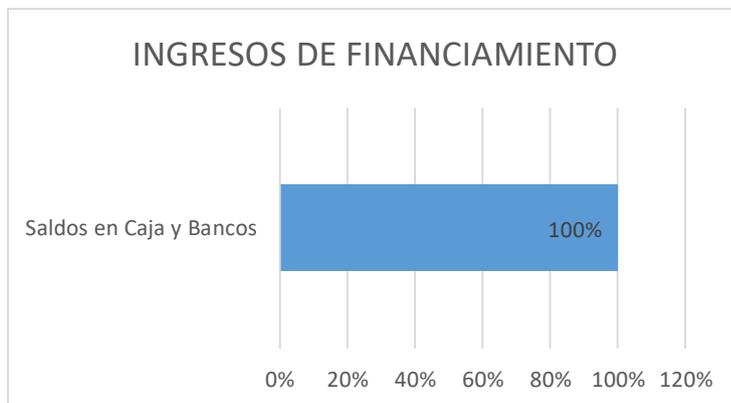
De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras. Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la construcción de obras Empresas Públicas y GADS, que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.

Finalmente, El saldo en cuentas bancarias al inicio del periodo fiscal que representa un 100% tal y como se muestra en la Tabla y el Gráfico N° 5 representan un 100% de ingresos de financiamiento.

**Tabla No 5**

<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Saldos en Caja y Bancos	31,655.73	100%
<b>TOTAL</b>	<b>31,655.73</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 5**



## **GASTOS**

### **ANÁLISIS DE GASTOS**

**GASTOS CORRIENTES** Comprende los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas; y, el aporte fiscal sin contraprestación. Incluye los gastos en personal; prestaciones de seguridad social; bienes y servicios de consumo; gastos financieros; otros gastos; y, transferencias corrientes. El devengamiento produce, contablemente, modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

**GASTOS DE INVERSIÓN** Son los gastos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales; y, de proyectos de construcción de obra pública cuyo devengamiento produce, contablemente, modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende, infraestructura física, bienes de uso público y productos intangibles patentados, así como las erogaciones en personal, en bienes y servicios, la construcción de infraestructura y otros gastos asociados a la inversión.

**GASTOS DE CAPITAL** Asignación destinada a la adquisición de bienes de larga duración para uso operativo o productivo institucional. Incluye transferencias de capital y asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Conforman la adquisición de bienes de larga duración, inversiones financieras y transferencias de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO** Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

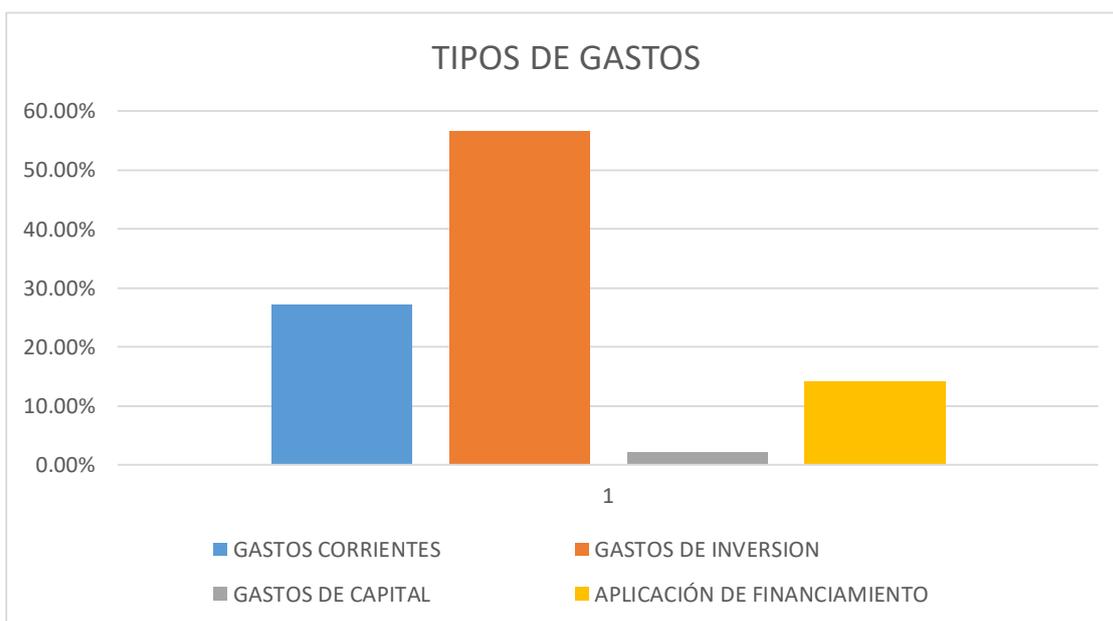
### **Análisis de Ejecución de Gastos. -**

Por otra parte, en la Tabla N° 6 y su respectivo gráfico, se aprecia la composición de los gastos por grupos, los cuales representativamente, se destinaron a gastos de capital o inversión con un 56.52%, seguido de los gastos corrientes que representan un 27.24%, la aplicación de financiamiento en tercer lugar con un 14.09% y gastos de capital 2.15%.

**Tabla No 6**

<b>TIPOS DE GASTOS</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
GASTOS CORRIENTES	67,546.31	27.24%
GASTOS DE INVERSION	140,134.88	56.52%
GASTOS DE CAPITAL	5,322.40	2.15%
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	34,924.94	14.09%
<b>TOTAL</b>	<b>247,928.53</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N.º 6**



Al igual que en los Ingresos, se puede hacer un análisis pormenorizado de la distribución de los gastos en cada grupo, y para ello empezamos con:

**Gastos Corrientes**

Remuneraciones Básicas Gastos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación por los servicios prestados.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.

GASTOS FINANCIEROS Comprenden las asignaciones para cubrir los gastos por intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES Comprenden las subvenciones sin contraprestación otorgadas para fines operativos.

**GASTOS CORRIENTES**

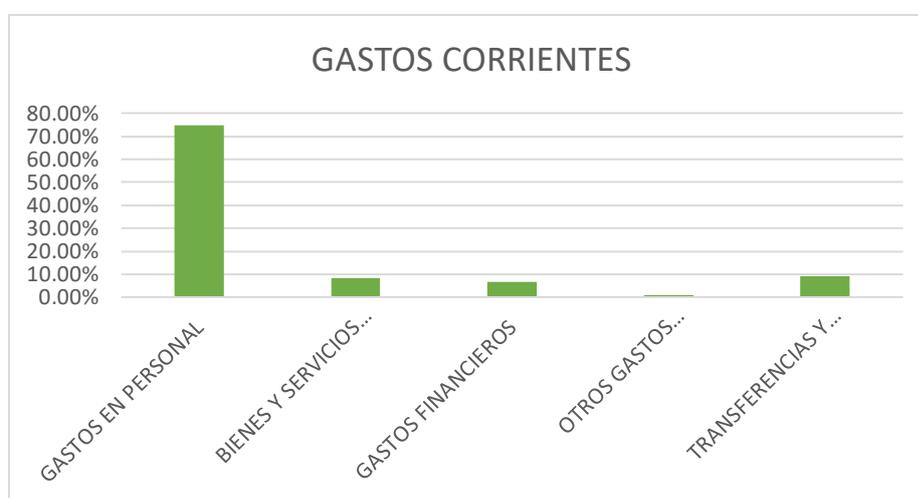
Cuya ejecución muestra que se utilizó un 74.56% para cubrir gastos en personal, 8.55% para bienes y servicios de consumo, en gastos financieros (intereses por préstamos, descuentos y comisiones) el 6.74%, en otros gastos corrientes 0.78% y el 9.37% en transferencias a organismos y entidades como CONAGOPARE y Contraloría

General del Estado, todo esto es mostrado en la Tabla y Gráfico N° 7.

**Tabla No 7**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
GASTOS EN PERSONAL	50,365.89	74.56%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,773.59	8.55%
GASTOS FINANCIEROS	4,553.39	6.74%
OTROS GASTOS CORRIENTES	524.88	0.78%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES COR	6,328.56	9.37%
<b>TOTAL</b>	<b>67,546.31</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 7**



### **Gastos de Inversión. -**

Remuneraciones Básicas Gastos en contraprestación por servicios prestados en programas sociales y proyectos de inversión en obra pública.

BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN Comprenden los gastos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.

OBRAS PÚBLICAS Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.

OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN Comprenden las subvenciones sin contraprestación, destinadas a proyectos y programas de inversión.

GASTOS DE CAPITAL Asignación destinada a la adquisición de bienes de larga duración

para uso operativo o productivo institucional. Incluye transferencias de capital y asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Conforman la adquisición de bienes de larga duración, inversiones financieras y transferencias de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.

**BIENES DE LARGA DURACIÓN** Comprende la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que se incorporan a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

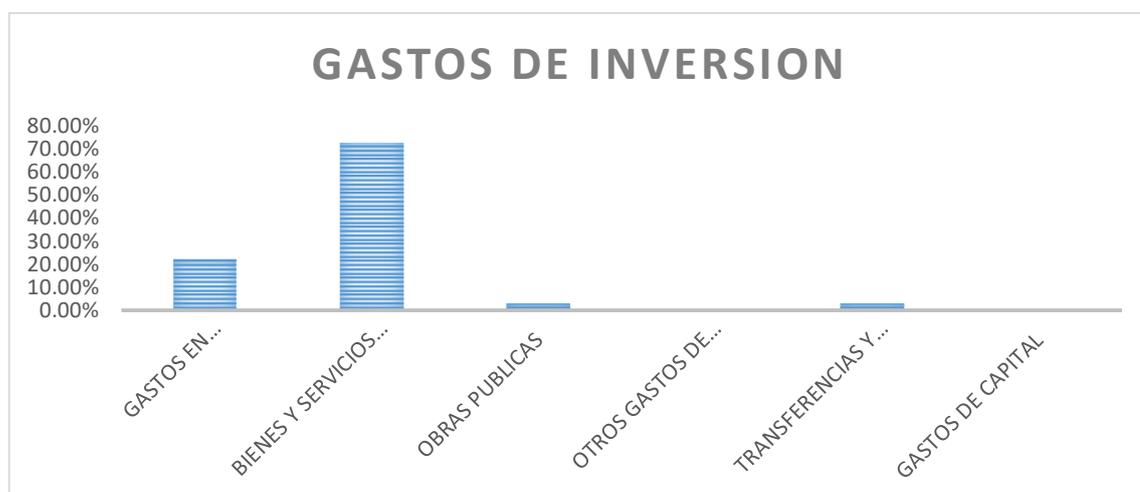
**Mobiliarios (de Larga Duración)** Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.

En la Tabla y Gráfico N° 8 se observa los gastos de inversión, tuvieron una ejecución del 21.95% en gastos de personal, el 72.05% en bienes y servicios para inversión, el 2.70% en Obras Publicas, 0.21% en Otros gastos de Inversión, el 3.02% de transferencias a organismos y entidades como CONAGOPARE y Gastos en capital de 0.06%

**Tabla No 8**

<b>GASTOS DE INVERSION</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
GASTOS EN PERSONAL	49,042.34	33.72%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	34,939.73	24.02%
OBRAS PUBLICAS	51,696.24	35.54%
OTROS GASTOS DE INVERSION	-	0.00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PAR	4,456.57	3.06%
GASTOS DE CAPITAL	5,322.40	3.66%
<b>TOTAL</b>	<b>145,457.28</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 8**



### Gastos de Financiamiento. -

**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO** Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.

**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA** Comprende las asignaciones destinadas a la amortización de obligaciones por la colocación de títulos - valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos internos y externos.

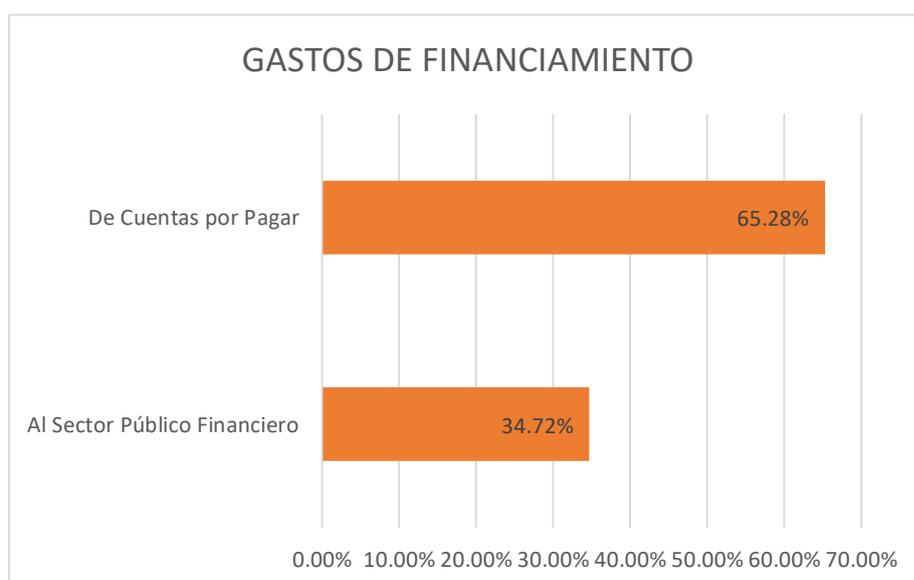
**PASIVO CIRCULANTE** Obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.

Por último, tenemos la **Aplicación del Financiamiento**, existe el presupuesto que se asignó para la amortización del capital de préstamo del BDE con un 34.72% y de cuentas por pagar del 65.28% como se aprecia en la Tabla y Gráfico N° 9. El 65.28% en cuentas por pagar años anteriores fueron saldos a corto plazo que quedaron pendientes en el mes de diciembre de 2021 como impuestos, planillas IESS entre otros. Y cuentas por pagar de proceso de subasta inversa electrónica del año 2016.

**Tabla No 9**

<b>GASTOS DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Al Sector Público Financiero	21,087.53	60.38%
De Cuentas por Pagar	13,837.41	39.62%
<b>TOTAL</b>	<b>34,924.94</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N. ° 9**



Con respecto a pagos al sector público financiero el Gobierno de Junquillal ha cubierto el siguiente préstamo como se detalla en la Tabla N° 10 y que termina con el siguiente saldo por pagar en los tiempos que consta en la referida tabla:

**Tabla No 10**

<b>CREDITOS VIGENTES SUSCRITOS CON EL BANCO DE DESARROLLO</b>					
<b>OBJETO DEL CREDITO</b>	<b>MONTO INICIAL DE LA DEUDA SUMADOS LOS INTERESES</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>PLAZO DE LA DEUDA</b>	<b>AMORTIZACION MENSUAL</b>
FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES DEL GADPR DE JUNQUILLAL	\$ 168,442.44	21/09/2016	03/11/2023	84 MESES	\$ 2,136.74

**Detalle de valor cancelado en 2021**

<b>TABLA DE AMORTIZACION BANCO DE DESARROLLO</b>			
<b>MESES</b>	<b>CUOTA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO	1,693.86	442.88	2,136.74
FEBRERO	1,705.14	431.60	2,136.74
MARZO	1,716.49	420.25	2,136.74
ABRIL	1,727.92	408.82	2,136.74
MAYO	1,739.44	397.31	2,136.75
JUNIO	1,751.01	385.73	2,136.74
JULIO	1,762.68	374.07	2,136.75
AGOSTO	1,774.41	362.33	2,136.74
SEPTIEMBRE	1,786.22	350.52	2,136.74
OCTUBRE	1,798.12	338.63	2,136.75
NOVIEMBRE	1,810.10	326.65	2,136.75
DICIEMBRE	1,822.14	314.60	2,136.74
<b>TOTAL</b>	<b>21,087.53</b>	<b>4,553.39</b>	<b>25,640.92</b>

## INFORMACIÓN CONTABLE:

La información presupuestaria presentada anteriormente, se complementa con la información contable para lo cual se trabaja con un sistema de contabilidad gubernamental de conformidad a los Acuerdos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Normas Técnica de Contabilidad, la actualización del Clasificador Presupuestario de ingresos y Gastos y el Catálogo general de cuentas del sector público. Partiendo de esa consideración, el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal cumple con la obligación de presentar información financiera mensual, expresada en dólares bajo el principio del devengado, tal como los Estados de Situación Financiera, Flujo del Efectivo, Ejecución Presupuestaria, Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos y Balance de Comprobación.

## ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal a través de la Administración ha ejecutado el plan anual de contrataciones 2021, con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

La contratación de bienes y servicios realizados bajo las diferentes modalidades establecidas en el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP), estuvieron consideradas en el plan anual de contrataciones 2021 el cual fue publicado en el portal de Compras Públicas.

### ***Contratación Pública por tipo de procedimiento:***

Los procedimientos dinámicos competitivos de la contratación pública, por Régimen Común en el año 2021 representaron un valor de **\$52,266.66** (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mientras que no se dieron procedimientos de Régimen Especial y otros procedimientos como las Ínfimas Cuantías o arrendamientos de bienes inmuebles registraron una participación de **\$44,092.32** (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cabe indicar que las planillas por servicios básicos también forman parte de los gastos del año 2021

Las Contrataciones por Régimen Común se realizaron por contratación de consultoría directa y Catalogo Electrónico como se muestra en el siguiente detalle:

<b>PROCEDIMIENTOS REGIMEN COMUN</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1.00	51,696.24
CATALOGO ELECTRONICO	35.00	570.42
LICITACIÓN	-	-
COTIZACION	-	-
MENOR CUANTIA	-	-
CONTRATACION DIRECTA	-	-
LISTA CORTA	-	-
FERIAS INCLUSIVAS	-	-
CONCURSO PUBLICO	-	-
LICITACION DE SEGUROS	-	-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR REGIMEN COMUN</b>	<b>36.00</b>	<b>52,266.66</b>

En el caso de Régimen Especial en el año 2021, no se realizaron procesos de contratación.

<b>PROCEDIMIENTOS REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA	-	-
PUBLICACIÓN ESPECIAL	-	-
BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	-	-
COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-
GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE EMP. PÚBLICAS	-	-
OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	-	-
REPUESTOS O ACCESORIOS	-	-
CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES	-	-
CONTRATACIÓN DE SEGUROS	-	-
ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO	-	-
TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONAL	-	-
CONT. DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGUROS DEL ESTADO	-	-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR REGIMEN ESPECIAL</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Respecto a otros procedimientos, en el año 2021 la Ínfima Cuantía.

<b>PROCEDIMIENTOS OTROS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>No. PROCESOS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
INFIMA CUANTIA	33	44,092.32
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		-
<b>TOTAL ADJUDICADO POR OTROS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>33</b>	<b>44,092.32</b>

## **Sección II**

### **INFIMA CUANTIA**

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

### **Estados de procesos de contratación pública**

Dentro del Ejercicio Fiscal 2021 se publicaron un total de 1 procesos de contratación pública desglosados de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	FINALIZADO	EJECUCION DEL CONTRATO	ADJUDICADO	CANCELADO
COTIZACIÓN				
MENOR CUANTIA				
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		1		
LICITACIÓN DE SEGUROS				
COMUNICACIÓN SOCIAL CONTRATACIÓN DIRECTA				
OBRA ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA				
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES				
VERIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL				

## **GASTOS CORRIENTES AÑO 2021**

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. El devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.

### **Egresos en personal**

Egresos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.

De acuerdo a lo que establece la Constitución de la Republica en sus artículos:

Art. - 33 El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

### **Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones**

Egresos para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.

### **Energía eléctrica**

Egresos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.

### **Telecomunicaciones**

Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.

### **Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos**

Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web.

**Materiales de Aseo**

Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza.

**Materiales de Oficina**

Egresos para suministros, materiales y accesorios de oficina.

**Sector Público Financiero**

Egresos por intereses a entidades del sector público financiero.

**Comisiones Bancarias**

Egresos por servicios bancarios, financieros y operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.

**Transferencias y Donaciones Corrientes**

A Entidades Descentralizadas y Autónomas Transferencias o donaciones destinadas a entidades descentralizadas y autónomas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38,400.00	-25.12	38,374.88	37,200.00	1,174.88	37,200.00	36,699.74	1,174.88				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	#####	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,200.00	313.75	3,513.75	3,033.33	480.42	3,033.33	3,033.33	480.42				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33	\$ 83.33
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 83.33	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,400.00	933.33	3,333.33	2,700.00	633.33	2,700.00	2,700.00	633.33				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR		\$ 400.00											
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA		\$ 400.00											
SR. WILMI VERA BARCO		\$ 400.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33							
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ		\$ 400.00											
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ		\$ 400.00	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33						
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ		\$ 400.00											

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,473.60	1,067.72	5,541.32	4,333.80	1,207.52	4,333.80	3,961.00	1,207.52				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50	\$ 116.50
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90	\$ 69.90
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,198.72	774.52	3,973.24	3,098.76	874.48	3,098.76	3,098.76	874.48				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
SR. A. ROLANDO MURILLO MAYOR	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30	\$ 83.30
SRA. ZAIDA CARPIO OLVERA	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. WILMI VERA BARCO	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. FRANCISCO DIAZ DIAZ	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. SIMON PILOSO SANCHEZ	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
SR. JHANIO CASTRO JIMENEZ	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98	\$ 49.98

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,200.00	0.00	1,200.00	1,172.72	27.28	1,172.72	1,172.72	27.28				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
CNEL 1			274.37		195.66		158.12						386.80
CNEL 2			36.67		22.38		27.48						71.24
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600.00	0.00	600.00	458.95	141.05	458.95	458.95	141.05				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
CNT				36.77	18.01			35.87		9.04			17.66
INTERNET	229.6	28.00	28.00	28.00	28.00								
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.02.07	Difusión, Información y P	952.00	0.00	952.00	952.00	0.00	952.00	952.00	0.00				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
PAGINA WEB				952.00									
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.04.02	Edificios, Locales y Resid	0.00	620.32	620.32	570.32	50.00	570.32	570.32	50.00				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
CAMBIO DE CHAPAS PUERTAS				170.32									
APERTURA DE PUERTA PARA AGUA													400.00

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.06.12	Capacitación A Servidores	3,000.00	4,790.73	7,790.73	1,792.00	5,998.73	1,792.00	1,792.00	5,998.73				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
SISTEMA CONTABLES				1792.00									
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias	215.79	-170.32	45.47	0.00	45.47	0.00	0.00	45.47				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación	0.00	249.98	249.98	220.00	29.98	220.00	220.00	29.98				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
CMANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD								220.00					
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
5.3.08.04	Materiales de Oficina	800.00	0.00	800.00	473.40	326.60	473.40	473.40	326.60				
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	
Materiales de Oficina /COGEC						32.37							
Materiales de Oficina /Ecuempaques						147.50							
Materiales de Oficina /Nuñez								86.40					
Materiales de Oficina /COGEC								36.97					
DISVENSER / Bomba										80			
DISVENSER / Accesorios Bomba										70			
Firma Electronica									20.16				

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	0.00	500.00	134.20	365.80	134.20	134.20	365.80			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
TEXTIQUIM								17.08				
COGECOMSA								17.54				
COGECOMSA								6.66				
HARPICORP								14.30				
PAUCAR							28.22					
PAUCAR								50.40				
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación Inicial</b>	<b>Reformas</b>	<b>Codificado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Saldo por Comprometido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por Devengar</b>			
5.6.02.01	Sector Público Financiero	4,553.39	0.00	4,553.39	4,553.39	0.00	4,553.39	4,553.39	0.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Intereses Prestamo	442.88	431.60	420.25	408.82	397.31	385.73	374.07	362.33	350.52	338.63	326.65	314.60
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación Inicial</b>	<b>Reformas</b>	<b>Codificado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Saldo por Comprometido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por Devengar</b>			
5.7.01.02	Tasas Generales	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación Inicial</b>	<b>Reformas</b>	<b>Codificado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Saldo por Comprometido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por Devengar</b>			
5.7.02.01	Seguros	600.00	0.00	600.00	330.07	269.93	330.07	330.07	269.93			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
POLIZA												330.07
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación Inicial</b>	<b>Reformas</b>	<b>Codificado</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Saldo por Comprometido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	<b>Saldo por Devengar</b>			
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	253.93	0.00	253.93	194.81	59.12	194.81	194.81	59.12			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Comision bancaria	10.93	14.63	19.73	15.43	15.28	14.98	14.88	19.43	18.28	15.23	18.48	17.53

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
5.8.01.02	A Entidades Descentraliza	2,720.57	3,608.94	6,329.51	6,328.56	0.95	6,328.56	5,466.48	0.95			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CONAGOPARE 1%		93.21	186.42	93.21		85.01	85.01	85.01	85.01	271.34	271.34	542.68
CONAGOPARE 2%		186.42	186.42	186.42	186.42	170.03	170.03	170.03	170.03	542.68	542.68	1,085.36
MEF		137.33	137.33		274.66	48.06	48.06	48.06	48.06	48.06	48.06	96.06
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Compromet	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paqu	882.00	5,083.79	5,965.79	4,752.40	1,213.39	4,752.40	4,752.40	1,213.39			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
COMPUTADORAS / IMPRESORAS												4,182.40
IMPRESORA INFOCENTRO												570.00

**PROYECTOS REALIZADOS CON AUTOGESTIÓN E INGRESOS DEL GAD DE  
JUNQUILLAL DURANTE AL AÑO 2021**

## PROYECTOS REALIZADOS POR GESTION DEL GAD JUNQUILLAL

Las actividades que se van a mencionar no representaron costos para el Gobierno parroquial de Junquillal, no se canceló ni un centavo por parte del Gobierno Parroquial para el desarrollo de estas actividades.

### KITS DE ALIMENTOS

Se realizó a través de Conagopare la Gestión para la entrega de Kits de alimentos y la realización de pruebas de Covid19 a nuestros adultos mayores que son atendidos en convenio con el MIES - Ministerio de Inclusión Económica y Social - Ecuador. La entrega se realizó en el Parque Central donde contamos con la presencia del Ex Vicepresidente Otto Sonnenholzner y el Ex gobernador del Guayas Pedro Pablo Duart Segale.

También se gestionaron 50 kits de alimentos en la prefectura de las guayas que fueron entregados a los Adultos mayores que son atendidos en convenio con el Mies y que no habían recibido anteriormente el kit.

Por parte de las tutoras se realizaron varias entregas de Kits de alimentos a ciertos adultos mayores, estos kits fueron gestionados ante la tenencia Política de nuestra Parroquia.

### Evidencia Fotográfica





## PRUEBAS COVID

La Fundación Progresá donó al Gobierno de Junquillal 100 pruebas rápidas para detectar Covid -19 que fueron aplicadas a nuestros conciudadanos en recintos Tierra Seca, Cabecera Parroquial, Río Seco.

En este punto agradezco de todo corazón a la Dra. Susana Cárdenas quien brinda sus servicios en nuestra parroquia y fue la profesional que nos ayudó en la aplicación de estas pruebas.

También al sub-centro de salud de nuestra parroquia quien también brindó su contingente en la aplicación de pruebas para detectar el COVID-19

## Evidencia Fotográfica



## **KITS DE BIOSEGURIDAD**

Se gestionaron kits de bioseguridad (alcohol, mascarilla y gel) que fueron entregados a los junquillaleños para evitar la Propagación del COVID -19, esta gestión se realizó ante la prefectura del Guayas.

### **Evidencia Fotográfica**



## FUMIGACION

Recibimos Amonio para realizar fumigación de espacios y evitar la propagación del Covid-19 esto gracias a las gestiones realizadas en la prefectura del Guayas.

También se gestionó fumigaciones para todo tipo de insectos con el objetivo de prevenir enfermedades, recibido por parte de la Municipalidad de Guayaquil una brigada de fumigación de vectores para el cuidado y bienestar de nuestros habitantes.

### Evidencia Fotográfica



## **BRIGADA BIENESTAR ANIMAL**

En coordinación con Conagopare y la Alcaldía de Guayaquil se realizó la brigada Bienestar animal que conto con vacunas para la rabia, además desparasitación y vitaminización, contamos con la presencia del Concejal Caicedo de la municipalidad de Guayaquil.

### **Evidencia Fotográfica**



## CICLOPASEO FAMILIAR

Se gestionó ante la federación deportiva del Guayas la realización de un ciclo paseo familiar en donde la federación aportó con 60 bicicletas, una maestra de bailo terapia y camisetas, se realizó gestiones para premiar a algunos de los presentes.

### Evidencia Fotográfica



## REFORZAMIENTO DE MURO

Gracias a las gestiones realizadas, la Prefectura del Guayas realizó el reforzamiento del muro en el Recinto Tintal de Afuera para esto colaboro con piedra escollera, el Gobierno parroquial movilizó en cama baja la Excavadora que realizo el trabajo que evitará inundaciones y la Alcaldía de Salitre colaboro con la excavadora para que

## BRIGADAS MEDICAS

Se coordinó con el Centro de salud de Junquillal brigada médica en el Sector la Loma, Santa Ana, Guarumal donde se realizaron pruebas de antígeno para detectar covid-19 mediante Hisopado, consultas médicas y vacunación contra la influenza, la teniente política de Junquillal entrega ayuda técnicas en Che Guevara y Rincón Grande a los usuarios que son atendidos en convenio con el MIES.

También se coordinó con Sgto. Julio Pérez para que viniera a nuestra parroquia el COMBOY de la salud, en esta participan médicos del Ejército ecuatoriano en servicio activo y pasivo, esta brigada se realizó en las instalaciones de la Industria PRO ARROZ con el objetivo de brindarle mejor comodidad en la atención tanto a los pacientes como a los 36 médicos de distintas especialidades.

## Evidencia Fotográfica



## LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL POZOS

Se coordinó con personal de la Prefectura del Guayas para que realizaran la limpieza y desinfección de pozos en la parroquia, el beneficio llego hasta el Recinto Herederos Rodríguez, Recinto Cancagua, Recinto Poza Honda, Recinto Rio Seco, Recinto Tierra Seca como parte del mantenimiento preventivo. Que se realizó por medio de aire comprimido se remueven las partículas de sedimento. El equipo que se utilizó fue un compresor de aire.

### Evidencia Fotográfica



## **PLANTACION DE ARBOLES**

Gracias a gestiones personales se logró la donación de 600 árboles de Guayacanes que fueron plantados a orillas de la nueva carretera que empieza desde las 5 esquinas, también se plantaron en el parque y en el sub-centro de salud. En esta plantación también nos ayudó la teniente política de nuestra parroquia, ciudadanos como el Sr. Teodoro Mejía, el Señor José Bajaña, y la Sra. Susana Cárdenas.

### **Evidencia Fotográfica**



## **CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE TOQUE DE QUEDA**

Se colaboró en con las fuerzas armadas en sus recorridos para hacer respetar el toque de queda en nuestra parroquia, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el COE Nacional.

### **Evidencia Fotográfica**



**PROYECTOS REALIZADOS CON INGRESOS DEL GAD DE JUNQUILLAL  
DURANTE AL AÑO 2021**

- ✓ Atención prioritaria dirigida a personas y grupos de atención prioritaria
- ✓ Capacitación y sensibilización para el fomento de una cultura de paz y no violencia desde el entorno familiar
- ✓ Jornadas de promoción de la identidad cultural y recuperación de la memoria histórica de la parroquia.
- ✓ Fortalecimiento de Infocentro de la parroquia Junquillal.
- ✓ Campañas de promoción del turismo parroquial.
- ✓ Mantenimiento y embellecimiento de infraestructura de espacios públicos.
- ✓ Mantenimiento de vías rurales.
- ✓ Fortalecimiento del talento humano para la gestión institucional.

## IMPLEMENTACIÓN DE CLUBES DE ARTE Y CULTURA "JUNQUILLAL ARTÍSTICO"

Fomentar la reactivación con la expresión del arte mediante un espacio recreativo, Folklorico para adolescentes, adultos de la parroquia Junquillal, se espera la participación de 60 (adolescentes y adultos) para que sean preparados en danza folclórica con el objetivo de al final del proyecto haber escogido a los mejores para realizar presentaciones artísticas en la localidad dando a conocer la cultura junquillaleña.

### *Detalle de gastos*

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudad	1,402.17	2,500.00	3,902.17	2,285.00	1,617.17	2,285.00	2,285.00	1,617.17			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NO VIOLENCIA								595.00				
FOLKLOR 1ERA ETAPA												820.00
FOLKLOR 2DA ETAPA												870.00
FOLKLOR 3ERA ETAPA												

### *Evidencia Fotográfica*



## ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDA A PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

En el año 2021 se firmaron dos convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social los cuales se detallan:

- 1.- Atención a personas Adultas Mayores en la modalidad de atención domiciliaria a personas adultas mayores sin discapacidad
- 2.- Espacios de socialización y encuentro a personas adultas mayores sin discapacidad.

Un aproximado de 230 adultos mayores de diferentes recintos de nuestra parroquia fueron atendidos con estos dos convenios.

Cabe indicar que el Ministerio de Inclusión Económica y Social realizo la aportación que corresponde a la cancelación de los sueldos.

### Detalle de gastos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	0.00	293.80	293.80	293.80	0.00	293.80	293.80	0.00				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
DEVOLUCION VALORES MIES /2020			293.80										

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,412.00	-540.44	28,871.56	28,860.00	11.56	28,860.00	28,584.54	11.56				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
YOMAIRA BARCO	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 797.70	\$ 799.70	\$ 799.70
MARCIA PALMA	\$ 817.00	\$ 817.00	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90	\$ 797.90

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,451.00	-39.64	2,411.36	2,404.99	6.37	2,404.99	2,404.99	6.37				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ 66.67
YOMAIRA BARCO	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.48	\$ 66.64
MARCIA PALMA	\$ 68.08	\$ 68.08	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49	\$ 66.49

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
YOMAIRA BARCO	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33
MARCIA PALMA	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,426.50	-55.42	3,371.08	3,362.21	8.87	3,362.21	3,082.87	8.87				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20	\$ 93.20
YOMAIRA BARCO	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 92.93	\$ 93.17
MARCIA PALMA	\$ 95.18	\$ 95.18	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96	\$ 92.96

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar				
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,450.02	-39.62	2,410.40	2,370.03	40.37	2,370.03	2,371.02	40.37				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
FLOVIA CORNEJO VILLAMAR	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64	\$ 66.64
YOMAIRA BARCO	\$ 68.06	\$ 68.06	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.45	\$ 66.62
MARCIA PALMA	\$ 34.03	\$ 68.06	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47	\$ 66.47

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.02.05	Especáculos Culturales y	11,391.08	0.00	11,391.08	6,400.00	4,991.08	6,400.00	6,400.00	4,991.08			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
AGASAJO NAVIDEÑO												6,400.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.06.13	Capacitación Para La C	800	0	800	0	800	0	0	800			
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Pre	300.00	0.00	300.00	234.00	66.00	234.00	234.00	66.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Chalecos, gorras, camisetas								234.00				
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00	0.00	1,500.00	696.30	803.70	696.30	696.30	803.70			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Materiales de Oficina / Nuñez						0.00		129.60				
Materiales de Oficina / COGEC								88.35				
Materiales de Oficina y Didácticos												478.35
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Materiales de Oficina y Didácticos												1,200.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.14.06	Herramientas	4,638.17	6,982.79	11,620.96	2,260.00	9,360.96	2,260.00	2,260.00	9,360.96			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Sillas de ruedas y bastones												2,260.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Espe	0.00	64.81	64.81	64.81	0.00	64.81	0.00	0.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Provision devolucion Mies /2021												64.81
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paq	0.00	600.00	600.00	570.00	30.00	570.00	570.00	30.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Impresora /Uso tutoras												570.00

**Evidencia fotográfica**



## **CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA DESDE EL ENTORNO FAMILIAR**

En este proyecto, se buscó que el trabajo aborde el tema de fomentar una cultura de paz y no violencia en el entorno familiar. Preparar a las familias en esta capacitación para una convivencia armónica, donde además se los forme y se involucren sus derechos reconocidos en la constitución y la ley, y en esa medida de forma dinámica y participativa influir y crear un impacto positivo en sus relaciones interfamiliares e interpersonales. El objetivo es proporcionar el conocimiento necesario, y, desarrollar las habilidades (aptitudes y actitudes) necesarias para que las personas que quizás estén pasando por un momento de violencia o para quienes quieran tener el conocimiento de ¿qué hacer en determinado caso?

El taller estuvo dirigido a familias de la parroquia aproximadamente 100 personas de diferentes recintos participaron en este taller.

### ***Detalle de gastos***

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar				
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudad	1,402.17	2,500.00	3,902.17	2,285.00	1,617.17	2,285.00	2,285.00	1,617.17				
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
NO VIOLENCIA								595.00					
FOLKLOR 1ERA ETAPA												820.00	
FOLKLOR 2DA ETAPA												870.00	
FOLKLOR 3ERA ETAPA													

### ***Evidencia Fotográfica***



## **JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA PARROQUIA**

En este proyecto se realizaron dos eventos:

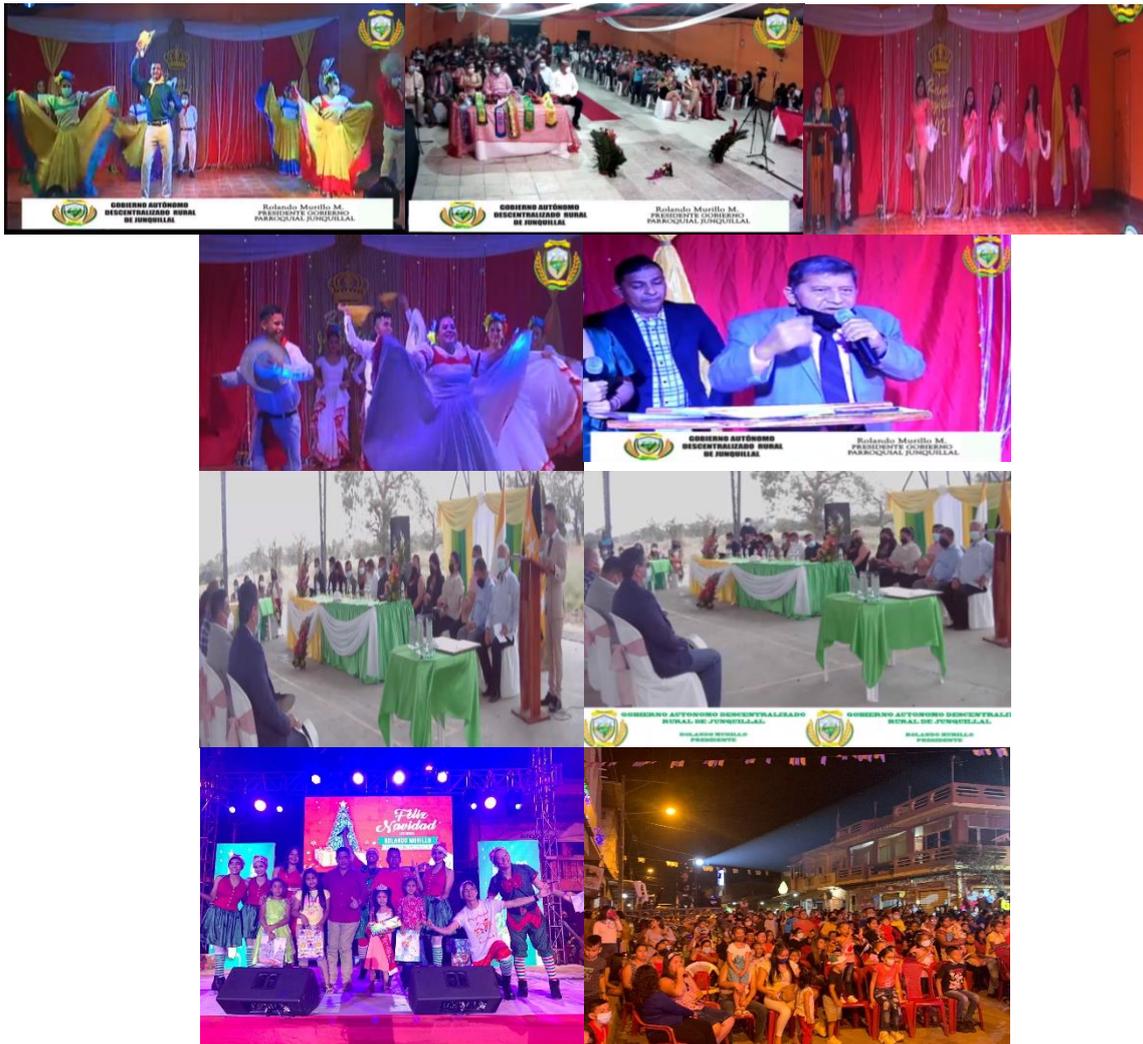
**1. Noche histórica, cultural y artística** donde se resaltó los mejores atributos de mujeres Junquillaleñas, se realizaron 3 presentaciones artísticas que incluyeron folklor tanto para la juventud como para las personas mayores, fue un evento dirigido a toda la población Junquillaleña. Se incluyó todo lo que necesario para realizar este evento, como escenario, flores en guirnaldas, flores en ramos grandes que adornaron el escenario, ramos de flores medianas, movilización de sillas, luces robóticas, computador de control, micrófonos, presentador, sonido, arreglos florales. Presentaciones artísticas de artistas locales, mariachi, grupo folkloricos, jóvenes en escenario, destacando la belleza de la mujer junquillaleña, fue un evento pequeño pero agradable a la vista de los Junquillaleños y una transmisión streaming a través de las redes oficiales de manera clara y adecuada, aguas, mascarillas, alcohol, toma de temperatura, swichers necesarios para conexión, cajas electroacústicas, consola digital, personal de logística, protocolo, persona encargada del montaje, persona encargada de amplificación sonido, presentadores del evento mobiliarios varios, musicalización ambiental para todo el evento. La movilización de las personas del grupo artístico. **2. Sesión Conmemorativa** por el Vigésimo noveno aniversario de Parroquialización de la Parroquia Junquillal se realizó en Fecha: jueves 26 de agosto del 2021, 200 Invitados. Se realizó en el Coliseo Juan Bautista Piloza Sánchez ya se considera un lugar adecuado para reuniones con cubierta y espacioso. Se consideró todo lo necesario para realizar este evento, como mantelería, sillas, buffet, sonido, transmisión streaming, micrófonos, aguas, mesa directiva con manteles y sobre manteles, sillas con mantelería, flores, aguas, mascarillas, alcohol, toma de temperatura, personal de logística, protocolo, persona encargada del montaje, persona encargada de amplificación sonido, reconocimientos para personas Junquillaleñas. Mobiliarios varios. Persona encargada de Catering y Logística, Personal de protocolo

**EVENTO NAVIDEÑO DE NIÑOS.** – En la parroquia Junquillal se quiere incrementar las dinámicas de convivencia barrial y comunitaria. La parroquia ha perdido espacios de cohesión social debido a la pandemia, provocando que actualmente la mayoría de los Junquillaleños realicen diferentes actividades con desarrollo social, y por tanto involucra ámbitos propios del desarrollo humano tales como la educación, la cultura, inclusión social, fortalecimiento de capacidades y participación ciudadana. Frente a la situación sanitaria que vive la Parroquia Junquillal y el mundo entero ha sido necesario replantear la gestión de cultura en el espacio público. Así mismo, es necesario considerar la reactivación económica en el territorio. Promover el rescate y fomento al desarrollo cultural y las artes escénicas de la Parroquia Junquillal como estrategia de acercamiento a las diferentes expresiones sociales y culturales, el objetivo de atraer al público contagiándolos de algarabía en un ambiente ameno. Así como también la ciudadanía podrá obtener sus recuerdos para recordar y mantener viva las creencias y el espíritu navideño.

## Detalle de gastos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y	482.21	14,560.00	15,042.21	13,175.00	1,867.21	13,175.00	13,175.00	1,867.21			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
PROMOCION DE TURISMO PARROQUIAL										360		
AGASAJO NAVIDEÑO NIÑOS												6,400.00
ANIVERSARIO PARROQUIA								6,415.00				

## Evidencia Fotográfica



## FORTALECIMIENTO DE INFOCENTRO DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL

Pensando en los estudiantes de todos los niveles especialmente en estas épocas donde la tecnología ha cambiado nuestras vidas, las clases virtuales, reuniones virtuales, capacitaciones, etc.

Los Infocentros son espacios de participación y encuentro en los que se garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), contribuyendo a la reducción de la brecha digital, fomentando el desarrollo, la innovación y el emprendimiento, gracias al aprovechamiento de las TIC.

La visión de los infocentros es:

Consolidar la Sociedad de la Información en todos los estratos sociales y productivos de las zonas rurales y urbanas marginales del Ecuador, buscando el desarrollo económico y productivo, por medio del conocimiento, la innovación y el emprendimiento.

### EL PROPÓSITO

- ✓ Brindar acceso universal y democratizar las TIC.
- ✓ Fomentar el conocimiento y uso de las TIC para disminuir la brecha digital.
- ✓ Fomentar la innovación y el emprendimiento.
- ✓ Promover el uso de los servicios gubernamentales en línea.
- ✓ Apoyar a la prevención de problemáticas sociales.
- ✓ Motivar a la creación de proyectos y soluciones tecnológicos.

### *Detalle de gastos*

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.04.02	Edificios, Locales y Resid	288.77	9,000.76	9,289.53	150.00	9,139.53	150.00	150.00	9,139.53			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
PUERTA INFOCENTRO				150.00								

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.08.04	Materiales De Oficina	349.98	-153.45	196.53	196.53	0.00	196.53	196.53	0.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Materiales de Oficina /Infocentro						12.63						
Swicht Infocentro								125.00				
Materiales de Oficina /Infocentro												58.90

Evidencia Fotográfica



## CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL TURISMO PARROQUIAL

De manera afortunada en nuestra parroquia nuestros conciudadanos se han organizado para atraer el turismo, en esta ocasión cooperando con presentación de artista local reconocido para apoyar la campaña de promoción del turismo parroquial, esto sirvió como apoyo a los emprendedores de la parroquia que buscan crear un ambiente sano de diversión en la playa de la parroquia Junquillal, para propios y extraños y con el objetivo de reactivar económicamente nuestra población.

### *Detalle de gastos*

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y	482.21	14,560.00	15,042.21	13,175.00	1,867.21	13,175.00	13,175.00	1,867.21			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROMOCION DE TURISMO PARROQUIAL										360		
AGASAJO NAVIDEÑO NIÑOS												6,400.00
ANIVERSARIO PARROQUIA								6,415.00				

### *Evidencia Fotográfica*



## MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Junquillal, en atención a las competencias legales y constitucionales, y sensible a la demanda de su población realizó los trabajos de mantenimiento pétreo en los caminos de los Recintos: PASTORIZA, PECHICHE Tramo 1, PECHICHE Tramo 2, JUNQUILLAL CORREDOR, COLEMBIA CORREDOR, COLEMBIA TIERRA BLANCA, JIGUAL, PAPAYO 2, LA LEONOR, LA ELVIRA CORREDOR, CORREDOR LA PELEA, ARMENIA 4 TRAMO 1, ARMENIA 4 TRAMO 2, INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR, TIERRA SECA CANCAGUA, ARMENIA 2 CAMINO 1, ARMENIA 1 EL CEREZO Y LA UNION, pertenecientes a la Parroquia Junquillal del cantón Salitre, para satisfacer las necesidades de la población del sector; y así, desarrollar estos trabajos de gran importancia para el progreso económico y social de la Parroquia Junquillal y del Cantón Salitre.

Se realizó el mantenimiento pétreo de los caminos de los Recintos; Pastoriza con una longitud de 1,665 km, camino Pechiche Tramo 1 con una longitud de 1,5 km, camino Pechiche Tramo 2 con una longitud de 4,21 km, camino Junquillal – Corredor con una longitud de 2,45 km, camino Colemba – Corredor con una longitud de 0,51 km, camino Colemba – Tierra Blanca con una longitud de 1,49 km, camino Jigual con una longitud de 0,775 km, camino Papayo 2 con una longitud de 1,33 km, camino La Leonor con una longitud de 0,875 km, camino La Elvira – Corredor con una longitud de 3,09 km, camino Corredor – La Pelea con una longitud de 3,15 km, camino Armenia 4 Tramo 1 con una longitud de 2,3 km, camino Armenia 4 Tramo 2 con una longitud 0,51 km, camino ingreso Junquillal – corredor con una longitud de 0,2 km, camino tierra Seca – Cancagua con una longitud de 1,693 km, camino Armenia 2 camino 1 con una longitud de 1,05 km, camino Armenia 1 – El Cerezo con una longitud de 3,191 km, camino La Unión con una longitud de 0,345 km, que corresponden a la jurisdicción de la Parroquia Junquillal del Cantón Salitre.

Se contrató la explotación, cargada y transporte de material pétreo desde la cantera que consta en el proyecto ubicada en la parroquia la Aurora (Daule), hasta los caminos designados en el proyecto.

El GAD realizó con maquinaria (Motoniveladora, Rodillo, Tanquero) de la institución el acabado de obra básica de los caminos; para lo cual recibimos el combustible para las maquinarias producto del convenio con la Municipalidad del Cantón Salitre.

### Detalle de gastos

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	3,000.00	3,100.00	2,806.30	293.70	2,806.30	2,795.99	293.70			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MAQUINARIAS											494.26	
MAQUINARIAS											122.75	
CAMIONETAS												1,300.00
BATERIAS											300.00	
FILTROS											589.29	

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.01.05	Obras Públicas de Transp	54,610.58	103,281.09	157,891.68	51,696.24	106,195.44	51,696.24	30,365.55	106,195.44			
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LUBRICANTES											4,536.60	

### Evidencia Fotográfica



## FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal para poder llevar a cabo todos los proyectos que se realizaron, contrato a dos colaboradores

### *Detalle de gastos*

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	9,600.00	-850.00	8,750.00	8,400.00	350.00	8,400.00	8,277.02	350.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
ANDREINA SANCHEZ CONTRERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	800.00	-70.83	729.17	666.67	62.50	666.67	666.67	62.50			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 66.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	
ANDREINA SANCHEZ CONTRERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ 33.33	
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800.00	-100.00	700.00	400.00	300.00	400.00	400.00	300.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
EDGAR RAMOS LUCAS	\$ -	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ANDREINA SANCHEZ CONTRERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,118.40	-99.02	1,019.38	978.60	40.78	978.60	885.40	40.78			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
ANDREINA SANCHEZ CONTRERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60	\$ 46.60
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.1.06.02	Fondo de Reserva	799.68	-70.80	728.88	399.84	329.04	399.84	398.84	329.04			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
EDGAR RAMOS LUCAS	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32	\$ 33.32
ANDREINA SANCHEZ CONTRERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

## GASTOS VARIOS

Corresponde gastos provisionados en el año 2020 como fueron las liquidaciones de funcionarios que cesaron en sus funciones, adicionalmente IESS, y, un valor pendiente de un proceso del año 2016, en este rubro constan también los pagos mensuales de las cuotas capital del préstamo que el Gobierno Parroquial mantiene con el BDE, aportaciones a instituciones del estado, y, mantenimiento de las maquinarias.

### **Detalle de gastos**

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	200.00	1,190.65	1,390.65	1,000.00	390.65	1,000.00	1,000.00	390.65			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
MANTENIMIENTO DE CAMIONETA								700.00				
MANTENIMIENTO DE CAMIONETA												300.00
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
7.8.01.02	A Entidades Descentraliza	4,080.86	1,611.33	5,692.19	4,097.96	1,594.23	4,097.96	4,097.96	1,594.23			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Cconagopare 1%		178.60	178.60	178.6	178.60	162.90	162.9	162.9	162.9			
CONAGOPARE 2%		357.20	357.20	357.20	357.20	325.79	325.79	325.79	325.79			
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
9.6.02.01	Al Sector Público Financie	21,087.53	0.00	21,087.53	21,087.53	0.00	21,087.53	21,087.53	0.00			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
Couota Capital Prestamo	1693.86	1,705.14	1,716.49	1727.92	1,739.44	1,751.01	1762.68	1,774.41	1,786.22	1798.12	1,810.10	1,822.14
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar			
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	31,655.73	-293.80	31,361.93	13,837.41	17,524.52	13,837.41	13,837.41	17,524.52			
<b>CONCEPTO / MESES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
IESS Aporte Personal	320.6											
IESS Aporte Patronal	326.2											
IESS Prestamo quirografario	171.5											0.00
IESS Extension Conyugue	13.64											
IESS Fonos de Reserva	33.32											
Cnel			0.79									
Liquidacion de Haberes JAE	966.67											0.00
Liquidacion de Haberes MMP	966.67											0.00
Liquidacion de Haberes KRR	933.33											0.00
IESS Aporte Personal	463.85											
IESS Aporte Patronal	471.94											
Liquidacion de Haberes NRP			1,166.66									
Cnc Proceso 2016												8,002.24

## PREGUNTAS CIUDADANAS

### 1.- ¿Porque no se han realizado obras en el recinto Corredor siendo uno de los recintos más grandes y con más pobladores?

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Se reconformo con material pétreo el camino Junquillal a Corredor.

Se ha gestionado en la municipalidad la competencia para el arreglo de la cancha de este sector sin embargo se nos ha notificado que el lugar donde se encuentra la cancha no es propiedad de la Municipalidad.

Se ha solicitado a la prefectura del Guayas el asfalto de ese camino, sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido una respuesta.

### 2.- ¿Cuánto gastaron en el festejo navideño? de lo que estamos muy agradecidos por nuestros niños que disfrutaron mucho.

Con el objetivo de fomentar la inclusión e integración de los grupos de atención prioritaria mediante presentaciones artísticas culturales que recupere la importancia del pleno ejercicio y respeto de los derechos de los niños niñas y público en general de la parroquia Junquillal, en donde se obtuvieron buenos recuerdos para recordar y mantener viva las creencias y el espíritu navideño.

Esta actividad tuvo un costo de \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos 00/100 dólares)

### 3.- ¿Señor Presidente Cuanto Gasto en esa rehabilitación de Armenia 4?

<b>11A</b>	<b>CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1</b>							
	Coordenadas Inicial :	E-625815.80	N-9807928.23					
	Coordenadas Final :	E-626116.06	N-9806140.25					
	Longitud =	2.3	km					
	Ancho =	4	m					
	Área =	9200	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	322	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	38.5	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	1	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	322	1.678	540.3160	
	2	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	12397	0.221	2,739.7370	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1</b>							<b>3,280.0530</b>
<b>11B</b>	<b>CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2</b>							
	Coordenadas Inicial :	E-625416.76	N-9807320.12					
	Coordenadas Final :	E-625033.09	N-9807515.80					
	Longitud =	0.51	km					
	Ancho =	4	m					
	Área =	2040	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	71.4	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	38.33	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	1	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	71.4	1.678	119.8092	
	2	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	2736.76	0.221	604.8240	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2</b>							<b>724.6332</b>

**4.- ¿Porque aún no se arreglan los caminos herederos Rodríguez, Rincón Grande, Santa Ana, La cancagua y Cacique si ya tienen un año que van a arreglar eso y nada?**

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Junto con los dirigentes de estos recintos y una comisión de personas nos acercamos hasta la prefectura del Guayas para solicitar de manera urgente este camino, sin embargo, el Ab. Cristian León quien nos atendió a nombre de la Prefecta indico que en el mes de enero entrarían a trabajar, por situaciones desconocidas al momento, no sé porque aún no han empezado.

**5.- ¿Cuál es la cantidad de dinero que ha recibido el GAD Parroquial?**

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS												
Desde:	01/01/2021	Hasta :	31/12/2021									
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar					
1.8.06.08	Aportes A Juntas Parroquiales Rurales	68,000.00	18,673.19	86,673.19	92,927.21	92,927.21	-6,254.02					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESO MEF		9,321.10	9,321.10	9,321.10	9,321.10	8,501.55	8,501.55	8,501.55	8,501.55	8,140.18	8,140.18	5,356.25
1.9.04.99	Otros No Especificados	0.00	0.00	0.00	0.06	0.06	-0.06					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Valores asumidos Max Autoridad												0.06
2.8.01.04	De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados	0.00	78,043.50	78,043.50	78,043.50	78,043.50	0.00					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Aporte GADP Guayas												78,043.50
2.8.01.08	De Cuentas O Fondos Especiales	38,939.52	-1,014.37	37,925.15	37,857.93	37,857.93	67.22					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Convenio EA						6,178.82			6,178.81			
Convenio AD						12,783.76			12,716.54			
2.8.06.08	Aporte A Juntas Parroquiales Rurales	130,292.52	93,204.31	223,496.83	223,496.83	196,362.89	0.00					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS MEF		17,859.86	17,859.86	17,859.86	17,859.86	16,289.56	16,289.56	16,289.56	16,289.56	18,993.76	18,993.76	21,777.69
Provision de ingreso												27,133.94
2.8.10.03	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.	0.00	24,155.74	24,155.74	24,155.74	23,720.58	0.00					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingreso Devolucion Iva										0.01		23,720.57
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	31,655.73	0.00	31,655.73	0.00	0.00	31,655.73					
CONCEPTO / MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Saldo en Cuenta Bancaria		31,655.73										
TOTALES :		268,887.77	213,062.37	481,950.14	456,481.27	428,912.17	25,468.87					
TOTAL ACUMULADO :		268,887.77	213,062.37	481,950.14	456,481.27	428,912.17	25,468.87					

## **6.- ¿Quisiera saber si van a seguir capacitando?**

Para el año 2022 se tiene programado:

Capacitación y sensibilización para el fomento de una cultura de paz y no violencia desde el entorno familiar.

Capacitación a productores acerca del aprovechamiento y capacidad del territorio, mediante procesos técnicos amigables con el medio ambiente.

## **7.- ¿Van a seguir atendiendo a los adultos mayores?**

Gracias a Dios esto continua en el 2022 se han firmado tres convenios con el Ministerio de inclusión económica y social, entre los cuales tenemos atención domiciliaria sin discapacidad, espacios de socialización y encuentro sin alimentación y espacios de socialización y encuentro con alimentación.

## **8.- ¿Cuánto Costo la reconformación de cada camino vecinal?**

MEJORAMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE CAMINOS. EN LA PARROQUIA RURAL JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS							
<b>1</b>	<b>CAMINO PASTORIZA</b>						
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626373.02</b>	<b>N-9813964.72</b>				
	Coordenadas Final :	<b>E-625333.08</b>	<b>N-9814666.72</b>				
	Longitud =	1,665	km				
	Ancho =	5	m				
	Área =	8325	m <sup>2</sup>				
	Volumen de material =	291.38	m <sup>3</sup>				
	Cantera =	Luzagui					
	Acarreo =	41.42	km				
	<b>PRESUPUESTO</b>						
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	291.38	1.678	488.9356
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	12,068.96	0.221	2,667.2402
	<b>TOTAL CAMINO PASTORIZA</b>						<b>3,156.1758</b>
<b>2A</b>	<b>CAMINO PECHICHE tramo 1</b>						
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626923.76</b>	<b>N-9815496.95</b>				
	Coordenadas Final :	<b>E-629318.65</b>	<b>N-9811287.83</b>				
	Longitud =	1.5	km				
	Ancho =	5	m				
	Área =	7500	m <sup>2</sup>				
	Volumen de material =	225	m <sup>3</sup>				
	Cantera =	Luzagui					
	Acarreo =	43.27	km				
	<b>PRESUPUESTO</b>						
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	225	1.678	377.5500
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	9735.75	0.221	2,151.6008
	<b>TOTAL CAMINO PECHICHE TRAMO 1</b>						<b>2,529.1508</b>

<b>2B</b>	<b>CAMINO PECHICHE tramo 2</b>									
	<b>Coordenadas Inicial :</b>	<b>E-627730.68</b>	<b>N-9814244.98</b>							
	<b>Coordenadas Final :</b>	<b>E-627724.05</b>	<b>N-9814264.03</b>							
	Longitud =	4.21	km							
	Ancho =	5	m							
	Área =	21050	m2							
	Volumen de material =	631.5	m3							
	Cantera =	Luzagui								
	Acarreo =	42.64	km							
	<b>PRESUPUESTO</b>									
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>			
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m3	631.5	1.678	1,059.6570			
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m3-km	26927.16	0.221	5,950.9024			
	<b>TOTAL CAMINO PECHICHE TRAMO 2</b>							<b>7,010.5594</b>		
<b>3</b>	<b>CAMINO JUNQUILLAL CORREDOR</b>									
	<b>Coordenadas Inicial :</b>	<b>E-629649.62</b>	<b>N-9807513.87</b>							
	<b>Coordenadas Final :</b>	<b>E-628776.37</b>	<b>N-9805431.31</b>							
	Longitud =	2.45	km							
	Ancho =	5	m							
	Área =	12250	m2							
	Volumen de material =	367.5	m3							
	Cantera =	Luzagui								
	Acarreo =	42.16	km							
	<b>PRESUPUESTO</b>									
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>			
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m3	367.5	1.678	616.6650			
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m3-km	15493.8	0.221	3,424.1298			
	<b>TOTAL CAMINO JUNQUILLAL CORREDOR</b>							<b>4,040.7948</b>		
<b>4</b>	<b>CAMINO COLEMBA CORREDOR</b>									
	<b>Coordenadas Inicial :</b>	<b>E-628776.65</b>	<b>N-9805431.51</b>							
	<b>Coordenadas Final :</b>	<b>E-628283.75</b>	<b>N-9805556.55</b>							
	Longitud =	0.51	km							
	Ancho =	5	m							
	Área =	2550	m2							
	Volumen de material =	89.25	m3							
	Cantera =	Luzagui								
	Acarreo =	34.5	km							
	<b>PRESUPUESTO</b>									
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>			
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m3	89.25	1.678	149.7615			
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m3-km	3079.13	0.221	680.4877			
	<b>TOTAL CAMINO COLEMBA CORREDOR</b>							<b>830.2492</b>		

<b>5</b>	<b>CAMINO COLEMBA TIERRA BLANCA</b>								
	Coordenadas Inicial :	E-628283.75	N-9805556.55						
	Coordenadas Final :	E-627444.12	N-9804597.37						
	Longitud =	1.49	km						
	Ancho =	5	m						
	Área =	7450	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	260.75	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	33.5	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	260.75	1.678	437.5385	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	8735.13	0.221	1,930.4637	
	<b>TOTAL CAMINO COLEMBA TIERRA BLANCA</b>								<b>2,368.0022</b>
<b>6</b>	<b>CAMINO JIGUAL</b>								
	Coordenadas Inicial :	E-623330.13	N-9799430.69						
	Coordenadas Final :	E-623572.24	N-9798785.33						
	Longitud =	0.775	km						
	Ancho =	5	m						
	Área =	3875	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	135.63	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	22.54	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	135.63	1.678	227.5871	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 15-25 KM			m <sup>3</sup> -km	3057.1	0.221	675.6191	
	<b>TOTAL CAMINO JIGUAL</b>								<b>903.2062</b>
<b>7</b>	<b>CAMINO EL PAPAYO 2</b>								
	Coordenadas Inicial :	E-626368.00	N-9803797.00						
	Coordenadas Final :	E-625883.00	N-9804597.00						
	Longitud =	1.33	km						
	Ancho =	4.5	m						
	Área =	5985	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	209.48	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	39.4	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	209.48	1.678	351.5074	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	8253.51	0.221	1,824.0257	
	<b>TOTAL CAMINO PAPAYO 2</b>								<b>2,175.5332</b>

<b>8</b>	<b>CAMINO LA LEONOR</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626968.49</b>	<b>N-9807072.34</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-627270.37</b>	<b>N-9806295.76</b>						
	Longitud =	0.875	km						
	Ancho =	4.5	m						
	Área =	3937.5	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	137.81	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	39.6	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	137.81	1.678	231.2452	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	5457.28	0.221	1,206.0589	
	<b>TOTAL CAMINO LA LEONOR</b>								<b>1,437.3041</b>
<b>9</b>	<b>CAMINO LA ELVIRA CORREDOR</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626192.70</b>	<b>N-9807478.93</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-628199.17</b>	<b>N-9809146.61</b>						
	Longitud =	3.09	km						
	Ancho =	5	m						
	Área =	15450	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	494.4	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	39.49	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	494.4	1.678	829.6032	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	19523.86	0.221	4,314.7731	
	<b>TOTAL CAMINO LA ELVIRA CORREDOR</b>								<b>5,144.3763</b>
<b>10</b>	<b>CAMINO CORREDOR LA PELEA</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-628866.69</b>	<b>N-9808886.94</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-630707.74</b>	<b>N-9811022.10</b>						
	Longitud =	3.15	km						
	Ancho =	5	m						
	Área =	15750	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	551.25	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	40.91	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	551.25	1.678	924.9975	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	22551.64	0.221	4,983.9124	
	<b>TOTAL CAMINO CORREDOR LA PELEA</b>								<b>5,908.9099</b>

<b>11A</b>	<b>CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-625815.80</b>	<b>N-9807928.23</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-626116.06</b>	<b>N-9806140.25</b>						
	Longitud =	2.3	km						
	Ancho =	4	m						
	Área =	9200	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	322	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	38.5	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	322	1.678	540.3160	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	12397	0.221	2,739.7370	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1</b>								<b>3,280.0530</b>
<b>11B</b>	<b>CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-625416.76</b>	<b>N-9807320.12</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-625033.09</b>	<b>N-9807515.80</b>						
	Longitud =	0.51	km						
	Ancho =	4	m						
	Área =	2040	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	71.4	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	38.33	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	71.4	1.678	119.8092	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	2736.76	0.221	604.8240	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2</b>								<b>724.6332</b>
<b>12</b>	<b>CAMINO INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR</b>								
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626332.73</b>	<b>N-9810248.62</b>						
	Coordenadas Final :	<b>E-626489.49</b>	<b>N-9810124.52</b>						
	Longitud =	0.2	km						
	Ancho =	7.5	m						
	Área =	1500	m <sup>2</sup>						
	Volumen de material =	52.5	m <sup>3</sup>						
	Cantera =	Luzagui							
	Acarreo =	36.46	km						
	<b>PRESUPUESTO</b>								
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	52.5	1.678	88.0950	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	1914.15	0.221	423.0272	
	<b>TOTAL CAMINO INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR</b>								<b>511.1222</b>

<b>13</b>	<b>CAMINO TIERRA SECA CANGAGUA</b>							
	Coordenadas Inicial :	<b>E-626829.00</b>	<b>N-9815458.00</b>					
	Coordenadas Final :	<b>E-626214.00</b>	<b>N-9816837.00</b>					
	Longitud =	1,693	km					
	Ancho =	5	m					
	Área =	8465	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	296.28	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	44.61	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	296.28	1.678	497.1578	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	13217.05	0.221	2,920.9681	
	<b>TOTAL CAMINO TIERRA SECA CANGAGUA</b>							<b>3,418.1259</b>
<b>14</b>	<b>CAMINO ARMENIA 2 - CAMINO 1</b>							
	Coordenadas Inicial :	<b>E-624964.56</b>	<b>N-9809408.66</b>					
	Coordenadas Final :	<b>E-625286.30</b>	<b>N-9808714.37</b>					
	Longitud =	1.05	km					
	Ancho =	5	m					
	Área =	5250	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	183.75	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	35.15	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	183.75	1.678	308.3325	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	6458.81	0.221	1,427.3970	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 2 - CAMINO 1</b>							<b>1,735.7295</b>
<b>15</b>	<b>CAMINO ARMENIA 1 - EL CEREZO</b>							
	Coordenadas Inicial :	<b>E-623455.77</b>	<b>N-9807155.25</b>					
	Coordenadas Final :	<b>E-625885.12</b>	<b>N-9805176.18</b>					
	Longitud =	3,191	km					
	Ancho =	4	m					
	Área =	12764	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	446.74	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	33.43	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>	
	<b>1</b>	EXPLOTACIÓN Y CARGADA		m <sup>3</sup>	446.74	1.678	749.6297	
	<b>2</b>	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM		m <sup>3</sup> -km	14934.52	0.221	3,300.5289	
	<b>TOTAL CAMINO ARMENIA 1 EL CEREZO</b>							<b>4,050.1586</b>

16	CAMINO LA UNIÓN							
	Coordenadas Inicial :	E-623840.16	N-9807843.86					
	Coordenadas Final :	E-624118.76	N-9807657.08					
	Longitud =	0.345	km					
	Ancho =	4	m					
	Área =	1380	m <sup>2</sup>					
	Volumen de material =	44.16	m <sup>3</sup>					
	Cantera =	Luzagui						
	Acarreo =	32.52	km					
	<b>PRESUPUESTO</b>							
	<b>No</b>	<b>RUBROS</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P UNIT</b>	<b>P TOTAL</b>
	1	EXPLOTACIÓN Y CARGADA			m <sup>3</sup>	44.16	1.678	74.1005
	2	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS. LONGITUD DE ACARREO DE 25-45 KM			m <sup>3</sup> -km	1436.08	0.221	317.3737
	<b>TOTAL CAMINO LA UNION</b>							<b>391.4742</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA VIAL (MANTENIMIENTO 16 CAMINOS)</b>							<b>49,615.5583</b>
	<b>MEDIDAS AMBIENTALES</b>							
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES</b>							
	<b>PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</b>							
	3	POSTE PINTADO. INC BASE DE HORMIGÓN (SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL)			u	10	11.51	115.1000
	<b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b>							
	4	BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)			u	2	334.85	669.7000
	5	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)			u	2	19.84	39.6800
	<b>COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>							
	6	REUNIÓN INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD			u	1	453.61	453.6100
	<b>DEMARCACIÓN Y AISLAMIENTO DEL ÁREA DEL PROYECTO</b>							
	7	CINTA PLÁSTICA DE PELIGRO (1 LINEA)			m	1000	0.13	130.0000
	8	SEÑAL HOMBRES TRABAJANDO			u	2	159.80	319.6000
	9	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL (1.20 X 2.40) m			u	1	352.99	352.9900
	<b>PRESUPUESTO DE MEDIDAS AMBIENTALES</b>							<b>2,080.6800</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO</b>							<b>51,696.2383</b>

**9.- ¿Cuánto costó la reconfiguración de los 16 caminos?**

Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de \$51.696,24 CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con el acta de negociación.

**10.- ¿Cuánto Costo la capacitación de la paz y violencia?**

Con el objetivo es proporcionar el conocimiento necesario, y desarrollar las habilidades (aptitudes y actitudes) necesarias para que las personas que quizás estén pasando por un momento de violencia o para quienes quieran tener el conocimiento de ¿qué hacer en determinado caso? Puedan participar y proyectarse en dar soluciones a estos temas familiares, esta capacitación tuvo un costo de \$595.00 y las personas beneficiadas fueron más de 100 junquillaleños.

**11.- Los 250 adultos mayores ¿Que nomás reciben en esos programas?**

En el año 2021 fueron aproximadamente 230 adultos mayores atendidos. La atención busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la implementación y prestación de servicios de atención integral y cuidado gerontológico enfocados a mantener y promover la recuperación funcional, la autonomía e independencia de este grupo prioritario, en todas las esferas de su desarrollo, atención de las tutoras a través de visitas, llamadas, atención en coordinación con el MSP de la parroquia, realizan trabajos manuales, se realizan eventos para su distracción.

**12.- ¿Cuál fue el valor total que fue contratado la reconfiguración?**

Cláusula Quinta. – PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de \$51.696,24 CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con el acta de negociación

# ANEXOS

## TABLA DE AMORTIZACION DE PRESTAMO

 <b>TABLA DE AMORTIZACION</b> Pág 1 de 3 08/03/2019 18:21									
Area: GUAYAQUI									
Credito: 45337	Fondo: BEDE - GADPR								
Asignado: \$ 130.700,12	Ejecutado: \$ 130.700,12	Desistido: \$ 0,00							
Prestatario: G.I.D. PARROQUIAL R. JUNQUILLAL									
Objeto: FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES PARA DEL GADPR DE JUNQUILLAL									
Suscripción: 21/09/2016									
Tipo tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)		Periodicidad:	PERIÓDICIDAD MENSUAL						
Tipo interés: INTERÉS REAJUSTA		Tipo Año:	COMERCIAL						
Plazo: 84 meses	Gracia Capital:	0 meses	Gracia Interés:	0 meses					
Fecha Dividendo: 29/03/2019	Estado:	POR VENCER							
Cartera Vigente: \$ 99.608,42	Cuota Capital:	\$ 1.463,77							
Interés Capitalizado: \$ 0,00	Cuota Interés:	\$ 672,97							
Interés Tardío: \$ 0,00	Dividendo:	\$ 2.136,74							
	Acumulado Div:	\$ 46.648,11							
Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Dividendo	Interés Tardío	T. Interés
DOLARES									
109/12/2016		52.280,05	52.280,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000
109/12/2016		0,00	52.280,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799
108/01/2017		0,00	51.813,56	348,10	348,10	466,49	0,00	0,00	0,0799
108/01/2017		52.280,05	51.813,56	348,10	348,10	466,49	814,59	0,00	0,0000
102/2017		0,00	51.343,96	344,99	344,99	469,60	0,00	0,00	0,0799
102/2017		0,00	51.343,96	344,99	344,99	469,60	814,59	0,00	0,0000
309/03/2017		0,00	50.871,24	341,87	341,87	472,72	0,00	0,00	0,0799
309/03/2017		0,00	50.871,24	341,87	341,87	472,72	814,59	0,00	0,0000
408/04/2017		0,00	50.395,37	338,72	338,72	475,87	0,00	0,00	0,0799
408/04/2017		0,00	50.395,37	338,72	338,72	475,87	814,59	0,00	0,0000
508/05/2017		0,00	49.916,33	335,55	335,55	479,04	0,00	0,00	0,0799
508/05/2017		0,00	49.916,33	335,55	335,55	479,04	814,59	0,00	0,0000
607/06/2017		0,00	49.434,10	332,39	332,39	482,23	0,00	0,00	0,0799
607/06/2017		0,00	49.434,10	332,39	332,39	482,23	814,59	0,00	0,0000
707/07/2017		0,00	48.948,66	329,15	329,15	485,44	0,00	0,00	0,0799
707/07/2017		0,00	48.948,66	329,15	329,15	485,44	814,59	0,00	0,0000
813/07/2017		52.280,05	101.228,71	65,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0799
806/08/2017		0,00	100.148,49	539,21	604,39	1.080,22	0,00	0,00	0,0799
806/08/2017		52.280,05	100.148,49	539,21	604,39	1.080,22	1.684,61	0,00	0,0000
905/09/2017		0,00	99.131,87	666,82	666,82	1.016,62	0,00	0,00	0,0799
905/09/2017		0,00	99.131,87	666,82	666,82	1.016,62	1.683,44	0,00	0,0000
1005/10/2017		0,00	98.108,48	680,05	680,05	1.023,39	0,00	0,00	0,0799
1005/10/2017		0,00	98.108,48	680,05	680,05	1.023,39	1.683,44	0,00	0,0000
1104/11/2017		26.140,02	124.248,50	596,14	0,00	0,00	0,00	23,21	0,0799
1104/11/2017		0,00	123.218,30	110,31	653,24	1.030,20	0,00	0,00	0,0799
1204/12/2017		0,00	121.901,99	820,43	653,24	1.030,20	1.683,44	23,21	0,0000
1204/12/2017		0,00	121.901,99	820,43	653,24	1.030,20	1.683,44	0,00	0,0799
1303/01/2018		0,00	120.576,91	811,66	811,66	1.325,08	0,00	0,00	0,0799
1303/01/2018		0,00	120.576,91	811,66	811,66	1.325,08	2.136,74	0,00	0,0000
1402/02/2018		0,00	119.243,01	802,84	802,84	1.333,90	0,00	0,00	0,0799
1402/02/2018		0,00	119.243,01	802,84	802,84	1.333,90	2.136,74	0,00	0,0000
1504/03/2018		0,00	117.900,23	793,96	793,96	1.342,78	0,00	0,00	0,0799
1504/03/2018		0,00	117.900,23	793,96	793,96	1.342,78	2.136,74	0,00	0,0000
1603/04/2018		0,00	116.548,51	785,02	785,02	1.351,72	0,00	0,00	0,0799
1603/04/2018		0,00	116.548,51	785,02	785,02	1.351,72	2.136,74	0,00	0,0000
1703/05/2018		0,00	115.187,79	776,02	776,02	1.360,72	0,00	0,00	0,0799
1703/05/2018		0,00	115.187,79	776,02	776,02	1.360,72	2.136,74	0,00	0,0000
1802/06/2018		0,00	113.818,01	766,96	766,96	1.369,78	0,00	0,00	0,0799
1802/06/2018		0,00	113.818,01	766,96	766,96	1.369,78	2.136,74	0,00	0,0000
1902/07/2018		0,00	112.438,11	757,84	757,84	1.378,90	0,00	0,00	0,0799
1902/07/2018		0,00	112.438,11	757,84	757,84	1.378,90	2.136,74	0,00	0,0000
2001/08/2018		0,00	111.051,03	748,66	748,66	1.388,08	0,00	0,00	0,0799
2001/08/2018		0,00	111.051,03	748,66	748,66	1.388,08	2.136,74	0,00	0,0000
2131/09/2018		0,00	109.653,70	739,41	739,41	1.397,33	0,00	0,00	0,0799
2131/09/2018		0,00	109.653,70	739,41	739,41	1.397,33	2.136,74	0,00	0,0000
2230/09/2018		0,00	108.247,07	730,11	730,11	1.406,63	0,00	0,00	0,0799
2230/09/2018		0,00	108.247,07	730,11	730,11	1.406,63	2.136,74	0,00	0,0000
2330/10/2018		0,00	106.831,08	720,75	720,75	1.415,99	0,00	0,00	0,0799
2330/10/2018		0,00	106.831,08	720,75	720,75	1.415,99	2.136,74	0,00	0,0000
2429/11/2018		0,00	105.405,66	711,32	711,32	1.425,42	0,00	0,00	0,0799
2429/11/2018		0,00	105.405,66	711,32	711,32	1.425,42	2.136,74	0,00	0,0000
2529/12/2018		0,00	103.970,75	701,83	701,83	1.434,91	0,00	0,00	0,0799
2529/12/2018		0,00	103.970,75	701,83	701,83	1.434,91	2.136,74	0,00	0,0000
2628/01/2019		0,00	102.526,28	692,27	692,27	1.444,47	0,00	0,00	0,0799
2628/01/2019		0,00	102.526,28	692,27	692,27	1.444,47	2.136,74	0,00	0,0000
2727/02/2019		0,00	101.072,19	682,65	682,65	1.454,09	0,00	0,00	0,0799
2727/02/2019		0,00	101.072,19	682,65	682,65	1.454,09	2.136,74	0,00	0,0000
2829/03/2019		0,00	99.608,42	672,97	672,97	1.463,77	0,00	0,00	0,0799
2829/03/2019		0,00	99.608,42	672,97	672,97	1.463,77	2.136,74	0,00	0,0000
2928/04/2019		0,00	98.134,96	663,23	663,23	1.473,51	0,00	0,00	0,0799

**TABLA DE AMORTIZACION**Pág 2 de 3  
08/03/2019 16:21

Area: GUAYAQUIL  
 Crédito: 45337 Fondo: BEDE - GADPR  
 Asignado: \$ 130.700,12 Ejecutado: \$ 130.700,12 Desistido: \$ 0,00  
 Prestatario: G.A.D. PARROQUIAL R. JUNQUILLAL  
 Objeto: FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES PARA DEL GADPR DE JUNQUILLAL.

Suscripción: 21/09/2016  
 Tipo tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA) Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL  
 Tipo interés: INTERES REAJUSTA Tipo Año: COMERCIAL  
 Plazo: 84 meses Gracia Capital: 0 meses Gracia Interés: 0 meses  
 Fecha Dividendo: 29/03/2019 Estado: POR VENCER  
 Cartera Vigente: \$ 99.608,42 Cuota Capital: \$ 1.463,77  
 Interés Capitalizado: \$ 0,00 Cuota Interés: \$ 672,97  
 Interés Tardío: \$ 0,00 Dividendo: \$ 2.136,74  
 Acumulado Div.: \$ 46.548,11

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Dividendo	Interés Tardío	T. Interés
			<b>DOLARES</b>						
2928/04/2019		0,00	98.134,91	663,23	663,23	1.473,51	2.136,74	0,00	0,0000
3028/05/2019		0,00	96.651,58	653,41	653,41	1.483,33	0,00	0,00	0,0799
3028/05/2019		0,00	96.651,58	653,41	653,41	1.483,33	2.136,74	0,00	0,0000
3127/06/2019		0,00	95.158,38	643,54	643,54	1.493,20	0,00	0,00	0,0799
3127/06/2019		0,00	95.158,38	643,54	643,54	1.493,20	2.136,74	0,00	0,0000
3227/07/2019		0,00	93.655,24	633,60	633,60	1.503,14	0,00	0,00	0,0799
3227/07/2019		0,00	93.655,24	633,60	633,60	1.503,14	2.136,74	0,00	0,0000
3326/08/2019		0,00	92.142,09	623,59	623,59	1.513,15	0,00	0,00	0,0799
3326/08/2019		0,00	92.142,09	623,59	623,59	1.513,15	2.136,74	0,00	0,0000
3425/09/2019		0,00	90.618,86	613,51	613,51	1.523,23	0,00	0,00	0,0799
3425/09/2019		0,00	90.618,86	613,51	613,51	1.523,23	2.136,74	0,00	0,0000
3525/10/2019		0,00	89.085,49	603,37	603,37	1.533,37	0,00	0,00	0,0799
3525/10/2019		0,00	89.085,49	603,37	603,37	1.533,37	2.136,74	0,00	0,0000
3624/11/2019		0,00	87.541,91	593,16	593,16	1.543,58	0,00	0,00	0,0799
3624/11/2019		0,00	87.541,91	593,16	593,16	1.543,58	2.136,74	0,00	0,0000
3724/12/2019		0,00	85.988,05	582,88	582,88	1.553,86	0,00	0,00	0,0799
3724/12/2019		0,00	85.988,05	582,88	582,88	1.553,86	2.136,74	0,00	0,0000
3823/01/2020		0,00	84.423,85	572,54	572,54	1.564,20	0,00	0,00	0,0799
3823/01/2020		0,00	84.423,85	572,54	572,54	1.564,20	2.136,74	0,00	0,0000
3922/02/2020		0,00	82.849,23	562,12	562,12	1.574,62	0,00	0,00	0,0799
3922/02/2020		0,00	82.849,23	562,12	562,12	1.574,62	2.136,74	0,00	0,0000
4023/03/2020		0,00	81.264,13	551,64	551,64	1.585,10	0,00	0,00	0,0799
4023/03/2020		0,00	81.264,13	551,64	551,64	1.585,10	2.136,74	0,00	0,0000
4122/04/2020		0,00	79.668,47	541,08	541,08	1.595,66	0,00	0,00	0,0799
4122/04/2020		0,00	79.668,47	541,08	541,08	1.595,66	2.136,74	0,00	0,0000
4222/05/2020		0,00	78.062,19	530,46	530,46	1.606,28	0,00	0,00	0,0799
4222/05/2020		0,00	78.062,19	530,46	530,46	1.606,28	2.136,74	0,00	0,0000
4321/06/2020		0,00	76.445,21	519,76	519,76	1.616,98	0,00	0,00	0,0799
4321/06/2020		0,00	76.445,21	519,76	519,76	1.616,98	2.136,74	0,00	0,0000
4421/07/2020		0,00	74.817,47	509,00	509,00	1.627,74	0,00	0,00	0,0799
4421/07/2020		0,00	74.817,47	509,00	509,00	1.627,74	2.136,74	0,00	0,0000
4520/08/2020		0,00	73.178,89	498,16	498,16	1.638,58	0,00	0,00	0,0799
4520/08/2020		0,00	73.178,89	498,16	498,16	1.638,58	2.136,74	0,00	0,0000
4619/09/2020		0,00	71.529,40	487,25	487,25	1.649,49	0,00	0,00	0,0799
4619/09/2020		0,00	71.529,40	487,25	487,25	1.649,49	2.136,74	0,00	0,0000
4719/10/2020		0,00	69.868,93	476,27	476,27	1.660,47	0,00	0,00	0,0799
4719/10/2020		0,00	69.868,93	476,27	476,27	1.660,47	2.136,74	0,00	0,0000
4818/11/2020		0,00	68.197,40	465,21	465,21	1.671,53	0,00	0,00	0,0799
4818/11/2020		0,00	68.197,40	465,21	465,21	1.671,53	2.136,74	0,00	0,0000
4918/12/2020		0,00	66.514,74	454,08	454,08	1.682,66	0,00	0,00	0,0799
4918/12/2020		0,00	66.514,74	454,08	454,08	1.682,66	2.136,74	0,00	0,0000
5017/01/2021		0,00	64.820,88	442,88	442,88	1.693,86	0,00	0,00	0,0799
5017/01/2021		0,00	64.820,88	442,88	442,88	1.693,86	2.136,74	0,00	0,0000
5116/02/2021		0,00	63.115,74	431,60	431,60	1.705,14	0,00	0,00	0,0799
5116/02/2021		0,00	63.115,74	431,60	431,60	1.705,14	2.136,74	0,00	0,0000
5218/03/2021		0,00	61.399,25	420,25	420,25	1.716,49	0,00	0,00	0,0799
5218/03/2021		0,00	61.399,25	420,25	420,25	1.716,49	2.136,74	0,00	0,0000
5317/04/2021		0,00	59.671,33	408,82	408,82	1.727,92	0,00	0,00	0,0799
5317/04/2021		0,00	59.671,33	408,82	408,82	1.727,92	2.136,74	0,00	0,0000
5417/05/2021		0,00	57.931,89	397,31	397,31	1.739,44	0,00	0,00	0,0799
5417/05/2021		0,00	57.931,89	397,31	397,31	1.739,44	2.136,74	0,00	0,0000
5516/06/2021		0,00	56.180,88	385,73	385,73	1.751,01	0,00	0,00	0,0799
5516/06/2021		0,00	56.180,88	385,73	385,73	1.751,01	2.136,74	0,00	0,0000
5616/07/2021		0,00	54.418,20	374,07	374,07	1.762,68	0,00	0,00	0,0799
5616/07/2021		0,00	54.418,20	374,07	374,07	1.762,68	2.136,74	0,00	0,0000
5715/08/2021		0,00	52.643,79	362,33	362,33	1.774,41	0,00	0,00	0,0799
5715/08/2021		0,00	52.643,79	362,33	362,33	1.774,41	2.136,74	0,00	0,0000
5814/09/2021		0,00	50.857,57	350,52	350,52	1.786,22	0,00	0,00	0,0799
5814/09/2021		0,00	50.857,57	350,52	350,52	1.786,22	2.136,74	0,00	0,0000
5914/10/2021		0,00	49.059,45	338,63	338,63	1.798,12	0,00	0,00	0,0799
5914/10/2021		0,00	49.059,45	338,63	338,63	1.798,12	2.136,74	0,00	0,0000

**TABLA DE AMORTIZACION**

Pág 3 de 3  
08/03/2019 16:21

GUAYAQUI

45337

Fondo: BEDE - GADPR

\$ 130.700,12 Ejecutado:

\$ 130.700,12 Desistido:

\$ 0,00

Titular: G.A.D. PARROQUIAL R. JUNQUILLAL

Objeto: FINANCIAR PROYECTOS MULTISECTORIALES PARA DEL GADPR DE JUNQUILLAL

Suscripción: 21/09/2016

Tipo/Tabla: TABLA CON CUOTAS FIJAS (FRANCESA)

Periodicidad: PERIODICIDAD MENSUAL

Tipo Interés: INTERES REAJUSTA

Tipo Año: COMERCIAL

Plazo: 84 meses

Gracia Capital: 0 meses

Gracia Interés: 0 meses

Fecha Dividendo: 29/03/2019

Estado: POR VENCER

Cartera Vigente: \$ 99.608,42

Cuota Capital: \$ 1.463,77

Interés Capitalizado: \$ 0,00

Cuota Interés: \$ 672,97

Interés Tardío: \$ 0,00

Dividendo: \$ 2.136,74

Acumulado Div.: \$ 46.848,11

Venc.	Fecha	Desembolsos	Cartera Vigente	Int. Devengado	Cuota Interés	Cuota Capital	Dividendo	Interés Tardío	T. Interés
<b>DOLARES</b>									
6013/11/2021	0,00	47.249,35	326,65	326,65	1.810,10	0,00	0,00	0,00	0,00
6013/11/2021	0,00	47.249,35	326,65	326,65	1.810,10	2.136,75	0,00	0,00	0,00
6113/12/2021	0,00	45.427,21	314,60	314,60	1.822,14	0,00	0,00	0,00	0,00
6113/12/2021	0,00	45.427,21	314,60	314,60	1.822,14	2.136,74	0,00	0,00	0,00
6113/01/2022	0,00	43.592,94	302,47	302,47	1.834,27	0,00	0,00	0,00	0,00
6113/01/2022	0,00	43.592,94	302,47	302,47	1.834,27	2.136,74	0,00	0,00	0,00
6311/02/2022	0,00	41.746,45	290,26	290,26	1.846,49	0,00	0,00	0,00	0,00
6311/02/2022	0,00	41.746,45	290,26	290,26	1.846,49	2.136,75	0,00	0,00	0,00
6413/03/2022	0,00	39.887,67	277,96	277,96	1.858,78	0,00	0,00	0,00	0,00
6413/03/2022	0,00	39.887,67	277,96	277,96	1.858,78	2.136,74	0,00	0,00	0,00
6512/04/2022	0,00	38.016,51	265,59	265,59	1.871,16	0,00	0,00	0,00	0,00
6512/04/2022	0,00	38.016,51	265,59	265,59	1.871,16	2.136,75	0,00	0,00	0,00
6612/05/2022	0,00	36.132,89	253,13	253,13	1.883,62	0,00	0,00	0,00	0,00
6612/05/2022	0,00	36.132,89	253,13	253,13	1.883,62	2.136,75	0,00	0,00	0,00
6711/06/2022	0,00	34.236,72	240,58	240,58	1.896,17	0,00	0,00	0,00	0,00
6711/06/2022	0,00	34.236,72	240,58	240,58	1.896,17	2.136,75	0,00	0,00	0,00
6811/07/2022	0,00	32.327,94	227,96	227,96	1.908,78	0,00	0,00	0,00	0,00
6811/07/2022	0,00	32.327,94	227,96	227,96	1.908,78	2.136,74	0,00	0,00	0,00
6910/08/2022	0,00	30.406,45	215,25	215,25	1.921,49	0,00	0,00	0,00	0,00
6910/08/2022	0,00	30.406,45	215,25	215,25	1.921,49	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7009/09/2022	0,00	28.472,16	202,46	202,46	1.934,29	0,00	0,00	0,00	0,00
7009/09/2022	0,00	28.472,16	202,46	202,46	1.934,29	2.136,75	0,00	0,00	0,00
7109/10/2022	0,00	26.525,00	189,58	189,58	1.947,16	0,00	0,00	0,00	0,00
7109/10/2022	0,00	26.525,00	189,58	189,58	1.947,16	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7208/11/2022	0,00	24.564,86	176,61	176,61	1.960,14	0,00	0,00	0,00	0,00
7208/11/2022	0,00	24.564,86	176,61	176,61	1.960,14	2.136,76	0,00	0,00	0,00
7308/12/2022	0,00	22.591,68	163,56	163,56	1.973,18	0,00	0,00	0,00	0,00
7308/12/2022	0,00	22.591,68	163,56	163,56	1.973,18	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7407/01/2023	0,00	20.605,35	150,42	150,42	1.986,33	0,00	0,00	0,00	0,00
7407/01/2023	0,00	20.605,35	150,42	150,42	1.986,33	2.136,75	0,00	0,00	0,00
7506/02/2023	0,00	18.606,81	137,20	137,20	1.999,54	0,00	0,00	0,00	0,00
7506/02/2023	0,00	18.606,81	137,20	137,20	1.999,54	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7606/03/2023	0,00	16.592,94	123,88	123,88	2.012,87	0,00	0,00	0,00	0,00
7606/03/2023	0,00	16.592,94	123,88	123,88	2.012,87	2.136,76	0,00	0,00	0,00
7707/04/2023	0,00	14.566,68	110,48	110,48	2.026,26	0,00	0,00	0,00	0,00
7707/04/2023	0,00	14.566,68	110,48	110,48	2.026,26	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7807/05/2023	0,00	12.526,93	96,99	96,99	2.039,75	0,00	0,00	0,00	0,00
7807/05/2023	0,00	12.526,93	96,99	96,99	2.039,75	2.136,74	0,00	0,00	0,00
7906/06/2023	0,00	10.473,59	83,41	83,41	2.053,34	0,00	0,00	0,00	0,00
7906/06/2023	0,00	10.473,59	83,41	83,41	2.053,34	2.136,75	0,00	0,00	0,00
8006/07/2023	0,00	8.406,58	69,74	69,74	2.067,01	0,00	0,00	0,00	0,00
8006/07/2023	0,00	8.406,58	69,74	69,74	2.067,01	2.136,75	0,00	0,00	0,00
8105/08/2023	0,00	6.325,81	55,97	55,97	2.080,77	0,00	0,00	0,00	0,00
8105/08/2023	0,00	6.325,81	55,97	55,97	2.080,77	2.136,74	0,00	0,00	0,00
8204/09/2023	0,00	4.231,18	42,12	42,12	2.094,63	0,00	0,00	0,00	0,00
8204/09/2023	0,00	4.231,18	42,12	42,12	2.094,63	2.136,75	0,00	0,00	0,00
8304/10/2023	0,00	2.122,61	28,17	28,17	2.108,57	0,00	0,00	0,00	0,00
8304/10/2023	0,00	2.122,61	28,17	28,17	2.108,57	2.136,74	0,00	0,00	0,00
8403/11/2023	0,00	0,00	14,13	14,13	2.122,61	0,00	0,00	0,00	0,00
8403/11/2023	0,00	0,00	14,13	14,13	2.122,61	2.136,74	0,00	0,00	0,00
8403/11/2023	0,00	0,00	0,00	14,13	2.122,61	2.136,74	168.442,44	23,21	0,00
0,00		130.700,12		37.742,32	37.742,32	130.700,12			
		130.700,12		37.742,32	37.742,32	130.700,12	168.442,44		23,21

## CONVENIOS 2021

### 1.- Convenio Mies De Atención Domiciliaria



#### CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-05-09D20-14047-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por JORGE ALBERTO ESPINOZA MORÁN, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A SALITRE; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL, representado por ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No.0968538150001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria..

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los

programas o proyectos con los GAD...

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de la Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.9. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.10. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se

encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ATENCIÓN DOMICILIARIA, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.11. Mediante Acuerdo Ministerial No. 104, de 31 de diciembre de 2020, reformado con Acuerdo Ministerial No. 005, de 24 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, dispuso la utilización de la solución tecnológica "Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas" (SINAFIP) y dejó "insubsistente" los sistemas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para las entidades sujetas al Presupuesto General del Estado.

1.12. Mediante Acuerdo No. 0012, de 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la inestabilidad operativa del SINAFIP, derogó los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 104, de 31 de diciembre de 2020 y sustituyó el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 005, de 24 de enero de 2021; estableciendo, además, en su artículo 3, que "las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo".

1.13. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-015, de 22 de marzo de 2021, con el que se reformó el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, respecto de las delegaciones otorgadas a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales Tipo "A" y Dirección de Coordinación Distrital DMQ.

1.14. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para Personas Adultas Mayores en la modalidad de ATENCIÓN DOMICILIARIA

1.15. Mediante certificación presupuestaria No.93 de fecha 2021-05-17, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal 09D20emitió la disponibilidad respectiva, por el valor de USD.25567.52

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTO MAYORES y aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA a brindar, en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCION	NÚMERO USUARIOS
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON	ATENCION DOMICILIARIA CORAZONES ALEGRES #1	40
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON	ATENCION DOMICILIARIA CORAZONES ALEGRES #2	40

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Domiciliaria, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas en el Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren

los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de

las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital / Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, en caso de que el GAD obtenga una calificación entre 60 (sesenta) y 89 (ochenta y nueve) puntos, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

Cuando obtenga un puntaje inferior a 60 (sesenta) puntos tendrá un plazo máximo de 2 (dos) meses para efectuar los correctivos pertinentes, para lo cual deberá implementar el plan de mejora en el formato aprobado por el MIES, con la finalidad de obtener una reevaluación. Si realizada la reevaluación no supera el puntaje de 60 (sesenta), deberá garantizarse la reubicación de los usuarios de forma inmediata.

r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.

s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

t) Presentar y mantener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el periodo de ejecución del convenio.

Para los casos de unidades de atención nuevas o en aquellos en que se requiera la generación de un nuevo permiso de funcionamiento, el GAD tendrá el plazo de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, para presentar el o los permisos de funcionamiento respectivos. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la terminación unilateral del Convenio por parte del MIES;

u) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los

organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento; y,

v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

a) Garantizar el registro de devengado en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;

c) Evaluar la calidad de los servicios verificando el cumplimiento de las gestiones definidas en la norma técnica correspondiente al menos dos veces durante la ejecución del mismo (medio período y finalización);

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;

f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio

g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,

h) Realizar, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, arquezos sorpresivos de caja a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

### CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 25567.52 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará dentro del plazo de 15 (quince días) posteriores a la firma del Convenio; y,

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el

GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta el MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional los casos de reemplazo.

En los servicios en los que se cuente con Bolsas de Empleo, se utilizará las mismas para la selección del personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as), y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

**DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

**DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las

obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES. . Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento..

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones

legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a

filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.

-El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía)..

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo..

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Permiso (s) de Funcionamiento vigente (s). (En los casos previstos en la cláusula tercera, numeral 3.1, literal t), segundo inciso, del presente instrumento, el (los) Permisos de Funcionamiento deberá (n) agregarse al expediente de este Convenio, dentro del plazo allí establecido).
7. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
8. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
9. Certificación Presupuestaria; y,
10. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

**VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SALITRE, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Padre Aguirre y García Moreno  
Teléfono: 042-792588  
Correo electrónico: [jorge.espinoza@inclusion.gob.ec](mailto:jorge.espinoza@inclusion.gob.ec)

**GAD**

Dirección: OLMEDO RENDON S/N Y MALECON  
Teléfono: 043017130  
Correo electrónico: [jpjunquillal\\_2010@hotmail.com](mailto:jpjunquillal_2010@hotmail.com)

**VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y



efecto.

Dado en la ciudad de SALITRE, a los 20 días del mes de Mayo de 2021

**DIRECTOR/A DISTRICTAL MIES**  
JORGE ALBERTO ESPINOZA MORÁN

**EL GAD**  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLAL  
0968538150001

## 2.- Convenio Mies De Espacios Activos



### **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.AM-05-09D20-14048-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económica para la implementación de PERSONAS ADULTOS MAYORES -MMA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por JORGE ALBERTO ESPINOZA MORÁN, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A SALITRE; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE JUNQUILLAL, representado por ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No.0968538150001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria..

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los

programas o proyectos con los GAD...

1.6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio".

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.8. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

1.9. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.10. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 051, de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, se aprobaron las Normas Técnicas para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado en los Centros y Servicios Gerontológicos, entre las que se

encuentra la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

1.11. Mediante Acuerdo Ministerial No. 104, de 31 de diciembre de 2020, reformado con Acuerdo Ministerial No. 005, de 24 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, dispuso la utilización de la solución tecnológica "Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas" (SINAFIP) y dejó "insubsistente" los sistemas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para las entidades sujetas al Presupuesto General del Estado.

1.12. Mediante Acuerdo No. 0012, de 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando la inestabilidad operativa del SINAFIP, derogó los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 104, de 31 de diciembre de 2020 y sustituyó el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 005, de 24 de enero de 2021; estableciendo, además, en su artículo 3, que "las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo".

1.13. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-015, de 22 de marzo de 2021, con el que se reformó el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, respecto de las delegaciones otorgadas a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales Tipo "A" y Dirección de Coordinación Distrital DMQ.

1.14. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para Personas Adultas Mayores en la modalidad de ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM

1.15. Mediante certificación presupuestaria No.99 de fecha 2021-05-17, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal 09D20emitió la disponibilidad respectiva, por el valor de USD.12357.63

## SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de ADULTO MAYORES y aprobado por el MIES y a garantizar la calidad de los SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS SIN ALIMENTACIÓN\_PAM a brindar, en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Espacios Activos de Socialización y Encuentro :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
GUAYAS	URBINA JADO	JUNQUILLAL	AV. OLMEDO RENDON S/N Y MALECON.	ESPACIO ACTIVO CORAZONES ALEGRES 3	150

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la

Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Espacios Activos de Socialización y Encuentro, reglamentos, instructivos, directrices y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.

b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios

c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas en el Acuerdo Ministerial No. 006 de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;

d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) En los casos de acceso a servicios a Personas Adultas Mayores se observará lo siguiente:

- g.1. La unidad de atención deberá incorporar de manera obligatoria los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e intergeneracional en todos sus planes, programas y proyectos en los términos a que se refieren los artículos 11, 38 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador.

- g.2. Aplicará los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia, solidaridad, interculturalidad, plena

integración social, corresponsabilidad y demás aplicables a las personas adultas mayores.

- g.3. La unidad de atención debe contar con la documentación e información que le proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representante legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y, por tanto, estará bajo la custodia y responsabilidad del coordinador (a) de la unidad de atención.

- g.4. En el caso de que la persona adulta mayor, no cumpla con los requisitos para el ingreso se debe derivar y orientar a los familiares o instituciones pertinentes para el posible ingreso a otros servicios.

- g.5. En todos los servicios intramurales de las modalidades de los servicios a personas adultas mayores, el GAD deberá remitir los respaldos de medidas de protección o los oficios remitidos a la autoridad competente solicitando su admisión, respecto al cien por ciento (100%) de sus usuarios el día veintiuno (21) de cada mes con posterioridad a su ingreso, según la disposición para el reporte de información del SIIMIES. Se aceptará como única excepción a los usuarios que hayan ingresado en un plazo anterior de setenta y dos (72) horas antes de la fecha de corte;

h) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

Asimismo, al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto;

i) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

j) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

k) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

m) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas

prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

n) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

o) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

p) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

q) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, en caso de que el GAD obtenga una calificación entre 60 (sesenta) y 89 (ochenta y nueve) puntos, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

Cuando obtenga un puntaje inferior a 60 (sesenta) puntos tendrá un plazo máximo de 2 (dos) meses para efectuar los correctivos pertinentes, para lo cual deberá implementar el plan de mejora en el formato aprobado por el MIES, con la finalidad de obtener una reevaluación. Si realizada la reevaluación no supera el puntaje de 60 (sesenta), deberá garantizarse la reubicación de los usuarios de forma inmediata.

r) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.

s) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

t) Presentar y mantener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el período de ejecución del convenio.

Para los casos de unidades de atención nuevas o en aquellos en que se requiera la generación de un nuevo permiso de funcionamiento, el GAD tendrá el plazo de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, para presentar el o los permisos de funcionamiento respectivos. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la terminación unilateral del Convenio por parte del MIES;

u) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento; y,

v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Garantizar el registro de devengado en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional del MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES;
- c) Evaluar la calidad de los servicios verificando el cumplimiento de las gestiones definidas en la norma técnica correspondiente al menos dos veces durante la ejecución del mismo (medio período y finalización);
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Realizar, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, arqueos sorpresivos de caja a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

### CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá al GAD el valor de USD 12357.63 (DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios

atendidos.

#### **QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:**

EL GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones.

#### **SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:**

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará dentro del plazo de 15 (quince días) posteriores a la firma del Convenio; y,

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

8.1. La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio y garantizar la permanencia de quienes se encuentren en proceso de profesionalización, formación continua y capacitación, ya sea presencial, semi - presencial o virtual, que guarde relación con los servicios que presta el MIES, de conformidad con lo previsto en la norma técnica respectiva; así como, cancelar de manera oportuna sus remuneraciones y beneficios de Ley y notificar y coordinar con la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional los casos de reemplazo.

En los servicios en los que se cuente con Bolsas de Empleo, se utilizará las mismas para la selección del personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

#### **NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:**

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

EL GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

#### **DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio

#### **DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente

instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as), y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

**DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:**

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

**DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:**

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

**DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES. . Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

#### **DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:**

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento..

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

#### **DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educativo y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la

entidad organizadora del evento.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:**

17.1. EL GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.

-El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía)..

#### **DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo..

#### **DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1.Nombramiento de los representantes legales;

2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria de EL GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Permiso (s) de Funcionamiento vigente (s). (En los casos previstos en la cláusula tercera, numeral 3.1, literal t), segundo inciso, del presente instrumento, el (los) Permisos de Funcionamiento deberá (n) agregarse al expediente de este Convenio, dentro del plazo allí establecido).
7. Aval del Convenio emitido por el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder;
8. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
9. Certificación Presupuestaria; y,
10. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

**VIGÉSIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SALITRE, en las siguientes direcciones:

**MIES**

Dirección: Padre Aguirre y García Moreno  
Teléfono: 042-792588  
Correo electrónico: jorge.espinoza@inclusion.gob.ec

**GAD**

Dirección: OLMEDO RENDON S/N Y MALECON  
Teléfono: 043017130  
Correo electrónico: jpjunquilla\_2010@hotmail.com

**VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

MINISTERIO DE  
INCLUSION ECONOMICA  
Y SOCIAL



Dado en la ciudad de SALITRE, a los 20 días del mes de Mayo de 2021

**DIRECTOR/A DISTRITAL MIES**  
JORGE ALBERTO ESPINOZA MORÁN

**EL GAD**  
ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO RURAL DE  
JUNQUILLAL  
0968538150001

### 3.- Convenio Municipalidad De Salitre



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALITRE**

**Ab. Julio Alfaro Mieles**  
ALCALDE  
Administración 2019 - 2023  
Salitre - Guayas - Ecuador

**GADMS- PJ-0002-2021.**

**CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS; CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL.**

En la Ciudad de Salitre, Cabecera Cantonal con el mismo nombre, a los Veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el Ab. **JULIO OLMEDO ALFARO MIELES** en su calidad de Alcalde representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre y el señor **ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR** Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal, convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional, a quienes en adelante se le denominaran, al primero como Gobierno Municipal (GADMS) y al segundo Gobierno Parroquial Rural Junquillal (GADPRJ), en los términos y condiciones siguientes.

**PRIMERA MOTIVACION.-**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal dentro de sus competencias y atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la de celebrar convenios de cooperación en beneficio del desarrollo sustentable de la circunscripción territorial.

El Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Salitre, es una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya misión y finalidad es alcanzar el buen vivir local dentro de éste y en forma primordial la atención de las necesidades de la ciudad, de sus parroquias urbana y rurales; Victoria, Vernaza, Junquillal y de las comunidades de su jurisdicción.

La Constitución de la República **Art. 238.** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**Cootad**) **Artículo 53.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

El art. **Artículo 54 de la COOTAD.- Funciones.- literal a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas

**REDMI NOTES**  
**AI QUAD CAMERA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALITRE  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
05/10/2021

RUC: 0960005880001  
PBX: (04) 279 - 2171 - (04) 279 - 3498  
gad.salitre@salitre.gob.ec

www.salitre.gob.ec  
Juan Montalvo S/N entre Sucre  
y Bolívar



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALITRE**

**Ab. Julio Alfaro Mieles  
ALCALDE**

Administración 2019 - 2023  
Salitre - Guayas - Ecuador

por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) Artículo 60.- Atribuciones del alcalde. b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;**

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) Artículo 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Artículo 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.**

**Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.**

**El Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá de acto normativo del órgano legislativo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil en su Artículo 1561, que manifiesta: "Todo contrato o convenio legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

**SEGUNDA: Objeto del Convenio.-** El objeto primordial del presente convenio es: Otorgar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, todo tipo de asesoría Técnica con la intervención de los Directores y Coordinadores de la Institución, para el desarrollo del plan de obras que se realice en la Parroquia Junquillal; b) proveer de combustible al equipo caminero de propiedad del GADPJ; , con el fin de llevar la obra pública buscando el beneficio colectivo de los habitantes de la Parroquia, con la efectividad y la responsabilidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal se comprometen a cumplir con el objetivo del presente instrumento público. Además de las mencionadas el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE le otorga la competencia del manejo y mantenimiento del Parque central de la Parroquia Junquillal, los operadores de las máquinas y los lubricantes que se empleen en las

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CERTIFICADO POR EL SECRETARÍA GENERAL  
25/10/2024

REDMI NOTE 9  
AI QUAD CAMERA



En atención a los antecedentes expuestos, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL, de mutuo acuerdo y sin presión alguna celebran el presente convenio DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS; CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL . Con el firme propósito de poder brindar a la comunidad de esta Parroquia, sectores y recintos obras que impulsen al desarrollo y mejorar su calidad de vida.

**TERCERA: Documentos Habilitantes.-**

- Nombramientos de los Representantes legales.
- Copias de la cédula de ciudadanía de los intervinientes.
- Copias del Contrato a celebrarse para la ejecución de la obra por parte del Gad Parroquial de Junquillal.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto a ejecutarse.

**CUARTA.- Compromisos.-** Las partes intervinientes y se comprometen mutuamente a:

**4.1.-Obligaciones Conjuntas:**

- 4.1.1. – Las partes acuerdan cumplir con la ejecución de actividades contempladas en el presente convenio y respetando los lineamientos, políticas y directrices de cada entidad;
- 4.1.2. – Designar administradores del convenio en sus respectivas instituciones, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento del mismo, de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- 4.1.3. – Coordinar las acciones previas de manera conjunta y en acuerdo con los lineamientos del presente instrumento.
- 4.1.4. Proceder con el acta de terminación respectiva, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento necesario.

**CLAUSULA QUINTA: Vigencia.-** El plazo de duración de este convenio será de dos años contados a partir de la suscripción.

**CLAUSULA OCTAVA: Comunicaciones.-** Todo aviso, solicitud o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuara por escrito, mediante oficio, carta certificada o en la forma que la ley señale, según el caso.

**CLAUSULA DECIMA: Aceptación.-** Las partes intervinientes dejan constancia de la aceptación de todo lo expuesto en el presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:**

10.0.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Salitre.

10.0.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre:**  
Dirección: Juan Montalvo entre Antonio José de Sucre y Bolívar.

REDMI NOTE 9  
AI QUAD CAMERA



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALITRE**

**Ab. Julio Alfaro Mieles**  
**ALCALDE**  
Administración 2019 - 2023  
Salitre - Guayas - Ecuador

Teléfonos:

**El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal:**

Dirección: Parroquia Junquillal calle Olmedo Rendón y S/N

Teléfonos: 3017130.

e-mail: gadjunquillal2019@hotmail.com

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Aceptación. Las partes aceptan el total contenido del presente convenio marco de cooperación Interinstitucional, para constancia de su validez, suscriben el presente documento, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor. En la ciudad de Salitre, a los 28 días del mes de julio del 2021.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE.**

**Ab. JULIO OLMEDO ALFARO MIELES**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL**

**Sr. ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALITRE  
FIDUCIARIA DEL ORIGINAL  
25/7/2021  
SECRETARÍA GENERAL

#### 4.- Convenio Con Prefectura Del Guayas. - Mejoramiento de Caminos

 **Prefectura del Guayas** | **Procuraduría Síndica Provincial**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE.-**

**INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, representado por la Mgs. **Susana González Rosado**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas y Representante Legal** y, por otra parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre**, representado por el Sr. **Ángel Rolando Murillo Mayor**, en su calidad de **Presidente y Representante legal**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar "**El Gobierno Provincial**" y "**El Gobierno Parroquial**", quienes convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.01.-** La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**1.02.-** El mismo cuerpo legal en su artículo 227 prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**1.03.-** La Norma Suprema determina en el artículo 238 que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**1.04.-** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**1.05.-** La Carta Magna en el artículo 263 numeral 2 prescribe que los gobiernos provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

**1.06.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 40 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**1.07.-** El artículo 42 letras a) y b) del citado Código, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, entre las cuales, la de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial, y planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

**1.08.-** El art. 49 del mencionado cuerpo jurídico expresa que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por **votación popular**, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

**CERTIFICADO:**  
Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este despacho.

**Página 1 de 7**

**Prefectura del Guayas,**  
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313. **Contacto:**  
(893-04) 2811-677 **www.guayas.gob.ec**



**1.09.-** El artículo 50 letra k) del COOTAD, dispone entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.

**1.10.-** El artículo 63 del mismo código, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**1.11.-** La letra c) del artículo 65 del referido código, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la de planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

**1.12.-** El artículo 69 del mismo código indica que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**1.13.-** El artículo 70 letra l) del COOTAD, establece dentro de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley y tomando en cuenta que aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural.

**1.14.-** El Art. 115 del COOTAD define las competencias concurrentes, estableciendo que son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

**1.15.-** El Art. 126 ibidem establece la gestión concurrente de competencias exclusivas y dispone que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de convenio.

**1.16.- La Resolución No. 0009-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DEL SISTEMA VIAL), establece:**

**Art. 10.-** "Las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que a su vez precisa que en el marco de la competencia para planificar, construir, y mantener el sistema Vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente".

**1.17.-** Mediante **Oficio No. GADRJ-2021-060**, de fecha 28 de mayo de 2021, el Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal, solicita a la Prefecta Provincial del Guayas, concediera la competencia de los caminos que se encuentran detallados en dicho oficio, así como, un equipo caminero (1 motoniveladora, 1 rodillo y 1 tanquero), para el respectivo mantenimiento pétreo.

**1.18.-** Mediante **Oficio No. PG-SGR-05058-2021**, de fecha 07 de junio de 2021, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefecta Provincial del Guayas, remite copia del Oficio No. GADRJ-2021-060, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal del cantón Salitre, para revisión e informe de la Dirección Provincial de Obras Públicas.



CERTIFICADO:  
Que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de esta Prefectura.

**1.19.-** Mediante Oficio No. **DPOP-GAOC-1128-2021**, de fecha 16 de julio del 2021, el Director Provincial de Obras Públicas, presenta el informe técnico favorable a la Prefectura Provincial del Guayas, acompañado del Memorando No. DPOP-SD-EOyPM-JMDC-2021-718-M, suscrito por el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, que guarda relación con el Memorando No. DPOP-HWAD-G-046-2021-M, suscrito por el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, en el que emite su informe indicando que las vías inspeccionadas se encuentran en mal estado, por lo que recomienda intervenir en las mismas y sugiere se elabore un Convenio de Concurrencia de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre, para realizar los trabajos de **"RECONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 16 CAMINOS EN LA PARROQUIA RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE"**.

**1.20.-** Mediante Oficio No. **PG-SGR-06457-2021**, de fecha 19 de julio de 2021, firmado electrónicamente por la Delegada de la Prefectura Provincial del Guayas, y recibido el 22 de julio del 2021, para revisión e informe a la Procuraduría Sindica Provincial, el Oficio No. DPOP-GAOC-1128-2021, de fecha 16 de julio del 2021, suscrito por el Director Provincial de Obras Públicas, en el que emite su informe técnico favorable para elaborar un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre.

**1.21.-** Mediante **Memorando No. GPG-PSP-02558-2021**, de fecha 22 de julio de 2021, el Procurador Sindico Provincial, emite su criterio jurídico favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Concurrencias de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio del presente Convenio el Gobierno Provincial del Guayas y el Gobierno Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre, se comprometen a la Cooperación Interinstitucional de Concurrencia de Competencias, a fin de que el Gobierno Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre, pueda ejercer la gestión concurrente de competencia exclusiva de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia, para realizarlos trabajos de **"RECONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 16 CAMINOS EN LA PARROQUIA RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE"**, que contribuirá a mejorar la comunicación entre las comunidades del sector, el bienestar de las familias y por consiguiente el desarrollo económico y social de la Parroquia Rural de Junquillal del cantón Salitre, cuyas obligaciones de las partes se encuentran establecidas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio, es de 51(CINCUENTA Y UNO) días, contados a partir del inicio de los trabajos, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre, aclarando que en el caso que pudieran existir causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de las obras, por administración directa o por contratación pública, estas circunstancias darán lugar a la prórroga en el plazo del presente convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE.-**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS:**

Autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre para que ejerza la gestión concurrente que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y realice los trabajos de **"RECONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 16 CAMINOS EN LA PARROQUIA RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE"**.

CERTIFICADO:  
Que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de esta Prefectura.



N°	Ubicación	Long. (m)	Ancho (m)	Area m2
1	CAMINO PASTORIZA	1.665,00	5,00	8.325,00
2	CAMINO PECHICHE tramo 1	1.500,00	5,00	7.500,00
	CAMINO PECHICHE tramo 2	4.210,00	5,00	21.050,00
3	CAMINO JUNQUILLAL CORREDOR	2.450,00	5,00	12.250,00
4	CAMINO COLEMBIA CORREDOR	510,00	5,00	2.550,00
5	CAMINO COLEMBIA TIERRA BLANCA	1.490,00	5,00	7.450,00
6	CAMINO JIGUAL	775,00	5,00	3.875,00
7	CAMINO PAPAYO 2	1.330,00	4,50	5.985,00
8	CAMINO LA LEONOR	875,00	4,50	3.937,50
9	CAMINO LA ELVIRA CORREDOR	3.090,00	5,00	15.450,00
10	CAMINO CORREDOR LA PELEA	3.150,00	5,00	15.750,00
11	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1	2.300,00	4,00	9.200,00
	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2	510,00	4,00	2.040,00
12	CAMINO INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR	200,00	7,50	1.500,00
13	CAMINO TIERRA SECA CANGAGUA	1.693,00	5,00	8.465,00
14	CAMINO ARMENIA 2 - CAMINO 1	1.050,00	5,00	5.250,00
15	CAMINO ARMENIA 1 - EL CEREZO	3.191,00	4,00	12.764,00
16	CAMINO LA UNIÓN	345,00	4,00	1.380,00
<b>TOTALES</b>		<b>30.334,00</b>	<b>4,00</b>	<b>144.721,50</b>

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE:**

Ejercerá la gestión concurrente que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y consecuentemente se compromete en realizar los trabajos de **"RECONFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 16 CAMINOS EN LA PARROQUIA RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE"**, en el que aportará con el equipo caminero: material pétreo y acarreo.

N°	Ubicación	Long. (m)	Ancho (m)	Area m2
1	CAMINO PASTORIZA	1.665,00	5,00	8.325,00
2	CAMINO PECHICHE tramo 1	1.500,00	5,00	7.500,00
	CAMINO PECHICHE tramo 2	4.210,00	5,00	21.050,00
3	CAMINO JUNQUILLAL CORREDOR	2.450,00	5,00	12.250,00
4	CAMINO COLEMBIA CORREDOR	510,00	5,00	2.550,00
5	CAMINO COLEMBIA TIERRA BLANCA	1.490,00	5,00	7.450,00
6	CAMINO JIGUAL	775,00	5,00	3.875,00
7	CAMINO PAPAYO 2	1.330,00	4,50	5.985,00
8	CAMINO LA LEONOR	875,00	4,50	3.937,50
9	CAMINO LA ELVIRA CORREDOR	3.090,00	5,00	15.450,00
10	CAMINO CORREDOR LA PELEA	3.150,00	5,00	15.750,00
11	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1	2.300,00	4,00	9.200,00
	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2	510,00	4,00	2.040,00
12	CAMINO INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR	200,00	7,50	1.500,00
13	CAMINO TIERRA SECA CANGAGUA	1.693,00	5,00	8.465,00
14	CAMINO ARMENIA 2 - CAMINO 1	1.050,00	5,00	5.250,00
15	CAMINO ARMENIA 1 - EL CEREZO	3.191,00	4,00	12.764,00
16	CAMINO LA UNIÓN	345,00	4,00	1.380,00
<b>TOTALES</b>		<b>30.334,00</b>	<b>4,00</b>	<b>144.721,50</b>

N°	Ubicación	Esp. (m)	Volumen material (m3)	Distancia de acarreo	Transporte de material m3 x km
1	CAMINO PASTORIZA	0.035	291,38	41,42	12068,96
2	CAMINO PECHICHE tramo 1	0.030	225,00	43,27	9735,75
	CAMINO PECHICHE tramo 2	0.030	631,50	42,64	26927,16
3	CAMINO JUNQUILLAL CORREDOR	0.030	367,50	42,16	15493,8
4	CAMINO COLEMBIA CORREDOR	0.035	89,25	34,50	3079,13
5	CAMINO COLEMBIA TIERRA BLANCA	0.035	269,75	33,50	9057,13
6	CAMINO JIGUAL	0.035	135,63	22,54	3057,1
7	CAMINO PAPAYO 2	0.035	209,48	39,40	8253,51
8	CAMINO LA LEONOR	0.035	137,81	39,60	5457,26
9	CAMINO LA ELVIRA CORREDOR	0.032	494,40	39,49	19523,86
10	CAMINO CORREDOR LA PELEA	0.035	591,25	40,91	22551,64
11	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 1	0.035	322,00	38,60	12397
	CAMINO ARMENIA 4 TRAMO 2	0.035	71,40	34,33	2452,02
12	CAMINO INGRESO JUNQUILLAL CORREDOR	0.035	52,50	36,46	1914,15
13	CAMINO TIERRA SECA CANGAGUA	0.035	296,28	44,61	13217,05
14	CAMINO ARMENIA 2 - CAMINO 1	0.035	183,75	35,15	6458,81
15	CAMINO ARMENIA 1 - EL CEREZO	0.035	446,74	33,43	14934,56
16	CAMINO LA UNIÓN	0.032	44,16	32,52	1436,06
<b>TOTALES</b>			<b>4.810,78</b>		<b>187977,69</b>



Prefectura del Guayas

Procuraduría  
Sindica Provincial

CERTIFICADO  
Que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de este despacho.

El Gad Parroquial Rural de Junquillal cuenta con equipo caminero (motoniveladora, rodillo liso, tanquero), para ejecutar el objeto de este convenio.

**Equipo Caminero Requerido**  
Motoniveladora, Rodillo liso, Tanquero.  
Y se desarrolla en informe del GAD listado de equipo mínimo.

MAQUINARIA	CANTIDAD
TRACTOR DE ORUGAS MINIMO DE 285 HP	1
CARGADORA MINIMO DE 145 HP/2.5 M3	1
VOLQUETAS MINIMO DE 12 TONELADAS (9 M3)	3

PRESUPUESTO					
MEJORAMIENTO Y RECONFORMACIÓN DE CAMINOS, EN LA PARROQUIA RURAL JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS					
No	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	EXPLOTACION Y CARGADA	m3	4810,78	\$ 2,00	\$ 9.621,56
2	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS, LONGITUD DE ACA	m3-km	184920,59	\$ 0,23	\$ 42.531,74
3	TRANSPORTE DE SUPERFICIE DE AGREGADOS NO TRATADOS, LONGITUD DE ACA	m3-km	3057,11	\$ 0,25	\$ 764,28
3	POSTE PINTADO, INC. BASE DE HORMIGON (SEÑALIZACION PROVISIONAL)	u	10	\$ 11,51	\$ 115,10
4	BATERIA SANITARIA PORTATIL (unidad x mes)	u	2	\$ 334,85	\$ 669,70
5	TANQUE DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	2	\$ 19,84	\$ 39,68
6	REUNION INFORMATIVA CON LA COMUNIDAD	u	1	\$ 451,61	\$ 451,61
7	CINTA PLASTICA DE PELIGRO (1 LINEA)	m	1000	\$ 0,13	\$ 130,00
8	SEÑAL HOMBRES TRABAJANDO	u	2	\$ 189,60	\$ 379,60
9	SEÑALIZACION AMBIENTAL (1,20 X 2,40) m	u	1	\$ 352,99	\$ 352,99
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$ 54.996,26</b>

**Aportaciones de las instituciones**

INSTITUCIÓN	INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.	Cesión de competencias
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal	USD \$ 54.996,26

**CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN.**- La Supervisión del presente convenio estará a cargo del Director Provincial de Obras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, quien podrá delegar a un profesional del área para la supervisión.

**CLÁUSULA SEXTA: ENTREGA RECEPCIÓN.**- Una vez terminado los trabajos el Gobierno Provincial del Guayas y el Gobierno Parroquial Rural de Junquillal del cantón Salitre, suscribirán un acta de entrega – recepción de los trabajos, indicando que los mismos se han ejecutando a entera satisfacción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**-El presente instrumento podrá darse por terminado en razón de las siguientes circunstancias:

- 7.1. Por incumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 7.2. Por vencimiento del plazo del presente Convenio.
- 7.3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo.
- 7.4. Por terminación unilateral en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en este Convenio.
  - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización de la otra parte.
- 7.5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en la Codificación del Código Civil.

CERTIFICADO  
Que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de este despacho.



Prefectura del  
**Guayas**

## Procuraduría Sindica Provincial

De producirse las circunstancias antes indicadas en los numerales 7.4 y 7.5 anteriores, el Administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido la otra parte, el cual será notificado a la otra parte a fin de que en el término de diez días presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, la parte afectada podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada y unilateralmente, mediante Resolución sin que implique un perjuicio para la otra parte.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole. Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción será vinculante hasta su cumplimiento, precautelando el buen nombre de los comparecientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-** En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter las controversias al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de que alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

En caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; sin embargo, en el caso de que las partes no acuerden someter sus controversias al proceso de mediación o exista actas de imposibilidad de acuerdo o de acuerdos parciales, las mismas serán resueltas ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

**CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio serán dirigidas por escrito o correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones como su domicilio:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
Dirección: Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar. Guayaquil, Ecuador.

Teléfono: (04) 2511-677 Ext. 490  
Email: [procuracionsindica@guayas.gob.ec](mailto:procuracionsindica@guayas.gob.ec)  
Sitio Web: <https://guayas.gob.ec>

Cite el presente documento de fiel copia del original que reposa en los archivos de este despacho.

PROCURADURÍA SINDICA PROVINCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS  
Página 6 de 7



Prefectura del Guayas

Procuraduría  
Sindica Provincial

CERTIFICO  
que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de este despacho.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUNQUILLAL DEL CANTÓN SALITRE**

Dirección: Olmedo Rendón s/n.  
Teléfono: 3017130  
Email: [gadjunquillal2019@hotmail.com](mailto:gadjunquillal2019@hotmail.com)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- Acción de Personal de la Prefecta de la Provincia Guayas.
- Credencial del Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Junquillal del Cantón Salitre.
- Oficio No. GADRJ-2021-060.
- Oficio No. PG-SGR-05058-2021.
- Oficio No. DPOP-GAOC-1128-2021.
- Oficio No. PG-SGR-06457-2021.
- Memorando No. GPG-PSP-2558-2021.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y conformidad firman a

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

27 JUL 2021

Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural  
Junquillal del Cantón Salitre

Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor  
**PRESIDENTE**

Elaborado por:	Ab. Ericka Vivar Caranqui Responsable de Acuerdos Institucionales	
Revisado por:	Ab. Karen Briones Pérez. Subprocuradora de Acuerdos Institucionales (E)	
Revisado por:	Ab. Guido Abad Barahona Gestor de Procuraduría Sindica	
Aprobado por:	Ab. Juan Manuel Bermúdez Conde. Subprocurador General	

CERTIFICO  
que el presente documento es fiel copia del original  
que reposa en los archivos de este despacho.

Página 7 de 7

## 5.- Convenio Con Prefectura Del Guayas. – Asfalto de vía



Prefectura del  
**Guayas**

Procuraduría  
Síndica Provincial

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS Y COGESTIÓN DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA JUNQUILLAL.-

Intervienen en la celebración del presente Convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, representado por la **Mgs. Susana González Rosado**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas y Representante Legal**; y, por otra parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Junquillal**, representado por el señor **Ángel Rolando Murillo Mayor**, en su calidad de **Presidente**, capaces para contratar y obligarse, quienes convienen en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

**1.01.-** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, asimismo el art. 227 estipula, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**1.02.-** El artículo 238, del mismo cuerpo legal señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**1.03.-** La Constitución en sus artículos 260 estipula que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**1.04.-** La Carta Magna en el artículo 263 números 1 y 2 prescribe, que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

**1.05.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 28 establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias; señalando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: d) *Los de las parroquias rurales.*

**1.06.-** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 40 señala *Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

Página 1 de 9





**1.07.-** El artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye: *Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:*

*"(...) e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)"*

**1.08.-** El artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; (...)."*

**1.09.-** El artículo 49 ibidem, decreta: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"*.

**1.10.-** El artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye: *"Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:*

*(...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia; (...)"*

**1.11.-** El artículo 53 ibidem, dispone: *"Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*.

**1.12.-** El Art. 64 de la COOTAD señala: *"Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:*

*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia; (...)"*

**1.13.-** El artículo 65 del mismo cuerpo legal manda: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

*c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;*





h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos (...)"

**1.14.-** El artículo 70 de la COOTAD reza: "(...)Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural; (...)"

**1.15.-** El artículo 113 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), estipula: "Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias."

**1.16.-** El artículo 115 ibidem señala: "Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente (...)"

**1.17.-** El artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sitúa: "Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio."

**1.18** El artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala.- "Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias."

**1.19.-** El artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sitúa: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

**1.20.-** El artículo 10 de la Resolución No. 0009-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (Competencia del Sistema Vial), dispone: "Las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que a su vez precisa que en el marco de la competencia para planificar, construir, y mantener el sistema Vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente."



**1.21.-** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 116 señala: *"Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto."*

*El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso."*

**1.22.-** Con Oficio No. **PG-SGR-11548-2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Pdsta. Prof. Karina Sares Valdíviezo, Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas, remite para conocimiento e informe al Director Provincial de Obras Públicas y Procurador Síndico Provincial, el Oficio No. **GADRJ-2021-098-OF**, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Junquillal, mismo que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

*"(...) Distinguida prefecta el motivo del presente tiene como objeto solicitarle a usted, de la manera más cordial y de forma urgente nos ayude con un convenio para Asfalto que comprende desde la zona poblada de la cabecera parroquial, desde el Barrio 5 esquinas hasta el Malecón, con una longitud aproximada de alrededor de 940 metros, (...)"*

**1.23.-** A través del Oficio No. **DPOP-GAOC-3204-2021**, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Director Provincial de Obras Públicas, emite el informe de viabilidad técnica a esta Procuraduría Síndica Provincial, indicando en dicho informe que:

**"(...) Observaciones**

La Parroquia Junquillal del Cantón Salitre cuenta con una gran extensión territorial que hace imposible atender con infraestructuras a la zona rural, dificultándoles a sus habitantes una mejor integración socio económica por falta de vías de comunicación y puentes. El total de beneficiarios directos es de 15586 habitantes, y de beneficiarios indirectos 20000 habitantes. Por otra parte, la insuficiente capacidad operativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Junquillal no le ha permitido atender las necesidades básicas de sus habitantes.

**Alcance:**

No.	Camino	Coordenadas				Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )
		Inicio		Fin					
		X	Y	X	Y				
1	MALECON JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS	625713	9809679	626175	9810372	940,00	6,00	5640	846,00
TOTAL						940,00		5640	846,00

**Conclusión:**

*"(...)Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de co-gestión de obras.";* sugiero a usted se elabore un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS CON TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"REHABILITACIÓN A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE VÍA DESDE EL MALECÓN JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS PARROQUIAL DE JUNQUILLAL EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", previa **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria** por parte de la Dirección Provincial Financiera.(...)"

**1.24.-** Mediante **Oficio No. 05320-DPF-KPS-2021**, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Directora Provincial Financiera, remitió a la Procuraduría Sindica Provincial, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 1363-2021, en atención al Oficio No. DPOP-GAOC-3256-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, firmado por el Director Provincial de Obras Públicas, para el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LOS DIFERENTES GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS, disponibilidad que se encuentra en la siguiente estructura presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD \$ (BASE IMPONIBLE)
417801040100	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 5.612.000,00
TOTAL		\$ 5.612.000,00

**1.25-** En atención al **oficio No. DPOP-GAOC-3324-2021**, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por el Director Provincial De Obras Públicas, la Directora Provincial Financiera con Oficio No. 5413-DPF-KPS-2021, informó a la Procuraduría Sindica Provincial, lo siguiente:

"Que mediante Oficio No. 05320-DPF-KPS-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021 la Dirección Provincial Financiera, remitió al Abg. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP No. 1363-2021), para el proyecto contemplado en el Plan Operativo Anual (POA 2021) de la Dirección Provincial de Obras Públicas: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LOS DIFERENTES GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS" por el valor total de USD\$5.612.000,00 en concordancia con el Art. 115 del COPLAFIP para que se continúe con el proceso pertinente para la elaboración y suscripción de los convenios, en el marco del proyecto en mención."

**1.26.-** Con Memorando No. **GPG-PSP-4264-2021**, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Procurador Síndico Provincial, informó a la Prefecta Provincial del Guayas sobre la viabilidad de la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales del Guayas.

**1.27.-** Mediante Oficio No. **PG-SG-02706-2021**, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Ab. Víctor Mieles Cabal, Secretario General de la Prefectura del Guayas, quien puso en conocimiento a esta Procuraduría Sindica que mediante sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se resolvió por unanimidad de los Consejeros **APROBAR** el texto y la suscripción de los "CONVENIOS DE COOPERACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA PREFECTURA DEL GUAYAS Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** - El presente instrumento tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE VÍA DESDE EL MALECÓN JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS PARROQUIAL DE JUNQUILLAL EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS".

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. -**



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, se compromete a:**

El Gobierno Provincial del Guayas transferirá el monto de \$ 78.043.50 (SETENTA Y OCHO MIL, CUARENTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Junquillal Cantón Salitre, para la contratación y ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE VÍA DESDE EL MALECÓN JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS PARROQUIAL DE JUNQUILLAL EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con la firma del convenio.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA JUNQUILLAL, se compromete a:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Junquillal Cantón Salitre, el monto de \$ \$67.429,64 (SESENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y será el responsable de la contratación, ejecución y administración al proyecto: "REHABILITACIÓN A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE VÍA DESDE EL MALECÓN JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS PARROQUIAL DE JUNQUILLAL EN EL CANTÓN SALITRE DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", con los fondos asignados por el Gobierno Provincial del Guayas. El proyecto deberá ser contratado dentro del primer cuatrimestre del año 2022.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Junquillal, por medio del presente Convenio se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para cumplir estrictamente con los fines previstos en este instrumento, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables.

**Vías a intervenir:**

No.	Camino	Coordenadas				Longitud (m)	Ancho (m)	Área(m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )
		Inicio		Fin					
		x	y	x	y				
1	MALECÓN JUNQUILLAL HASTA EL BARRIO 5 ESQUINAS	625713	9809679	626175	9810372	940,00	6,00	5640	846,00
<b>TOTAL</b>						<b>940,00</b>		<b>5640</b>	<b>846,00</b>

**Presupuesto Referencial**

Código	Rubros	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
-	RECONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA RASANTE	m <sup>2</sup>	5.400	\$ 0,26	\$ -
404-1(1)d	BASE CLASE 1 (e= 0.25 m)	m <sup>3</sup>	1.350	\$ 19,93	\$ 26.906,50
309-6(3)*b8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFÁLTICO LONGITUD DE ACARREO D	m <sup>3</sup> -km	67.800	\$ 0,22	\$ 14.880,00
408-5*E2h	CAPA DE RODADURA DE HORM. ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=5 cm (2 <sup>o</sup> )	m <sup>2</sup>	5.400	\$ 6,17	\$ 33.318,00
309-6(3)*b8	TRANSPORTE DE BASE, SUB-BASE Y H. ASFÁLTICO LONGITUD DE ACARREO DE 40-180 KM	m <sup>3</sup> -km	13500,00	\$ 0,22	\$ 2.970,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 78.043,50</b>

Son setenta y ocho mil, cuarenta y tres con 50/100 dólares de los estados Unidos de América. (SIN IVA)



**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA:** Considerando la propuesta proporcionada por el GAD Parroquial Junquillal Cantón Salitre, el tiempo de ejecución del proyecto tendrá una duración de 60 días calendario desde el inicio de los trabajos.

En caso de que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a conformidad expresa de las partes. Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados de este, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime oportuno, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones desde la fecha de su firma.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS. -**

La Dirección Provincial Financiera mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 1363-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, acredita que existirá disponibilidad y recursos suficientes con cargo a la partida No. 417801040100, por un valor de USD **\$5.612.000,00**, lo cual posibilita la celebración del presente Convenio.

El presupuesto del presente convenio ha sido aprobado por la Dirección Provincial de Obras Públicas, de acuerdo a lo informado mediante Oficio **No. DPOP-GAOC-3304-2021**, en el que remite el Informe Técnico de Viabilidad y la suscripción del presente convenio ha sido aprobado por el Honorable Consejo Provincial del Guayas en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO:** La administración, supervisión, coordinación, control y seguimiento del presente convenio, será de responsabilidad del Director Provincial de Obras Públicas, que será el administrador del convenio, el cual deberá asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones, en el marco de lo previsto en el presente convenio, y podrá delegar a un servidor del área para la supervisión. El administrador y/o supervisor podrán realizar visitas esporádicas para la constatación y verificación de lo ejecutado por Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Junquillal.

Las partes podrán sustituir o cambiar a los administradores del convenio específico, para lo cual bastará el cruce de la respectiva comunicación por escrito y/o correo electrónico, sin que sea necesaria la modificación de lo convenido en este instrumento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente instrumento podrá darse por terminado en razón de las siguientes circunstancias:

- 7.1. Por cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 7.2. Por vencimiento del plazo del presente Convenio.
- 7.3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo.
- 7.4. Por terminación unilateral en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en este Convenio.
  - b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización de la otra parte.
- 7.5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en la Codificación del Código Civil.

De producirse las circunstancias antes indicadas en los numerales 7.4 y 7.5 anteriores, el Administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido la otra parte, el cual será notificado a la otra parte a fin de que en el término de diez días presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.



En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, la parte afectada podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada y unilateralmente, mediante Resolución sin que implique un perjuicio para la otra parte.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole. Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción será vinculante hasta su cumplimiento, precautelando el buen nombre de los comparecientes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** – Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio serán dirigidas por escrito o correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones como su domicilio:

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Dirección:** Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar. Guayaquil- Ecuador.

**Teléfono:** 593-4-2511677

**Email:** [info.procuraduria@guayas.gob.ec](mailto:info.procuraduria@guayas.gob.ec)

**Sitio Web:** <https://guayas.gob.ec>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA JUNQUILLAL**

**Dirección:** Olmedo Rendon S/N

**Teléfono:** 043017130

**Email:** [gadjunquillal2019@hotmail.com](mailto:gadjunquillal2019@hotmail.com)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:** Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario conviene utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- Oficio No. GADRJ-2021-098-OF, de fecha 06 de diciembre de 2021
- Oficio No. PG-SGR-11548-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021
- Oficio No. DPOP-GAOC-3304-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021
- Oficio No. 05320-DPF-KPS-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021
- Oficio No. 05413-DPF-KPS-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021
- Memorando No. GPG-PSP-4199-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021
- Oficio No. PG-SG-02706-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021

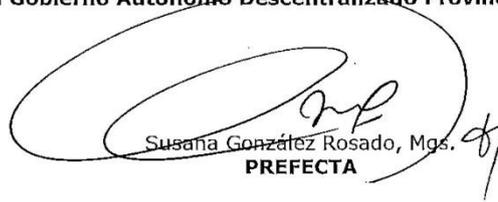




**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y conformidad, suscriben el presente convenio a los

23 DIC 2021

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

  
Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Junquillal

  
Sr. Ángel Rolando Murillo Mayor  
**PRESIDENTE**

Elaborado por	Abg. Jennifer Ponce Mina Analista Junior de Patrocinio Jurídico	
Revisado por	Abg. Karen Briones Pérez Subprocuradora de Acuerdos Institucionales	
Aprobado por	Abg. Juan Manuel Bermúdez Conde Subprocurador General	
Autorizado por	Abg. Gustavo Talano Cuesta Procurador Provincial General	



# ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

## 1.- Estado de Situación Financiera



### GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 1 de 4

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente	
1.1.1.03.01.01.01	bco. central cta. cte. #. 02220122 - tra	10,836.85	230,458.69
1.1.1.03.01.01.02	bco. central cta. cte. #. 02220250 - tra	20,818.88	6,346.54
1.1.1.03.01.01.03	bco. central cta. cte. #. 00000000 - pla	0.92	0.92
1.1.1.03.01.01.04	bco. central cta. cte. #. 00000000 - mies	0.10	0.10
1.1.1.03.01.01.05	bco. central cta. cte. #. 00000000 - bed	5.81	5.81
1.1.2.01.01.01.02	anticipo - pilozo sanchez simon	0.00	206.63
1.1.2.01.01.02.01	anticipo - diaz campos veronica - asiste	400.90	400.90
1.1.2.22.01.01.01	egresos realizados por recuperar - vario	1,011.46	1,011.46
1.1.2.23.01.01.01	débitos indebidos - conagopare	2,194.25	939.71
1.1.3.28.28.06.08	ctas. por cobrar aporte a juntas parroqui	0.00	27,133.94
1.1.3.28.28.10.03	ctas. por cobrar del presupuesto general	0.00	435.16
1.1.3.81.01.01.01	cuentas por cobrar impuesto al valor agr	0.00	7,428.83
1.2.4.98.01.90.01	ctas. por cobrar a a. administracion ant	51,736.18	51,736.18
1.2.5.35.01.01.01	seguros de caucion - sweaden	548.84	0.00
1.3.1.01.05	existencias de materiales de aseo	188.00	0.00
1.4.1.01.03	mobiliarios	19,199.01	19,199.01
1.4.1.01.04	maquinarias y equipos	18,428.75	18,428.75
1.4.1.01.07	equipos, sistemas y paquetes informático	14,635.08	19,957.48
1.4.1.01.09	libros y colecciones	280.00	280.00
1.4.1.03.02	edificios, locales y residencias	106,908.24	106,908.24
1.4.1.99.02	(-) depreciación acumulada de edificios,	-41,212.22	-52,919.57
1.4.1.99.03	(-) depreciación acumulada de mobiliario	-9,628.14	-12,329.42
1.4.1.99.04	(-) depreciación acumulada de maquinaria	-10,491.84	-13,488.00
1.4.1.99.05	(-) depreciación acumulada de vehículos	-1,750.00	-1,750.00
1.4.1.99.07	(-) depreciación acumulada de equipos, s	-14,275.55	-14,406.59
1.4.1.99.09	(-) depreciación acumulada de libros y c	-280.00	-280.00
1.5.1.11.05	remuneraciones unificadas	0.00	800.00
1.5.1.16.01	aporte patronal	0.00	93.20
1.5.1.16.02	fondo de reserva	0.00	33.32

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/02/2022

11:58:40

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Página 2 de 4

Desde : 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
1.5.1.51.05	obras públicas de transporte y vías	0.00	51,696.24
1.5.1.58.02	a entidades descentralizadas y autónomas	0.00	2,631.89
1.5.1.58.08	cuentas a fondos especiales	0.00	358.61
1.5.1.92	acumulación de costos en inversiones en	7,000.00	7,000.00
1.5.1.98	(-) aplicación a gastos de gestión	0.00	-38,153.26
1.5.2.11.05	remuneraciones unificadas	0.00	36,460.00
1.5.2.12.03	decimotercer sueldo	0.00	3,071.66
1.5.2.12.04	decimocuarto sueldo	0.00	1,600.00
1.5.2.16.01	aporte patronal	0.00	4,247.61
1.5.2.16.02	fondo de reserva	0.00	2,736.55
1.5.2.32.05	espectáculos culturales y sociales	0.00	19,575.00
1.5.2.34.02	gastos en edificios, locales y residenci	0.00	150.00
1.5.2.34.04	gastos en maquinaria y equipos	0.00	1,000.00
1.5.2.36.13	capacitación para la ciudadanía en gener	0.00	2,285.00
1.5.2.38.02	vestuario, lencería y prendas de protecc	0.00	234.00
1.5.2.38.03	combustibles y lubricantes	0.00	4,536.60
1.5.2.38.04	materiales de oficina	0.00	892.83
1.5.2.38.12	materiales didácticos	0.00	1,200.00
1.5.2.38.13	repuestos y accesorios	0.00	2,806.30
1.5.2.45.06	herramientas	0.00	2,260.00
1.5.2.98	(-) aplicación a gastos de gestión	0.00	-100,515.55
2.1.2.07.01.01.01	obligaciones de otros entes públicos - m	1,679.98	0.00
2.1.2.81.01.01.01	imp. a la renta retenido - sri	35.99	887.95
2.1.2.81.01.01.02	imp. al valor agregado retenido - sri	45.36	0.00
2.1.3.51.51.01.05	ctas. por pagar remuneraciones unificada	0.00	0.48
2.1.3.51.51.06.01	cta. por pagar aporte patronal	0.00	372.80
2.1.3.51.51.99.01	ctas por pagar aporte personal	0.00	366.40
2.1.3.51.51.99.02	ctas. por pagar prestamo quirografario	0.00	119.74
2.1.3.51.51.99.04	ctas. po pagar extension saud	0.00	13.64

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/02/2022

11.58.59

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Página 3 de 4

Desde : 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
2.1.3.58.58.01.02	cta. por pagar a entidades descentraliza	0.00	862.08
2.1.3.71.71.06.01	cta. por pagar aporte patronal	0.00	372.54
2.1.3.71.71.06.02	cta. pagar fondo de reserva	0.00	0.01
2.1.3.71.71.99.01	ctas. por pagar aporte personal	0.00	366.06
2.1.3.71.71.99.02	ctas. por pagar prestamo quirografario	0.00	32.38
2.1.3.73.73.90.01	impuesto renta sri 1% - fisco	0.00	89.70
2.1.3.75.75.01.05	cta. por pagar transporte y vias	0.00	21,330.69
2.1.3.78.78.01.08	cta. por pagar a cuentas fondos especial	0.00	64.81
2.1.3.81.14.01.01	cuentas por pagar impuesto al valor agre	0.00	7,428.83
2.2.3.01.01.01.01	fidecomisos - credito bede # 45337	66,685.83	45,598.30
2.2.4.98.01.51.01	ctas por pagar - rendon plus noemi	1,166.66	0.00
2.2.4.98.01.51.03	ctas por pagar - aporte personal	320.60	0.00
2.2.4.98.01.51.04	ctas por pagar - aporte patronal	326.20	0.00
2.2.4.98.01.51.05	ctas por pagar - prestamo quirografario	171.48	0.00
2.2.4.98.01.51.06	ctas por pagar - extension de conyugue	13.64	0.00
2.2.4.98.01.51.07	ctas por pagar - fondos de reserva	33.32	0.00
2.2.4.98.01.53.01	ctas por pagar - cnel	0.79	0.00
2.2.4.98.01.71.01	ctas por pagar - aguillera espinoa jose	966.66	0.00
2.2.4.98.01.71.02	ctas por pagar - montoya pazmiño mariuxi	966.66	0.00
2.2.4.98.01.71.03	ctas por pagar - ramos ramos kevin	933.31	0.00
2.2.4.98.01.71.04	ctas por pagar - aporte personal	463.85	0.00
2.2.4.98.01.71.05	ctas por pagar - aporte patronal	471.94	0.00
2.2.4.98.01.98.01	ctas por pagar - leon carlot douglas	0.01	0.01
2.2.4.98.01.98.02	ctas por pagar - pazmiño luis prest quir	60.53	60.53
2.2.4.98.01.98.03	ctas por pagar - norma maldonado	8.30	8.30
2.2.4.98.01.98.04	ctas por pagar - saltos iturburu cesar	6,762.00	0.00
2.2.4.98.01.98.05	ctas por pagar - mora plus carlos	3.20	3.20
2.2.4.98.01.98.06	ctas por pagar - amores villalobos jhonn	2,383.68	2,383.68
2.2.4.98.01.98.07	ctas por pagar - sornoza bravo lider	386.44	386.44

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/02/2022

11:58:59



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Página 4 de 4

Desde : 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

	DENOMINACION	Año Anterior	Año Vigente
2.2.4.98.01.98.08	ctas por pagar - tandazo tandazo climer	66.76	66.76
2.2.4.98.01.98.09	ctas por pagar - tutiven garcia carlos	1,515.36	1,515.36
2.2.4.98.01.98.10	ctas por pagar - proveedor 30% inv	1,323.74	83.50
2.2.4.98.01.98.11	ctas por pagar - años anteriores adm. an	51,385.25	51,385.25
6.1.1.09	patrimonio gobiernos seccionales	66,573.64	38,377.92
6.1.8.01	resultados ejercicios anteriores	-28,195.66	0.00
6.1.8.03	resultado del ejercicio vigente	0.00	230,527.41
	<b>TOTAL ACTIVO =</b>	<b>176,555.52</b>	<b>402,704.77</b>
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO =</b>	<b>176,555.52</b>	<b>402,704.77</b>



ANGEL ROLANDO  
MURILO MAYOR

MAXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)



JHANIO XAVIER  
CASTRO  
JIMENEZ

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

24/02/2022

11:58:59

## 2.- Estado de resultado



**GAD. RURAL JUNQUILLAL**

SIG-AME

### ESTADO DE RESULTADOS

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 1 de 1

DENOMINACION		Año Vigente	Año Anterior
<b>RESULTADO DE OPERACION</b>			
6.3.1.51	inversiones de desarrollo social	926.52	0.00
6.3.1.52	inversiones en actividades de fomento	83,055.55	0.00
6.3.1.53	inversiones en bienes nacionales de uso público	54,686.74	0.00
6.3.3.01.05	remuneraciones unificadas	37,200.00	0.00
6.3.3.02.03	decimotercer sueldo	3,033.33	0.00
6.3.3.02.04	decimocuarto sueldo	2,700.00	0.00
6.3.3.06.01	aporte patronal	4,333.80	0.00
6.3.3.06.02	fondo de reserva	3,098.76	0.00
6.3.4.01.04	energía eléctrica	1,172.72	0.00
6.3.4.01.05	telecomunicaciones	458.95	0.00
6.3.4.02.07	difusión, información y publicidad	952.00	0.00
6.3.4.04.02	gastos en edificios, locales y residencias	570.32	0.00
6.3.4.06.12	capacitación a servidores públicos	1,792.00	0.00
6.3.4.07.04	mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	220.00	0.00
6.3.4.08.04	materiales de oficina	473.40	0.00
6.3.4.08.05	materiales de aseo	134.20	0.00
6.3.5.04.01	seguros	330.07	0.00
6.3.5.04.03	comisiones bancarias	194.81	0.00
<b>TRANSFERENCIAS NETAS</b>			
6.2.6.06.08	aportes a juntas parroquiales rurales	92,927.21	0.00
6.2.6.21.04	de entidades del gobierno seccional	78,043.50	0.00
6.2.6.21.08	de cuentas o fondos especiales	37,857.93	0.00
6.2.6.26.08	aportes a juntas parroquiales rurales	223,496.83	0.00
6.2.6.30.03	del presupuesto general del estado a gobiernos autónomos	24,155.74	0.00
6.3.6.01.02	a entidades descentralizadas y autónomas	6,328.56	0.00
6.3.6.10.02	a entidades descentralizadas y autónomas	1,466.07	0.00
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>			
6.3.5.02.01	intereses al sector público financiero	4,553.39	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>			
6.3.8.51	depreciación bienes de administración	17,723.83	0.00
6.3.8.53	amortización de intangibles	548.84	0.00
6.2.5.24.99	otros no especificados	0.06	0.00

**RESULTADO DEL EJERCICIO :** 230,527.41



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL ROLANDO  
MURILLO MAYOR**

**MÁXIMA AUTORIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
**JHANIO XAVIER  
CASTRO  
JIMENEZ**

**JEFE(A) DE CONTABILIDAD**

**DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)**

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:44

### 3.- Balance de comprobación

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.1.03.01.01.01	bco. central cta. cte. #. 0222012	10,836.85	0.00	411,118.71	191,496.87	421,955.56	191,496.87	230,458.69	0.00
1.1.1.03.01.01.02	bco. central cta. cte. #. 0222025	20,818.88	0.00	37,857.93	52,330.27	58,676.81	52,330.27	6,346.54	0.00
1.1.1.03.01.01.03	bco. central cta. cte. #. 0000000	0.92	0.00	0.00	0.00	0.92	0.00	0.92	0.00
1.1.1.03.01.01.04	bco. central cta. cte. #. 0000000	0.10	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.10	0.00
1.1.1.03.01.01.05	bco. central cta. cte. #. 0000000	5.81	0.00	0.00	0.00	5.81	0.00	5.81	0.00
1.1.2.01.01.01.01	anticipo - castro jimenez jhanielo	0.00	0.00	805.01	805.01	805.01	805.01	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.02	anticipo - pilozzo sanchez simon	0.00	0.00	1,766.66	1,560.03	1,766.66	1,560.03	206.63	0.00
1.1.2.01.01.01.04	anticipo - vera barcos wilfrid	0.00	0.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	1,550.00	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.06	anticipo - murillo mayor rolando	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.07	anticipo - palma contreras marcia	0.00	0.00	18.31	18.31	18.31	18.31	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.08	anticipo - barco mayor yomaira	0.00	0.00	19.68	19.68	19.68	19.68	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.09	anticipo - comejo villamar flovi	0.00	0.00	16.66	16.66	16.66	16.66	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.10	anticipo - ramos lucas edigar	0.00	0.00	1,364.76	1,364.76	1,364.76	1,364.76	0.00	0.00
1.1.2.01.01.01.11	Anticipo - Sanchez Contreras Andr	0.00	0.00	554.20	554.20	554.20	554.20	0.00	0.00
1.1.2.01.01.02.01	anticipo - diaz campos veronica -	400.90	0.00	0.00	0.00	400.90	0.00	400.90	0.00
1.1.2.22.01.01.01	egresos realizados por recuperar	1,011.46	0.00	0.00	0.00	1,011.46	0.00	1,011.46	0.00
1.1.2.23.01.01.01	débitos indebitos - conagopare	2,194.25	0.00	0.00	1,254.54	2,194.25	1,254.54	939.71	0.00
1.1.3.18.18.06.08	ctas. por cobrar aportes a los go	0.00	0.00	92,927.21	92,927.21	92,927.21	92,927.21	0.00	0.00
1.1.3.19.19.04.99	Ctas X Cobrar Otros No Especifica	0.00	0.00	0.06	0.06	0.06	0.06	0.00	0.00
1.1.3.28.28.01.04	Ctas Por Cobb. De Entidades Del Go	0.00	0.00	78,043.50	78,043.50	78,043.50	78,043.50	0.00	0.00
1.1.3.28.28.01.08	ctas. por cobrar de cuentas o fon	0.00	0.00	37,857.93	37,857.93	37,857.93	37,857.93	0.00	0.00
1.1.3.28.28.06.08	ctas. por cobrar aporte a juntas	0.00	0.00	223,496.83	196,362.89	223,496.83	196,362.89	27,133.94	0.00
1.1.3.28.28.10.03	ctas. por cobrar del presupuesto	0.00	0.00	24,155.74	23,720.58	24,155.74	23,720.58	435.16	0.00

Ruc N°: 0965538150001      Dirección: Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon      Teléfono: 043071130      Correo Electronico: webmaster@ame.gov.ec      Ciudad: JUNQUILLAL      24/02/2022 11:55:49



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

Página 2 de 9

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.1.3.81.01.01.01	cuentas por cobrar impuesto al va	0.00	0.00	8,527.79	1,098.96	8,527.79	1,098.96	7,428.83	0.00
1.2.4.98.01.90.01	ctas. por cobrar a.a. administrac	51,736.18	0.00	0.00	0.00	51,736.18	0.00	51,736.18	0.00
1.2.5.35.01.01.01	seguros de caucion - swesaden	548.84	0.00	0.00	548.84	548.84	548.84	0.00	0.00
1.3.1.01.05	existencias de materiales de aseo	188.00	0.00	0.00	188.00	188.00	188.00	0.00	0.00
1.4.1.01.03	mobiliarios	19,199.01	0.00	0.00	0.00	19,199.01	0.00	19,199.01	0.00
1.4.1.01.04	maquinarias y equipos	18,428.75	0.00	0.00	0.00	18,428.75	0.00	18,428.75	0.00
1.4.1.01.07	equipos, sistemas y paquetes info	14,635.08	0.00	5,322.40	0.00	19,957.48	0.00	19,957.48	0.00
1.4.1.01.09	libros y colecciones	280.00	0.00	0.00	0.00	280.00	0.00	280.00	0.00
1.4.1.03.02	edificios, locales y residencias	106,908.24	0.00	0.00	0.00	106,908.24	0.00	106,908.24	0.00
1.4.1.99.02	(-) depreciación acumulada de edi	0.00	41,212.22	0.00	11,707.35	0.00	11,707.35	0.00	52,919.57
1.4.1.99.03	(-) depreciación acumulada de mob	0.00	9,628.14	0.00	2,701.28	0.00	2,701.28	0.00	12,329.42
1.4.1.99.04	(-) depreciación acumulada de maq	0.00	10,491.84	0.00	2,996.16	0.00	2,996.16	0.00	13,488.00
1.4.1.99.05	(-) depreciación acumulada de veh	0.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	1,750.00	0.00	1,750.00
1.4.1.99.07	(-) depreciación acumulada de equ	0.00	14,275.55	0.00	131.04	0.00	14,406.59	0.00	14,406.59
1.4.1.99.09	(-) depreciación acumulada de lib	0.00	280.00	0.00	0.00	0.00	280.00	0.00	280.00
1.5.1.11.05	remuneraciones unificadas	0.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00
1.5.1.16.01	aporte patronal	0.00	0.00	93.20	0.00	93.20	0.00	93.20	0.00
1.5.1.16.02	fondo de reserva	0.00	0.00	33.32	0.00	33.32	0.00	33.32	0.00
1.5.1.51.05	obras públicas de transporte y vi	0.00	0.00	51,696.24	0.00	51,696.24	0.00	51,696.24	0.00
1.5.1.58.02	a entidades descentralizadas y au	0.00	0.00	2,631.89	0.00	2,631.89	0.00	2,631.89	0.00
1.5.1.58.08	cuentas a fondos especiales	0.00	0.00	358.61	0.00	358.61	0.00	358.61	0.00
1.5.1.92	acumulación de costos en inversio	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00
1.5.1.98	(-) aplicación a gastos de gestión	0.00	0.00	0.00	38,153.26	0.00	38,153.26	0.00	38,153.26

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:02



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

Página 3 de 9

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
1.5.2.11.05	remuneraciones unificadas	0.00	0.00	36,460.00	0.00	36,460.00	0.00	36,460.00	0.00
1.5.2.12.03	decimotercer sueldo	0.00	0.00	3,071.66	0.00	3,071.66	0.00	3,071.66	0.00
1.5.2.12.04	decimocuarto sueldo	0.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00
1.5.2.16.01	aporte patronal	0.00	0.00	4,247.61	0.00	4,247.61	0.00	4,247.61	0.00
1.5.2.16.02	fondo de reserva	0.00	0.00	2,736.55	0.00	2,736.55	0.00	2,736.55	0.00
1.5.2.32.05	espectáculos culturales y sociale	0.00	0.00	19,575.00	0.00	19,575.00	0.00	19,575.00	0.00
1.5.2.34.02	gastos en edificios, locales y re	0.00	0.00	150.00	0.00	150.00	0.00	150.00	0.00
1.5.2.34.04	gastos en maquinaria y equipos	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
1.5.2.36.13	capacitación para la ciudadanía e	0.00	0.00	2,285.00	0.00	2,285.00	0.00	2,285.00	0.00
1.5.2.38.02	vestuario, lencería y prendas de	0.00	0.00	234.00	0.00	234.00	0.00	234.00	0.00
1.5.2.38.03	combustibles y lubricantes	0.00	0.00	4,536.60	0.00	4,536.60	0.00	4,536.60	0.00
1.5.2.38.04	materiales de oficina	0.00	0.00	892.83	0.00	892.83	0.00	892.83	0.00
1.5.2.38.12	materiales didácticos	0.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00
1.5.2.38.13	repuestos y accesorios	0.00	0.00	2,806.30	0.00	2,806.30	0.00	2,806.30	0.00
1.5.2.45.06	herramientas	0.00	0.00	2,260.00	0.00	2,260.00	0.00	2,260.00	0.00
1.5.2.98	(-) aplicación a gastos de gestió	0.00	0.00	0.00	100,515.55	0.00	100,515.55	0.00	100,515.55
2.1.2.07.01.01.01	obligaciones de otros entes públi	0.00	1,679.98	1,679.98	0.00	1,679.98	1,679.98	0.00	0.00
2.1.2.81.01.01.01	imp. a la renta retenido - sri	0.00	35.99	367.71	1,219.67	367.71	1,255.66	0.00	887.95
2.1.2.81.01.01.02	imp. al valor agregado retenido	0.00	45.36	320.44	275.08	320.44	320.44	0.00	0.00
2.1.3.51.51.01.05	cta. por pagar remuneraciones un	0.00	0.00	31,339.52	31,340.00	31,339.52	31,340.00	0.00	0.48
2.1.3.51.51.02.03	cta. por pagar décimo tercer suel	0.00	0.00	3,033.33	3,033.33	3,033.33	3,033.33	0.00	0.00
2.1.3.51.51.02.04	cta. por pagar décimo cuarto suel	0.00	0.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	0.00	0.00
2.1.3.51.51.06.01	cta. por pagar aporte patronal	0.00	0.00	3,961.00	4,333.80	3,961.00	4,333.80	0.00	372.80

24/02/2022  
11:57:02

Ciudad :  
JUNQUILLAL

Correo Electrónico :  
webmaster@ame.gov.ec

Teléfono :  
043071730

Dirección :  
Av. Olmedo Rendón Sñy Malecon

Ruc N°:  
0968538150001



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

Página 4 de 9

Cuentas	Saldos Iniciales		Flujos		Sumas		Saldos Finales	
	Deudor	Acreedor	Debitos	Creditos	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor
2.1.3.51.51.06.02	0.00	0.00	3,098.76	3,098.76	3,098.76	3,098.76	0.00	0.00
2.1.3.51.51.99.01	0.00	0.00	3,893.00	4,259.40	3,893.00	4,259.40	0.00	366.40
2.1.3.51.51.99.02	0.00	0.00	1,317.18	1,436.92	1,317.18	1,436.92	0.00	119.74
2.1.3.51.51.99.04	0.00	0.00	150.04	163.88	150.04	163.88	0.00	13.64
2.1.3.53.53.01.04	0.00	0.00	1,172.72	1,172.72	1,172.72	1,172.72	0.00	0.00
2.1.3.53.53.01.05	0.00	0.00	414.70	414.70	414.70	414.70	0.00	0.00
2.1.3.53.53.02.07	0.00	0.00	835.12	835.12	835.12	835.12	0.00	0.00
2.1.3.53.53.04.02	0.00	0.00	542.41	542.41	542.41	542.41	0.00	0.00
2.1.3.53.53.06.12	0.00	0.00	1,572.00	1,572.00	1,572.00	1,572.00	0.00	0.00
2.1.3.53.53.07.04	0.00	0.00	216.15	216.15	216.15	216.15	0.00	0.00
2.1.3.53.53.08.04	0.00	0.00	462.05	462.05	462.05	462.05	0.00	0.00
2.1.3.53.53.08.05	0.00	0.00	128.88	128.88	128.88	128.88	0.00	0.00
2.1.3.53.53.90.01	0.00	0.00	18.40	18.40	18.40	18.40	0.00	0.00
2.1.3.53.53.90.02	0.00	0.00	6.33	6.33	6.33	6.33	0.00	0.00
2.1.3.53.53.90.05	0.00	0.00	49.49	49.49	49.49	49.49	0.00	0.00
2.1.3.53.53.99.01	0.00	0.00	0.91	0.91	0.91	0.91	0.00	0.00
2.1.3.53.53.99.02	0.00	0.00	2.11	2.11	2.11	2.11	0.00	0.00
2.1.3.53.53.99.03	0.00	0.00	244.20	244.20	244.20	244.20	0.00	0.00
2.1.3.53.53.99.04	0.00	0.00	104.65	104.65	104.65	104.65	0.00	0.00
2.1.3.53.53.99.05	0.00	0.00	3.47	3.47	3.47	3.47	0.00	0.00
2.1.3.56.56.02.01	0.00	0.00	4,553.39	4,553.39	4,553.39	4,553.39	0.00	0.00
2.1.3.57.57.02.01	0.00	0.00	329.52	329.52	329.52	329.52	0.00	0.00
2.1.3.57.57.02.03	0.00	0.00	194.81	194.81	194.81	194.81	0.00	0.00

Ruc N°:  
0966538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:02



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

Página 5 de 9

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
2.1.3.57.90.01	impuesto renta sri 1% - fisco	0.00	0.00	0.55	0.55	0.55	0.55	0.00	0.00
2.1.3.58.58.01.02	cta. por pagar a entidades descen	0.00	0.00	5,466.48	6,328.56	5,466.48	6,328.56	0.00	862.08
2.1.3.71.71.01.05	cta. pagar remuneraciones unifica	0.00	0.00	32,734.68	32,734.68	32,734.68	32,734.68	0.00	0.00
2.1.3.71.71.02.03	cta. por pagar decimo tercer suel	0.00	0.00	3,071.66	3,071.66	3,071.66	3,071.66	0.00	0.00
2.1.3.71.71.02.04	cta. por pagar decimo cuarto suel	0.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0.00
2.1.3.71.71.06.01	cta. por pagar aporte patronal	0.00	0.00	3,968.27	4,340.81	3,968.27	4,340.81	0.00	372.54
2.1.3.71.71.06.02	cta. pagar fondo de reserva	0.00	0.00	2,769.86	2,769.87	2,769.86	2,769.87	0.00	0.01
2.1.3.71.71.99.01	ctas. por pagar aporte personal	0.00	0.00	3,900.22	4,266.28	3,900.22	4,266.28	0.00	366.06
2.1.3.71.71.99.02	ctas. por pagar prestamo quirogra	0.00	0.00	226.66	259.04	226.66	259.04	0.00	32.38
2.1.3.73.73.02.05	cta. por pagar espectáculos cultu	0.00	0.00	19,232.44	19,232.44	19,232.44	19,232.44	0.00	0.00
2.1.3.73.73.04.02	cta por pagar edificios , locales,	0.00	0.00	131.59	131.59	131.59	131.59	0.00	0.00
2.1.3.73.73.04.04	cta. por pagar maquinarias y equi	0.00	0.00	982.50	982.50	982.50	982.50	0.00	0.00
2.1.3.73.73.06.13	cta. por pagar capacitación para	0.00	0.00	2,245.01	2,245.01	2,245.01	2,245.01	0.00	0.00
2.1.3.73.73.08.02	cta. pagar vestuario, lencería,pre	0.00	0.00	229.90	229.90	229.90	229.90	0.00	0.00
2.1.3.73.73.08.03	cta. por pagar combustibles y lub	0.00	0.00	4,457.21	4,457.21	4,457.21	4,457.21	0.00	0.00
2.1.3.73.73.08.04	cta. por pagar materiales de ofic	0.00	0.00	875.87	875.87	875.87	875.87	0.00	0.00
2.1.3.73.73.08.12	cta. por pagar materiales didácti	0.00	0.00	1,179.00	1,179.00	1,179.00	1,179.00	0.00	0.00
2.1.3.73.73.08.13	cta. por pagar repuestos y acceso	0.00	0.00	2,757.19	2,757.19	2,757.19	2,757.19	0.00	0.00
2.1.3.73.73.14.06	cta. por pagar herramientas y equ	0.00	0.00	2,220.45	2,220.45	2,220.45	2,220.45	0.00	0.00
2.1.3.73.73.90.01	impuesto renta sri 1% - fisco	0.00	0.00	521.45	611.15	521.45	611.15	0.00	89.70
2.1.3.73.73.99.03	ctas por pagar iva fisco sri 70%	0.00	0.00	11.25	11.25	11.25	11.25	0.00	0.00
2.1.3.73.73.99.04	ctas por pagar iva proveedor 30%	0.00	0.00	4.82	4.82	4.82	4.82	0.00	0.00
2.1.3.73.73.99.05	ctas por pagar iva fisco 100% con	0.00	0.00	1.35	1.35	1.35	1.35	0.00	0.00

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:02



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

Página 6 de 9

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
2.1.3.75.01.05	cta. por pagar transporte y vias	0.00	0.00	29,834.15	51,164.84	29,834.15	51,164.84	0.00	21,330.69
2.1.3.75.01.01	impuesto renta sri 1% - fisco	0.00	0.00	531.40	531.40	531.40	531.40	0.00	0.00
2.1.3.78.01.02	cta. por pagar a entidades descen	0.00	0.00	4,097.96	4,097.96	4,097.96	4,097.96	0.00	0.00
2.1.3.78.01.08	cta. por pagar a cuentas fondos e	0.00	0.00	293.80	358.61	293.80	358.61	0.00	64.81
2.1.3.81.14.01.01	cuentas por pagar impuesto al val	0.00	0.00	1,098.96	8,527.79	1,098.96	8,527.79	0.00	7,428.83
2.1.3.84.84.01.07	cta. por pagar equipos, sistemas	0.00	0.00	5,167.95	5,167.95	5,167.95	5,167.95	0.00	0.00
2.1.3.84.84.90.01	impuesto renta sri 1% - fisco	0.00	0.00	92.05	92.05	92.05	92.05	0.00	0.00
2.1.3.84.84.99.01	ctas por pagar iva fisco sri 30%	0.00	0.00	18.72	18.72	18.72	18.72	0.00	0.00
2.1.3.84.84.99.02	ctas por pagar iva proveedor 70%	0.00	0.00	43.68	43.68	43.68	43.68	0.00	0.00
2.1.3.96.96.02.01	cta. por pagar al sector publico	0.00	0.00	21,087.53	21,087.53	21,087.53	21,087.53	0.00	0.00
2.1.3.98.97.01.01	cuentas por pagar de años anterior	0.00	0.00	13,837.41	13,837.41	13,837.41	13,837.41	0.00	0.00
2.2.3.01.01.01.01	fidecomisos - credito beche # 453	0.00	66,665.63	21,087.53	0.00	21,087.53	66,665.63	0.00	45,588.30
2.2.4.98.01.51.01	ctas por pagar - rendon plusas noe	0.00	1,166.66	1,166.66	0.00	1,166.66	1,166.66	0.00	0.00
2.2.4.98.01.51.03	ctas por pagar - aporte personal	0.00	320.60	320.60	0.00	320.60	320.60	0.00	0.00
2.2.4.98.01.51.04	ctas por pagar - aporte patronal	0.00	326.20	326.20	0.00	326.20	326.20	0.00	0.00
2.2.4.98.01.51.05	ctas por pagar - prestamo quilogr	0.00	171.48	171.50	0.02	171.50	171.50	0.00	0.00
2.2.4.98.01.51.06	ctas por pagar - extension de con	0.00	13.64	13.64	0.00	13.64	13.64	0.00	0.00
2.2.4.98.01.51.07	ctas por pagar - fondos de reserv	0.00	33.32	33.32	0.00	33.32	33.32	0.00	0.00
2.2.4.98.01.53.01	ctas por pagar - cnel	0.00	0.79	0.79	0.00	0.79	0.79	0.00	0.00
2.2.4.98.01.71.01	ctas por pagar - aguilera espinoa	0.00	966.67	966.67	0.01	966.67	966.67	0.00	0.00
2.2.4.98.01.71.02	ctas por pagar - monboya pazmiño	0.00	966.66	966.67	0.01	966.67	966.67	0.00	0.00
2.2.4.98.01.71.03	ctas por pagar - ramos ramos kevi	0.00	933.31	933.33	0.02	933.33	933.33	0.00	0.00
2.2.4.98.01.71.04	ctas por pagar - aporte personal	0.00	463.85	463.85	0.00	463.85	463.85	0.00	0.00

24/02/2022  
11:57:02

Ciudad :  
JUNQUILLAL

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Teléfono :  
043017130

Dirección :  
Av. Olmedo Rendón Sn y Malecón

Ruc N°:  
0966538150001



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

Página 7 de 9

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
2.2.4.98.01.71.05	ctas por pagar - aporte patronal	0.00	471.94	471.94	0.00	471.94	0.00	0.00	0.00
2.2.4.98.01.98.01	ctas por pagar - leon carlot doug	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.01
2.2.4.98.01.98.02	ctas por pagar - pazmiño luis pre	0.00	60.53	0.00	0.00	0.00	60.53	0.00	60.53
2.2.4.98.01.98.03	ctas por pagar - norma maldonado	0.00	8.30	0.00	0.00	0.00	8.30	0.00	8.30
2.2.4.98.01.98.04	ctas por pagar - sallos iturburu	0.00	6,762.00	6,762.00	0.00	6,762.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4.98.01.98.05	ctas por pagar - mora pluas carlo	0.00	3.20	0.00	0.00	0.00	3.20	0.00	3.20
2.2.4.98.01.98.06	ctas por pagar - amores villalobo	0.00	2,383.68	0.00	0.00	0.00	2,383.68	0.00	2,383.68
2.2.4.98.01.98.07	ctas por pagar - sornoza bravo li	0.00	386.44	0.00	0.00	0.00	386.44	0.00	386.44
2.2.4.98.01.98.08	ctas por pagar - landazo landazo	0.00	66.76	0.00	0.00	0.00	66.76	0.00	66.76
2.2.4.98.01.98.09	ctas por pagar - tuluiven gancia c	0.00	1,515.36	0.00	0.00	0.00	1,515.36	0.00	1,515.36
2.2.4.98.01.98.10	ctas por pagar - proveedor 30% in	0.00	1,323.74	1,240.24	0.00	1,240.24	1,323.74	0.00	83.50
2.2.4.98.01.98.11	ctas por pagar - años anteriores	0.00	51,385.25	0.00	0.00	0.00	51,385.25	0.00	51,385.25
6.1.1.09	patrimonio gobiernos seccionales	0.00	66,573.64	28,195.72	0.00	28,195.72	66,573.64	0.00	38,377.92
6.1.8.01	resultados ejercicios anteriores	28,195.66	0.00	0.00	28,195.66	28,195.66	0.00	0.00	0.00
6.2.5.24.99	otros no especificados	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	0.06	0.00	0.06
6.2.6.06.08	aportes a juntas parroquiales rur	0.00	0.00	0.00	92,927.21	0.00	92,927.21	0.00	92,927.21
6.2.6.21.04	de entidades del gobierno seccion	0.00	0.00	0.00	78,043.50	0.00	78,043.50	0.00	78,043.50
6.2.6.21.08	de cuentas o fondos especiales	0.00	0.00	0.00	37,857.93	0.00	37,857.93	0.00	37,857.93
6.2.6.26.08	aportes a juntas parroquiales rur	0.00	0.00	0.00	223,496.83	0.00	223,496.83	0.00	223,496.83
6.2.6.30.03	del presupuesto general del estad	0.00	0.00	0.00	24,155.74	0.00	24,155.74	0.00	24,155.74
6.3.1.51	inversiones de desarrollo social	0.00	0.00	926.52	0.00	926.52	0.00	926.52	0.00
6.3.1.52	inversiones en actividades de form	0.00	0.00	83,055.55	0.00	83,055.55	0.00	83,055.55	0.00
6.3.1.53	inversiones en bienes nacionales	0.00	0.00	54,686.74	0.00	54,686.74	0.00	54,686.74	0.00

Ruc N°: 0968538150001

Dirección: Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono: 043017130

Correo Electronico: webmaster@ame.gov.ec

Ciudad: JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:02

**GAD. RURAL JUNQUILLAL**

SIG-AME

**BALANCE DE COMPROBACION**

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

Página 8 de 9

Cuentas	Saldos Iniciales		Flujos		Sumas		Saldos Finales	
	Deudor	Acreeedor	Debitos	Creditos	Debitos	Creditos	Deudor	Acreeedor
6.3.3.01.05	0.00	0.00	37,200.00	0.00	37,200.00	0.00	37,200.00	0.00
6.3.3.02.03	0.00	0.00	3,033.33	0.00	3,033.33	0.00	3,033.33	0.00
6.3.3.02.04	0.00	0.00	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00	2,700.00	0.00
6.3.3.06.01	0.00	0.00	4,333.80	0.00	4,333.80	0.00	4,333.80	0.00
6.3.3.06.02	0.00	0.00	3,098.76	0.00	3,098.76	0.00	3,098.76	0.00
6.3.4.01.04	0.00	0.00	1,172.72	0.00	1,172.72	0.00	1,172.72	0.00
6.3.4.01.05	0.00	0.00	458.95	0.00	458.95	0.00	458.95	0.00
6.3.4.02.07	0.00	0.00	952.00	0.00	952.00	0.00	952.00	0.00
6.3.4.04.02	0.00	0.00	570.32	0.00	570.32	0.00	570.32	0.00
6.3.4.06.12	0.00	0.00	1,792.00	0.00	1,792.00	0.00	1,792.00	0.00
6.3.4.07.04	0.00	0.00	220.00	0.00	220.00	0.00	220.00	0.00
6.3.4.08.04	0.00	0.00	473.40	0.00	473.40	0.00	473.40	0.00
6.3.4.08.05	0.00	0.00	134.20	0.00	134.20	0.00	134.20	0.00
6.3.5.02.01	0.00	0.00	4,553.39	0.00	4,553.39	0.00	4,553.39	0.00
6.3.5.04.01	0.00	0.00	330.07	0.00	330.07	0.00	330.07	0.00
6.3.5.04.03	0.00	0.00	194.81	0.00	194.81	0.00	194.81	0.00
6.3.6.01.02	0.00	0.00	6,328.56	0.00	6,328.56	0.00	6,328.56	0.00
6.3.6.10.02	0.00	0.00	1,466.07	0.00	1,466.07	0.00	1,466.07	0.00
6.3.8.51	0.00	0.00	17,723.83	0.00	17,723.83	0.00	17,723.83	0.00
6.3.8.53	0.00	0.00	548.84	0.00	548.84	0.00	548.84	0.00

24/02/2022  
11:57:02Ciudad :  
JUNQUILLALCorreo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ecTeléfono :  
043017130Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y MaleconRuc N°:  
0968538150001



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## BALANCE DE COMPROBACION

DEL: 01/01/2021 AL: 31/12/2021

Página 9 de 9

CODIGO	DENOMINACION		SALDOS INICIALES		FLUJOS		SUMAS		SALDOS FINALES	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR
<b>TOTALES</b>			282,388.93	282,388.93	1,583,551.00	1,583,551.00	1,865,939.93	1,865,939.93	862,501.02	862,501.02



ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR

MÁXIMA AUTORIDAD



JHANIO XAVIER CASTRO JIMENEZ

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)

Ruc N°:  
0966538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

24/02/2022  
11:57:02

#### 4.- Estado de Flujo de Efectivo



### GAD. RURAL JUNQUILLAL

#### ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 1 de 3

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO			
CUENTAS	DENOMINACION	Año Vigente	Año Anterior
1.1.3.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	0.00	0.00
1.1.3.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	0.00
1.1.3.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
1.1.3.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	0.00	0.00
1.1.3.18	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIEN	92,927.21	0.00
1.1.3.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	0.06	0.00
	<b>FUENTES CORRIENTES</b>	<b>92,927.27</b>	
2.1.3.51	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	49,492.83	0.00
2.1.3.53	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,773.59	0.00
2.1.3.56	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	4,553.39	0.00
2.1.3.57	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	524.88	0.00
2.1.3.58	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT	5,466.48	0.00
	<b>USOS CORRIENTES</b>	<b>65,811.17</b>	
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>27,116.10</b>	
1.1.3.24	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00
1.1.3.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPI	335,984.90	0.00
	<b>FUENTES DE CAPITAL</b>	<b>335,984.90</b>	
1.1.3.27	CUENTAS POR COBRAR RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	0.00	0.00
2.1.3.61	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00
2.1.3.63	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00
2.1.3.67	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN	0.00	0.00
2.1.3.71	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	48,271.35	0.00
2.1.3.73	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	34,850.03	0.00
2.1.3.75	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS	30,365.55	0.00
2.1.3.77	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	0.00	0.00
2.1.3.78	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA	4,391.76	0.00
2.1.3.84	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓ	5,322.40	0.00
2.1.3.87	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
2.1.3.88	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITA	0.00	0.00
	<b>USOS DE PRODUCCION,INVERSION Y CAPITAL</b>	<b>123,201.09</b>	
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE CAPITAL</b>	<b>212,783.81</b>	
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT BRUTO</b>	<b>239,899.91</b>	

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

**GAD. RURAL JUNQUILLAL****ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 2 de 3

<b>FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT</b>			
<b>CUENTAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Año Vigente</b>	<b>Año Anterior</b>
1.1.336	CUENTAS POR COBRAR FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.00	0.00
1.1.398	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	
2.1.396	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	21,087.53	0.00
2.1.397	CUENTAS POR PAGAR DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑO	0.00	0.00
2.1.398	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	13,837.41	0.00
	<b>USOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>34,924.94</b>	
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-34,924.94</b>	
1.1.381	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,098.96	0.00
1.1.383	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
	<b>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS CREDITOS</b>	<b>1,098.96</b>	
2.1.381	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,098.96	0.00
2.1.383	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	0.00	0.00
	<b>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS DEBITOS</b>	<b>1,098.96</b>	
	<b>FLUJOS NETOS</b>		
1.1.1	DISPONIBILIDADES	-205,149.50	31,662.56
1.1.2	ANTICIPOS DE FONDOS	1,047.91	3,606.61
	<b>VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS CREDITOS</b>	<b>-204,101.59</b>	
2.1.2	DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	-873.38	1,761.33
6.1.991	(-) DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	0.00	0.00
	<b>VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS DEBITOS</b>	<b>-873.38</b>	
	<b>VARIACIONES NETAS</b>	<b>-204,974.97</b>	
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT BRUTO</b>	<b>-239,899.91</b>	

Ruc N°:  
0968538150001Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y MaleconTeléfono :  
043017130Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ecCiudad :  
JUNQUILLAL



## GAD. RURAL JUNQUILLAL

### ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 3 de 3



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL ROLANDO  
MURILLO MAYOR

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:  
JHANIO XAVIER  
CASTRO  
JIMENEZ

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@ame.gov.ec

Ciudad :  
JUNQUILLAL

5.- Estado de Ejecución Presupuestaria

**GAD. RURAL JUNQUILLAL**  
**ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

Desde: 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Página 2 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5,075.68	4,536.60	539.08
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,696.53	892.83	803.70
7.3.08.05	Materiales de Aseo	0.00	0.00	0.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,200.00	1,200.00	0.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,100.00	2,806.30	293.70
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	684.10	0.00	684.10
7.3.14.06	Herramientas	11,620.96	2,260.00	9,360.96
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	157,891.68	51,696.24	106,195.44
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	41,679.32	0.00	41,679.32
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	14,000.00	0.00	14,000.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	5,692.19	4,097.96	1,594.23
7.8.01.08	A Cuentas O Fondos Especiales	358.61	358.61	0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6,565.79	5,322.40	1,243.39
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION</b>	<b>13,402.39</b>	<b>218,096.72</b>	<b>-204,694.33</b>
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	31,655.73	0.00	31,655.73
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	21,087.53	21,087.53	0.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	31,361.93	13,837.41	17,524.52
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO</b>	<b>-20,793.73</b>	<b>-34,924.94</b>	<b>14,131.21</b>
	<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>208,552.74</b>	<b>-208,552.74</b>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	481,950.14	456,481.27	25,468.87
<b>TOTAL GASTOS</b>	481,950.14	247,928.53	234,021.61
<b>SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	0.00	208,552.74	-208,552.74



Firmado electrónicamente por:  
**ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR**

**MÁXIMA AUTORIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
**JHANIO XAVIER CASTRO JIMENEZ**

**DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)**  
**JEFE(A) FINANCIERO(A)**

**JEFE(A) DE CONTABILIDAD**

24/02/2022

11:59:56

Ruc No :  
 0968538150001

Dirección :  
 Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
 043017130

Ciudad  
 JUNQUILLAL

6.- Cedula De Ingresos



GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 1

Desde: 01/01/2021 Hasta: 31/12/2021

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 651 Unidad Ejecutora : 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.8.06.08	Aportes A Juntas Pardoquiales Rurales	68,000.00	18,673.19	86,673.19	92,927.21	92,927.21	-6,254.02
1.9.04.99	Otros No Especificados	0.00	0.00	0.00	0.06	0.06	-0.06
2.8.01.04	De Entidades De Gobiernos Autónomos Descentralizados	0.00	78,043.50	78,043.50	78,043.50	78,043.50	0.00
2.8.01.08	De Cuentas O Fondos Especiales	38,939.52	-1,014.37	37,925.15	37,857.93	37,857.93	67.22
2.8.06.08	Aporte A Juntas Pardoquiales Rurales	130,292.52	83,204.31	223,496.83	223,496.83	196,362.89	0.00
2.8.10.03	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Pardoquiales Rurales.	0.00	24,155.74	24,155.74	24,155.74	23,720.58	0.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	31,655.73	0.00	31,655.73	0.00	0.00	31,655.73
<b>TOTALES :</b>		<b>268,887.77</b>	<b>213,062.37</b>	<b>481,950.14</b>	<b>456,481.27</b>	<b>428,912.17</b>	<b>25,468.87</b>
<b>TOTAL ACUMULADO :</b>		<b>268,887.77</b>	<b>213,062.37</b>	<b>481,950.14</b>	<b>456,481.27</b>	<b>428,912.17</b>	<b>25,468.87</b>



ANGEL ROLANDO MURILLO MAYOR

MÁXIMA AUTORIDAD



JHANTO XAVIER CASTRO

JEFE(A) FINANCIERO(A)

24/02/2022 12:01:13

Ruc No : 0968538150001  
 Dirección : Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono : 043017130  
 Correo Electrónico : webmaster@ame.gov.ec

Ciudad : JUNQUILLAL

## 7.- Cedula De Gastos



GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 1 de 6

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 651

Unidad Ejecutora : 0000

Función : 1.1 Denominación : Programa I.- Administración General

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38,400.00	-25.12	38,374.88	37,200.00	1,174.88	37,200.00	36,689.74	1,174.88
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,200.00	313.75	3,513.75	3,033.33	480.42	3,033.33	3,033.33	480.42
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,400.00	933.33	3,333.33	2,700.00	633.33	2,700.00	2,700.00	633.33
5.1.06.01	Aporte Patronal	4,473.60	1,067.72	5,541.32	4,333.80	1,207.52	4,333.80	3,961.00	1,207.52
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,198.72	774.52	3,973.24	3,098.76	874.48	3,098.76	3,098.76	874.48
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	9,600.00	-850.00	8,750.00	8,400.00	350.00	8,400.00	8,277.02	350.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	800.00	-70.83	729.17	666.67	62.50	666.67	666.67	62.50
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800.00	-100.00	700.00	400.00	300.00	400.00	400.00	300.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	1,118.40	-99.02	1,019.38	978.60	40.78	978.60	885.40	40.78
7.1.06.02	Fondo de Reserva	799.68	-70.80	728.88	399.84	329.04	399.84	399.84	329.04
<b>Total Función :</b>		64,790.40	1,873.55	66,663.95	61,211.00	5,452.95	61,211.00	60,120.76	5,452.95

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@game.gov.ec

24/2/2022  
12.02.19



GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 2 de 6

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 651

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 2.6 Denominación : Programa VI.- Conventos Mies-gad Adulto Mayor

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29,412.00	-540.44	28,871.56	28,860.00	11.56	28,860.00	28,584.54	11.56
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,451.00	-39.64	2,411.36	2,404.98	6.37	2,404.98	2,404.99	6.37
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,426.50	-55.42	3,371.08	3,362.21	8.87	3,362.21	3,082.87	8.87
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,450.02	-39.62	2,410.40	2,370.03	40.37	2,370.03	2,371.02	40.37
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	11,391.08	0.00	11,391.08	6,400.00	4,991.08	6,400.00	6,400.00	4,991.08
7.3.08.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	800.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	300.00	0.00	300.00	234.00	66.00	234.00	234.00	66.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00	0.00	1,500.00	696.30	803.70	696.30	696.30	803.70
7.3.08.12	Materiales Didácticos	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00
7.3.14.06	Herramientas	4,638.17	6,982.79	11,620.96	2,260.00	9,360.96	2,260.00	2,260.00	9,360.96
7.8.01.08	A. Cuentas O Fondos Especiales	0.00	64.81	64.81	64.81	0.00	64.81	0.00	0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0.00	600.00	600.00	570.00	30.00	570.00	570.00	30.00
<b>Total Función :</b>		58,768.77	6,972.48	65,741.25	49,622.34	16,118.91	49,622.34	49,003.72	16,118.91

Ruc N°: 0986538150001 Dirección : Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon Teléfono : 043077130  
 Correo Electronico : webmaster@ame.gov.ec 24/2/2022 12:02:39



GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

**CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

Página 3 de 6

Desde : 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

Tipo de Presupuesto : 6 Institución : 651 Unidad Ejecutora : 0000

Función : 3.6 Denominación : Programa Vi.- Obras Publicas

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	54,610.59	103,281.09	157,891.68	51,696.24	106,195.44	51,696.24	30,365.55	106,195.44
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	7,922.02	33,757.30	41,679.32	0.00	41,679.32	0.00	0.00	41,679.32
7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00

**Total Función :** 62,532.61 151,038.39 213,571.00 51,696.24 161,874.76 51,696.24 30,365.55 161,874.76

Ruc N° : 0968538150001

Dirección : Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono : 043017130

Correo Electronico : webmaster@ame.gov.ec

24/2/2022  
12.02.39



# GAD. RURAL JUNQUILLA

SIG-AME

## CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 4 de 6

Desde : 01/01/2021 Hasta : 31/12/2021

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 651

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 5.1 Denominación : Programa I.- Gastos Institucionales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devenegar
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,200.00	0.00	1,200.00	1,172.72	27.28	1,172.72	1,172.72	27.28
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600.00	0.00	600.00	458.95	141.05	458.95	458.95	141.05
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	952.00	0.00	952.00	952.00	0.00	952.00	952.00	0.00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	0.00	620.32	620.32	570.32	50.00	570.32	570.32	50.00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	3,000.00	4,790.73	7,790.73	1,792.00	5,998.73	1,792.00	1,792.00	5,998.73
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	215.79	-170.32	45.47	0.00	45.47	0.00	0.00	45.47
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0.00	249.98	249.98	220.00	29.98	220.00	220.00	29.98
5.3.08.04	Materiales de Oficina	800.00	0.00	800.00	473.40	326.60	473.40	473.40	326.60
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	0.00	500.00	134.20	365.80	134.20	134.20	365.80
5.6.02.01	Sector Público Financiero	4,553.39	0.00	4,553.39	4,553.39	0.00	4,553.39	4,553.39	0.00
5.7.01.02	Tasas Generales	50.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	50.00
5.7.02.01	Seguros	600.00	0.00	600.00	330.07	269.93	330.07	330.07	269.93
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	253.93	0.00	253.93	194.81	59.12	194.81	194.81	59.12
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	2,720.57	3,608.94	6,329.51	6,328.56	0.95	6,328.56	5,466.48	0.95
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	482.21	14,560.00	15,042.21	13,175.00	1,867.21	13,175.00	13,175.00	1,867.21
7.3.02.09	Servicios de Aseo	1,412.19	0.00	1,412.19	0.00	1,412.19	0.00	0.00	1,412.19
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	288.77	9,000.76	9,289.53	150.00	9,139.53	150.00	150.00	9,139.53
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	200.00	1,190.65	1,390.65	1,000.00	390.65	1,000.00	1,000.00	390.65

Ruc N°: 0968538150001

Dirección : Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon

Teléfono : 043071730

Correo Electronico : webmaster@game.gov.ec

24/2/2022  
12:02:39



# GAD. RURAL JUNQUILLAL

SIG-AME

## CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Página 5 de 6

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 651

Tipo de Presupuesto : 6

Denominación : Programa I.- Gastos Institucionales

Función : 5.1

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	4,834.31	2,100.00	6,934.31	0.00	6,934.31	0.00	0.00	6,934.31
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	1,402.17	2,500.00	3,902.17	2,285.00	1,617.17	2,285.00	2,285.00	1,617.17
7.3.08.03	Combustibles y Lubrificantes	75.68	5,000.00	5,075.68	4,536.60	539.08	4,536.60	4,457.21	539.08
7.3.08.04	Materiales De Oficina	349.98	-153.45	196.53	196.53	0.00	196.53	196.53	0.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	120.00	-120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00	3,000.00	3,100.00	2,806.30	293.70	2,806.30	2,795.99	293.70
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	378.88	305.22	684.10	0.00	684.10	0.00	0.00	684.10
7.8.01.02	A. Entidades Descentralizadas y Autónomas	4,080.86	1,611.33	5,692.19	4,087.96	1,594.23	4,087.96	4,087.96	1,594.23
7.8.01.08	A. Cuentas o Fondos Especiales	0.00	293.80	293.80	293.80	0.00	293.80	293.80	0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	882.00	5,083.79	5,965.79	4,752.40	1,213.39	4,752.40	4,752.40	1,213.39
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	21,087.53	0.00	21,087.53	21,087.53	0.00	21,087.53	21,087.53	0.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	31,655.73	-293.80	31,361.93	13,837.41	17,524.52	13,837.41	13,837.41	17,524.52
<b>Total Función :</b>		82,795.99	53,177.95	135,973.94	85,398.95	50,574.99	85,398.95	84,447.17	50,574.99

Ruc N°: 0968538150001      Dirección : Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon      Teléfono : 043017130      Correo Electronico : webmaster@ame.gov.ec      24/2/2022 12:02:39



**GAD. RURAL JUNQUILLAL**

SIG-AME

**CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

Página 6 de 6

Desde : 01/01/2021

Hasta : 31/12/2021

Unidad Ejecutora : 0000

Institución : 651

Tipo de Presupuesto : 6

Función : 5.1

Denominación : Programa I.- Gastos Institucionales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devengar
	<b>Total Gasto :</b>	268,887.77	213,062.37	481,950.14	247,928.53	247,928.53	223,837.20	234,021.61	234,021.61



FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE FISCALÍA  
ANGEL ROLANDO MORILLO MAYOR

**MÁXIMA AUTORIDAD**



FUNDACIÓN AUTÓNOMA DE FISCALÍA  
CASERO XAVIER

**DECONTABILIDAD**

**DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)  
JEFE(A) FINANCIERO(A)**

Ruc N°:  
0968538150001

Dirección :  
Av. Olmedo Rendon Sn y Mallecon

Teléfono :  
043017130

Correo Electronico :  
webmaster@sime.gov.ec

24/2/2022  
12:02:39

## 8.- Detalle De Ingresos Corrientes

Codigo : 6.2.6.06.08		Desde : 01/01/2021	Hasta : 31/12/2021	Saldo Inicial :	
Nombre : aportes a juntas parroquiales rurales				Saldo Inicial :	0.00
Fecha	Ref.	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
25/02/2021	24	MINISTERIO DE FINANZAS - registro de transferencias segun CUR 996-0-334-129036 correspondiente al MES de ENERO DEL 2021.	0.00	9,321.10	9,321.10
12/03/2021	46	MEF.- APORTE POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL MES DE FEBRERO 2021.- SEGUN CUR: 238971 EN ESTADO DE CUENTA MARZO 2021	0.00	9,321.10	18,642.20
05/04/2021	73	REGISTRO DE INGRESO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021.- SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE ABRIL 2021	0.00	9,321.10	27,963.30
14/05/2021	96	MEF.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.- MES DE ABRIL 2021.- CUR 996-0-6990.133553	0.00	9,321.10	37,284.40
15/06/2021	116	TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO MES DE MAYO 2021.- SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE JUNIO 2021.- CUR 996-0-9248-135121	0.00	8,501.55	45,785.95
01/07/2021	137	INGRESO SEGUN CUR 996-0-10563-138281.- TRANSFERENCIAS DEL POE	0.00	8,501.55	54,287.50
02/08/2021	155	CUR 996 0 12285 138016 ASIGNACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS	0.00	8,501.55	62,789.05
08/09/2021	206	REGISTRO INGRESO.- CUR 996 0 13471 139785.- SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE SEPTIEMBRE 2021	0.00	8,501.55	71,290.60
12/10/2021	229	INGRESO MEF.- REGISTRO DE INGRESO MES DE SEPTIEMBRE 2021.- CUR 996 0 15424 141230	0.00	8,140.18	79,430.78
08/11/2021	258	MEF.- INGRESO MES DE OCTUBRE 2021.- CUR 996 0 16268 142120	0.00	8,140.18	87,570.96
03/12/2021	327	TRANSFERENCIA MES DE NOVIEMBRE 2021 PGE.- CUR 996-0-19037-1433896	0.00	5,356.25	92,927.21
<b>TOTAL :</b>			<b>0.00</b>	<b>92,927.21</b>	



**Ruc N°:** 0968538150001      **Dirección :** Av. Olmedo Rendon Sn y Malecon      **Teléfono :** 043017130      **Correo Electronico :** webmaster@ame.gov.ec      **Ciudad :** JUNQUILLAL      **Fecha:** 24/02/2022 12:04:26

# 9.- Detalle De Ingresos De Inversión

Codigo : 6.2.6.26.08		Desde : 01/01/2021		Hasta : 31/12/2021		Saldo Inicial :	
Nombre : aportes a juntas parroquiales rurales						0.00	
Fecha	Ref.	Descripcion	Debe	Haber	Saldo	0.00	
25/02/2021	24	MINISTERIO DE FINANZAS.- registro de transferencias segun CUR 996-0-394-129036 correspondiente al MES de ENERO DEL 2021.	0.00	17,859.86	17,859.86		
12/03/2021	46	MEF.- APORTE POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL MES DE FEBRERO 2021.- SEGUN CUR 235971 EN ESTADO DE CUENTA MARZO 2021	0.00	17,859.86	35,719.72		
05/04/2021	73	REGISTRO DE INGRESO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021.- SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE ABRIL 2021	0.00	17,859.86	53,579.58		
14/05/2021	96	MEF.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.- MES DE ABRIL 2021.- CUR 996-0-6990-133553	0.00	17,859.86	71,439.44		
15/06/2021	116	TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO MES DE MAYO 2021.- SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE JUNIO 2021.- CUR 996-0-9248-135121	0.00	16,289.56	87,729.00		
01/07/2021	137	INGRESO SEGUN CUR 996-0-10563-136281.- TRANSFERENCIAS DEL PGE	0.00	16,289.56	104,018.56		
02/08/2021	155	CUR 996 0 12285 138016 ASIGNACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS	0.00	16,289.56	120,308.12		
08/09/2021	206	REGISTRO INGRESO.- CUR 996 0 13471 138785.-SEGUN ESTADO DE CUENTA MES DE SEPTIEMBRE 2021	0.00	16,289.56	136,597.68		
12/10/2021	229	INGRESO MEF.- REGISTRO DE INGRESO MES DE SEPTIEMBRE 2021.- CUR 996 0 15424 141230	0.00	18,983.76	155,591.44		
08/11/2021	258	MEF.- INGRESO MES DE OCTUBRE 2021.- CUR 996 0 16268 142120	0.00	18,983.76	174,585.20		
03/12/2021	327	TRANSFERENCIA MES DE NOVIEMBRE/2021 PGE.- CUR 996-0-19037-143396	0.00	21,777.69	196,362.89		
30/12/2021	330	PARA REGISTRAR PROVISION INGRESO MES DE DICIEMBRE 2021 PENDIENTE DE COBRO	0.00	27,133.94	223,496.83		
<b>TOTAL :</b>					<b>0.00</b>	<b>223,496.83</b>	

